

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
Abogado
Cra. 4 No.18-50 Torre A Oficina 804
Tel.2819668
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. – REPARTO. ✓
Ciudad

REF: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.
PODER.

ROSAURA TORRES ANTONIO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, con todo respeto me permito manifestar y solicitarle lo siguiente:

Que confiero PODER especial, amplio y suficiente al dr. JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, también mayor de edad vecino y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, ubicado en la Calle 37 A Sur No. 68 I- 36.

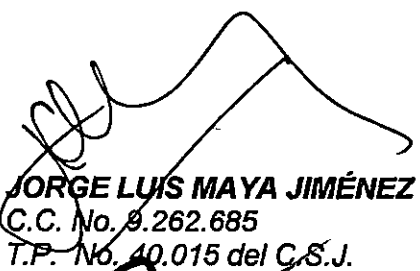
Mi apoderado queda ampliamente investido con todas las facultades que consagra el Capítulo IV, art 74 y siguientes del C.G.P, y demás normas concordantes y aplicables al presente caso y en especial las de denunciar, sustituir, reasumir, desistir, transigir, intervenir en todo tipo de diligencias, objetar, recibir sumas dinero, con ocasión del referido proceso y en fin, todas aquellas inherentes y concordantes con el presente mandato.

Ruego a usted Señor Juez aceptar y tener al dr. JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ como mi apoderado y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


ROSAURA TORRES ANTONIO
C.C. No.

ACEPTO:


JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
C.C. No. 9.262.685
T.P. No. 40.015 del C.S.J.



“NO SE HIZO COTEJO
BIOMÉTRICO POR FALLA
“TÉCNICA” Art. 30. Resolución
6467 de 2015 S.N.R.”

LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MOSQUERA

CERTIFICA:

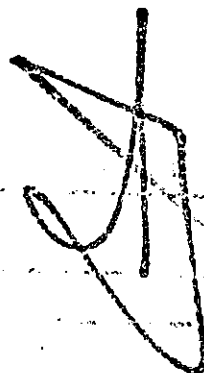
Que el anterior documento fué presentado personalmente por ROSAURA TORRES ANTONIO identificado(a)(s) con C.C. # 9.262.685 BOGOTÁ D.C. Quien(es) Firma(n) como aparece 18 ENE 2019 Mosquera Cund., a 18 ENE 2019 Firma Jorge Luis Maya Jiménez

EL NOTARIO
NOTARIO
ORLANDO ZAMBRANO





15 de Mayo del 2011
C.C. No. 852.082
JORGE LUIS MAYA JIMENEZ



ACEPTO:

C.C. No.
ROSAURA TORRES ANTONIO

Alcance de la

como un apoderado y a los fines del presente mandato
que el señor JORGE LUIS MAYA JIMENEZ

con el presente mandato

con ocasión del referido proceso y en las todas aquellas diligencias y concordantes
deberá tener a su intervención en todo tipo de diligencias judiciales, recibir sumas que
correspondan al presente caso y en especial las de naturaleza sustantiva, resguardar
el patrimonio de la familia y diligencias de C.C.P. y otras cosas que correspondan y
que el apoderado o sea a su libre voluntad con todas las facultades que correspondan

Calle 37 A Sur No. 85 y 38

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, ubicada en la
DIVISIÓN de Instrumentos con folio de matrícula municipal No. 24.283 de la
representación que se lleva a su terminación el PROCESO DECLARATIVO
civil y profesionalmente al fin de su respectiva firma para que en su nombre y
JIMENEZ también mayor de edad varón y residente en Bogotá, D.C. insinuando
que confiere PODER especial, amplio y suficiente a JORGE LUIS MAYA

manifiesta y sostiene a quienes

D.C. insinuando como apoderado al fin de su firma con todo respecto me remito
ROSAURA TORRES ANTONIO mayor de edad varón y residente en Bogotá

BOGOTÁ

REF. PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO

Ciudad

JUZG. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. - REPARATO

Señor

BOGOTÁ, D.C.

15 de Mayo del 2011

ROSAURA TORRES ANTONIO

Identificación

ROSAURA TORRES ANTONIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

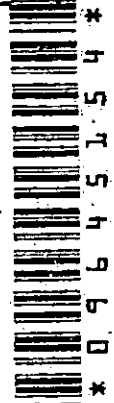


ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09645154



Datos de la oficina de registro							
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							A 2 E
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ							

Datos del inscrito	
Apellidos y nombres completos	
ANTONIO DE TORRES TRANSITO	
Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
Cédula de Ciudadanía Nro. 20.110.333	Femenino

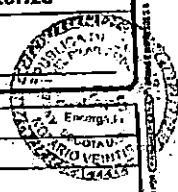
Datos de la defunción			
Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía			
COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTÁ D.C.			
Fecha de la defunción		Hora	Número de certificado de defunción
Año	2 0 1 8	Mes	S E P
Día	2 6	23:25	71916746-1
Presunción de muerte			
Juzgado que profiere la sentencia		Fecha de la sentencia	
Año		Mes	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial	☐	Certificado Médico	☒
JULIANA CAHO ALVAREZ			

Datos del denunciante	
Apellidos y nombres completos	
SARMIENTO BUITRAGO GERMAN DAVID	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
Cédula de Ciudadanía Nro. 1.014.226.946	

Primer testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	
Documento de identificación (Clase y número)	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2 0 1 8	ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ	
Mes	S E P		
Día	2 8		



ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

16

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Soneto D.E.

a veintidos del mes de abril de mil novecientos sesenta

y cinco se presentó el señor Jose J. Torres mayor de

edad, de nacionalidad Colombiana natural de Maripí domiciliado

en Soneto y declaró: Que el día diez y seis (16)

del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco siendo las

2 de la tarde nació en Calle 16 # 17-04 Sur

del municipio de Soneto República de Colombia un niño de

sexo masculino quien se le ha dado el nombre de José

hijo Regina del señor Jose Alfonso Torres de 25 años de edad,

natural de Maripí República de Colombia de profesión Empleado

y la señora Florencia Gómez de 27 años de edad, natural de

Maripí República de Colombia de profesión hogar siendo

abuelos paternos Manuel Díaz Torres, Jose J. Lopez

y abuelos maternos Francisco Antonio y M. Elena Velasco

Fueron testigos Lery Reyes E, Diana Becerra S.

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Jose J. Torres 387886 Simijaca

El testigo, Lery Reyes E 20294841 Blo

El testigo, Diana Becerra S. 2093855 Tiana

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta

Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

17 ENE. 2019

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

N2

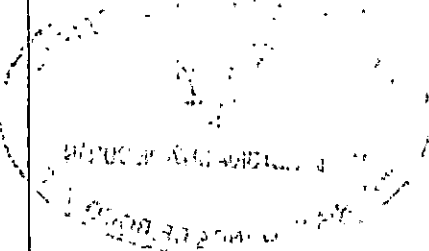
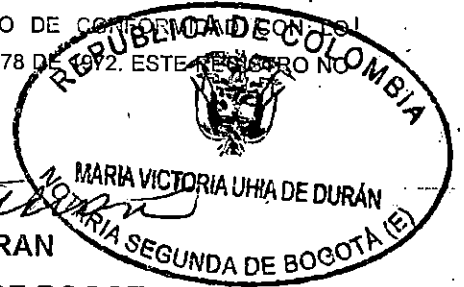
NOTARÍA SEGUNDA DE BOGOTÁ D.C.
Leovedis Elías Martínez Durán
Notario Segundo de Bogotá
NIT: 19.244.118-7

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, SE
EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA DEMOSTRAR PARENTESCO DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 DECRETO 1260 DE 1970 1. DECRETO 278 DE 1972. ESTE RESCRIPTO NO
TIENE FECHA DE VENCIMIENTO, ARTICULO 2 DECRETO 2180 DE 1983

17 ENE. 2019

MARIA VICTORIA UHIA DE DURAN

NOTARIA SEGUNDA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



0101 JAN 2019



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114432916328767

Nro Matrícula: 50S-541958

Página 1

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 11:03:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACIÓN: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0041WBDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA EN EL PLANO DE LOTEOS CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175,00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NÓROESTE: EN EXT DE 25,00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NÓROESTE EN EXT. DE 07,00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA POR HOJA N. 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9608512 EL SURESTE: EN EXT DE 25,00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7,00 MTS LINDA CON LA CALLE 37A SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55

La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 402661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1978 Radicación: 78-73647

Doc: RESOLUCION 2545 del 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1979 Radicación: 78-100647

Doc: ESCRITURA 1258 del 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-04830

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$173,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114432916328767

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 2

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 11:03:25 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicación: 103146

Doc: ESCRITURA 1470 del 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

X

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ ALFONSO

CC# 387886

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

CC# 79496473 X 20%

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

CC# 51734572 X 20%

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

CC# 39709736 X 20%

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51915503 X 20%

A: TORRES ANTONIO ROSAURA

CC# 51779898 X 20%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANTONIO DE TORRES TRANSITO

X C.C 20.110.333.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181114432916328767

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 3

Impreso el 14 de Noviembre de 2018 a las 11:03:25 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

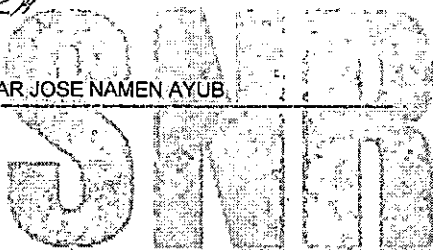
USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-442808

FECHA: 14-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Ei Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública



Certificación Catastral

Radicación No.: 27415

Fecha: 17/01/2019

2

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
I.C.E.N.D.A.

Unidad Administrativa Especial de
Catastro Dinstre

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Página: 1 de 1

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ	C	387886		N
Total Propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	866	22/08/1979	BOGOTA	17	050S00541958

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 37A SUR 68I 36 - Código postal: 110841

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 37A SUR 68I 34

Dirección(es) anterior(es):

CL 37A SUR 58 36 FECHA:12/06/2003

Código de sector catastral:

004504 36 10 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)

37AS'58 8

CHIP: AAA0041WBDM

Número Predial Nal: 110010145080400360010000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3

Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)

175.00

Total área de construcción (m2)

255.20

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 339,314,000.00	2019
2	\$ 325,629,000.00	2018
3	\$ 268,607,000.00	2017
4	\$ 216,472,000.00	2016
5	\$ 215,050,000.00	2015
6	\$ 202,861,000.00	2014
7	\$ 169,407,000.00	2013
8	\$ 124,136,000.00	2012
9	\$ 121,509,000.00	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 17 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2019

Ligia Elvira Gonzalez Martinez

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 71797C9DC521

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

20



PRIMER ACTO

SUCESION

Compareció la Doctor(a) **SANDRA ESPERANZA CHABUR BARRAGAN**, mayor de edad, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 52.068.542 expedida en Bogotá, abogado(a) en ejercicio, con Tarjeta Profesional número 170179 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, y manifestó:

PRIMERO: Que en el otorgamiento de la presente escritura pública obra en calidad de única apoderada de **TRANSITO ANTONIO DE TORRES** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.110.333 de Bogotá, **MARIA DORIS TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.709.736 de Usme, **FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.734.572 de Bogotá, **ROSAURA TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.779.898 de Bogotá, **ALFONSO TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.496.473 de Bogotá, **PATRICIA TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.915.503 de Bogotá, actuando en calidad de conyuge sobreviviente y de hijos legítimos y por ende herederos, dentro del trámite notarial de la liquidación de la herencia testada del (la) (los) causante(s): **JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ**, identificado(a)s con la cédula de ciudadanía número(s) 387.886.

SEGUNDO: Que en su calidad acabada de expresar por medio de este instrumento público, eleva a escritura pública, el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, efectuado por él (ella) dentro de la citada liquidación notarial de herencia, cuya actuación se llevó a cabo en esta misma Notaría; fue iniciada mediante Acta número doscientos sesenta y ocho (268) de fecha veintiséis (26) de Noviembre del año dos mil once (2011), se efectuó la comunicación a la Superintendencia de Notariado y Registro, Secretaría de Hacienda Distrital y Oficina de Administración de Impuestos DIAN, en cartas con fecha veintiocho (28) de Noviembre del año dos mil once (2011), radicadas el día veintinueve (29) de Noviembre del año dos mil once (2011), cuyas copias debidamente selladas se acompañan a la actuación.



UNION COLEGIAL DE NOTARIOS DEL COLOMBIANO

NOTARIA
CALLE 100 No. 100-100
BARRIO LA VIGILIA, BOGOTÁ, D.C.

La Secretaría de Hacienda Distrital contesto a la Notaria, en oficio 2011EE-379816 de fecha veintuno (21) de Diciembre del año dos mil once (2011), comunicando que el causante no reporta deuda a la fecha en los sistemas de información tributaria de la administración por los bienes relacionados en el inventario y avalúo, por tal motivo puede continuar con el trámite procesal pertinente.

LA DIAN, por su parte, contesto a la notaria en radicación numero 8564 de fecha veinte (20) de Diciembre de dos mil once (2011), comunicando que debe informar a los interesados la presentación de las declaraciones de Renta, y complementarios de los años gravables 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 a nombre del causante de la referencia. A si mismo debe presentar la declaración de renta proyecto fracción año gravable 2011 a nombre del causante.

El apoderado la conyuge señora TRANSITO ANTONIO DE TORRES, radico en la Oficina de Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el día nueve (9) de Febrero del año dos mil doce (2012), fotocopia de las declaraciones de renta del causante por los años gravables 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 debidamente cancelados y proyecto de la declaración de renta del causante por la fracción del año dos mil once (2011).

Nuevamente LA DIAN contesto a la notaria, en oficio numero 685 de fecha quince (15) de Febrero del año dos mil doce (2012), que pueden continuar con los trámites correspondientes dentro del proceso de sucesión de la referencia.

Se encuentra vencido sin que se hubiere formulado oposición alguna al término del emplazamiento de que trata el artículo 3º Numeral 3º, del decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), al haber sido publicado el edicto en el periódico EL ESPACIO, de fecha quince (15) de Diciembre de dos mil once (2011), en la página quince (15), columna seis (6), y radio difundido por la Emisora MARIANA el día quince (15) de Diciembre del año dos mil once (2011) según certificación que aparece al pie de la copia de dicho Edicto, y permaneció el mismo Edicto en lugar público de la secretaría de esta Notaria, por el término de diez (10) días contados desde el día veintiocho (28) de Noviembre de



Ca291941695

Ca291941695



NOTICIA

Cadena s.a. No. 8993321-24-09-10

10755C555555U88KK

700185 893321

dos mil once (2011), hasta el día nueve (9) de Diciembre del año dos mil once según constancia notarial que aparece al pie del mismo Edicto.

TERCERO: Que el trabajo de partición y adjudicación de bienes relictos que de acuerdo con el Decreto 902 de mil novecientos ochenta y ocho (1988), se eleva a escritura pública, es del siguiente tenor: -----

.....SEÑOR -----

NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. -----

E. -----

S. -----

D. -----

REF : Trámite de Liquidación Notarial de Herencia: -----

Causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ C.C. 387.886. -----

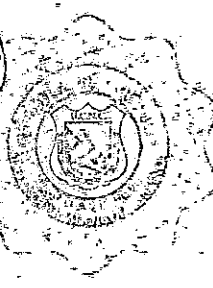
Relación de Trabajo de Partición y liquidación -----

SANDRA ESPERANZA CHABUR BARRAGAN, abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura número 170.179 y portadora de la cédula de ciudadanía número 52.068.542 de Bogotá, actuando como apoderada de los herederos **TRANSITO ANTONIO DE TORRES cónyuge supérstite y MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, ROSAURA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO Y PATRICIA TORRES ANTONIO**, promotores del trámite de liquidación de herencia que se indica en el asunto de la referencia de conformidad con lo preceptuado en el decreto 902 de 1988, por medio de este escrito me permito presentar la Relación e Inventario de bienes, del pasivo de la herencia y al mismo tiempo, solicitar ante su despacho se sirva elevar a escritura pública el trabajo de partición que conjuntamente someto a su consideración de su despacho: -----

HECHOS

PRIMERO: El señor **JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ**, falleció día (16) de septiembre del año dos mil once (2011), en la ciudad de Bogotá D.C, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: El mencionado causante **JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ**, celebró matrimonio católico con la señora **TRANSITO ANTONIO DE TORRES cónyuge supérstite**, efectuado el día once (11) de noviembre de mil novecientos sesenta y uno (1961) en la iglesia de la Valvanera de la ciudad de Bogotá D.C.



TERCERO: Es de afirma que dentro del mencionado matrimonio se procrearon los siguientes hijos MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, ROSAURA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO Y PATRICIA TORRES

ANTONIO

CUARTO: Por razón del vínculo matrimonial del causante se conformó una sociedad cónyugal, que igualmente se procede a liquidar de forma simultánea con la presente sucesión notarial; la cónyuge sobreviviente ha manifestado su voluntad de renunciar a sus gananciales con el fin de acrecentar la masa sucesoral, tal como consta en el poder otorgado.

QUINTO: El causante no otorgo testamento, en consecuencia, los bienes que integra el activo herencial se adjudica a los interesados según las normas que regulan la sucesión y atendiendo lo dispuesto para el primer orden sucesoral.

SEXTO: Mis representados han manifestado aceptar la herencia con beneficio de inventario y además constituyen los únicos interesados conocidos con derecho a intervenir en el presente tramite notarial de liquidación, tal como lo afirma bajo el juramento en el poder que se me otorgo.

SEPTIMO: Todos los interesados me han conferido poder para promover la presente liquidación notarial de herencia teniendo en cuenta que son plenamente capaces y que actúan de muto acuerdo.

ACERVO HEREDITARIO

PARTIDA UNICA: Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C. Identificado como lote No ocho (8) de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa Bogotá D.C ubicado en calle 37 A sur No 68/ 36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C antes calle 37A sur No 58-36 a fecha 2003-06-12, incluidas todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias y construcciones, con una área aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 M2) distinguido con la cédula catastral No.37AS58-8 el cual esta comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su titulo de adquisición, por el NOROESTE, en extensión de veinticinco metros (25,00mtrs).

NOTARIAL CARGADO



10754F5325U88K2501

Calendario S.A. No. 8990340-24-09-18



Ca291941694



linda con el lote número nueve(9) de la misma manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en extensión veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número siete (7) de la misma manzana y por el SUROESTE que es su frente en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete A sur (37-A sur) de la nomenclatura urbana y en cierra; ----

TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra, realizada, a OSORIO y compañía limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la notaría diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-541958. ----

Su avalúo se estima en la suma de ciento veintiún millones quinientos nueve mil pesos ----- \$(121.509.000)

A fecha actual no existe pasivo alguno a cargo de la herencia; ----

Me permito declarar que no se tiene conocimiento de otros activos ni de otros pasivos que inventariar o relacionar. ----

RESUMEN DEL ACTIVO

Partida única ----- \$121.509.000

TOTAL ACTIVO LIQUIDO PARA ADJUDICAR: LA suma de ciento veintiún millones quinientos nueve mil pesos ----- \$ 121.509.000

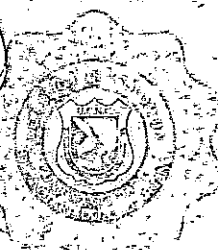
LIQUIDACIONES, ADJUDICACIONES, COMPROBACION Y CONCLUSIONES

I. LIQUIDACIONES

1.1 LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En razón de que el causante señor JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ y la cónyuge superviviente señora TRANSITO ANTONIO DE TORRES, eran de estado civil casados entre si con sociedad conyugal vigente al momento de su fallecimiento se procede a efectuar la liquidación de su sociedad conyugal, de la siguiente manera: ----

Al causante señor JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los bienes por concepto de gananciales, es decir la suma de: **SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y**



CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA

CORRIENTE (\$60.754.500)

A la señora TRANSITO ANTONIO DE TORRES le corresponde el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los bienes por concepto de gananciales, es decir la suma de

SESENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.754.500).

LIQUIDACIÓN DE LA HERENCIA

El activo bruto inventariado se encuentra conformado por todos y cada uno de los bienes dejados por el causante, señor JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, el cual asciende a la cantidad de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.509.000), y que en virtud de la renuncia efectuada por la cónyuge TRANSITO ANTONIO DE TORRES, a sus gananciales tal como consta en el poder adjunto la herencia se acrecienta a los demás herederos.

LOS BIENES INVENTARIADOS \$121.509.000

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA MARIA DORIS TORRES ANTONIO \$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO \$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA ROSAURA TORRES ANTONIO \$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DEL HEREDERO ALFONSO TORRES ANTONIO \$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA PATRICIA TORRES ANTONIO \$24.301.800

SUMAS IGUALES \$121.509.000

II. ADJUDICACIONES

La herencia se adjudicará en su integridad a los señores MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, ROSAURA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO y PATRICIA TORRES ANTONIO, en razón a su calidad de herederos y en virtud de la renuncia a los gananciales por parte de la cónyuge sobreviviente.

República de Colombia

Notario Público para todo el territorio nacional



1075385488KMS5CF

Ca281941693



Ca281941693



Ca281941693



PRIMERA HIJUELA: PARA LA SEÑORA MARIA DORIS TORRES ANTONIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.709.736 expedida en Usme. Le corresponde por su herencia, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800) PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE:**

Un derecho de cuota equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) vinculado al siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C. Identificado como lote No. ocho (8) de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal, tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa - Bogotá D.C. ubicado en calle 37 A sur No 681 36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. antes calle 37A sur No 58-36 a fecha 2003 06 12, incluidas todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias y construcciones, con una área aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 M2) distinguido con la cédula catastral No.37AS58 8 el cual esta comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición, por el NOROESTE, en extensión de veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número nueve(9) de la misma manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en extensión veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número siete (7) de la misma manzana y por el SUROESTE que es su frente en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete A sur (37-A sur) de la nomenclatura urbana y en cierra.

TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fué adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra, realizada, a Osorio y Compañía Limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la notaría diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-541958.

El bien inmueble fue avaluado en la partida única del inventario por la

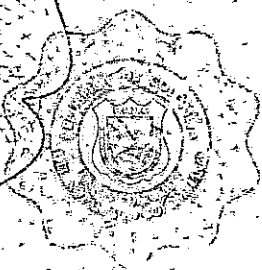


Ca201941692

Ca281841692



7 700185 893291



-9-

suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS
NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$121.509.000) y la parte que se le ADJUDICA es de un
20%, es decir la suma de VEINTICUATRO MILLONES
TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS

MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800).

VALE ESTA HIJUELA

\$24.301.800

SÉGUNDA HIJUELA: PARA LA SEÑORA FLOR ESPERANZA TORRES
ANTONIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.734.572
expedida en Bogotá. Le corresponde por su herencia, la suma de
VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS
MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800) PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA
LO SIGUIENTE:

Un derecho de cuota equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) vinculado a
siguiente bien inmueble:

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se
halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C. Identificado como lote No
ocho (8) de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal
tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa Bogotá D.C. ubicado en calle
37 A sur No 681 36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.
antes calle 37A sur No 58-36 a fecha 2003 06 12, incluidas todas sus demás
mejoras, anexidades, dependencias y construcciones, con una área aproximada
de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 M2) distinguido con la
cedula catastral No.37AS58 8 el cual esta comprendido dentro de los siguientes
linderos tomados de su título de adquisición, por el NOROESTE, en extensión de
veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote numero nueve(9) de la misma
manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el
lote numero treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en
extensión veinticinco metros (25,00mtrs) linda con el lote numero siete (7) de la
misma manzana y por el SUROESTE que es su frente en extensión de siete
metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete A sur (37-A sur) de la
nomenclatura urbana y en cierra.

NOTARIO EN CARGO



Papel notarial para uso exclusivo de copias, certificaciones y documentos del archivo notarial

República de Colombia

TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra realizada a Osorio y Compañía Limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la notaría diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-541958. -----

El bien inmueble fue avaluado en la partida única del inventario por la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.509.000)** y la parte que se le **ADJUDICA** es de un 20%, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800)**. -----

VALE ESTA HIJUELA ----- \$24.301.800

TERCERA HIJUELA: PARA LA SEÑORA ROSAURA TORRES ANTONIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.779.899 expedida en Bogotá. Le corresponde por su herencia, la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800) PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE: -----

Un derecho de cuota equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** vinculado al siguiente bien inmueble: -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C. Identificado como lote No ocho (8) de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa Bogotá D.C. ubicado en calle 37 A sur No 68l 36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. antes calle 37A sur No 58-36 a fecha 2003-06-12, incluidas todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias y construcciones; con una área aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 M2) distinguido con la cédula catastral No.37AS58 8 el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición, por el **NOROESTE**, en extensión de veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número nueve(9) de la misma



manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en extensión veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número siete (7) de la misma manzana y por el SUROESTE que

es su frente en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete A sur (37-A sur) de la nomenclatura urbana y en cierra. -----

TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra realizada, a Osorio y Compañía Limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la notaria diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-54.1958. -----

El bien inmueble fue avaluado en la partida única del inventario por la suma de CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$121.509.000) y la parte que se le ADJUDICA es de un 20%, es decir la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800). -----

VALE ESTA HIJUELA ----- \$24.301.800. -----

CUARTA HIJUELA: PARA EL SEÑOR ALFONSO TORRES ANTONIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 79.496.473 expedida en Bogotá. Le corresponde por su herencia, la suma de VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800) PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE: -----

Un derecho de cuota equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) vinculado al siguiente bien inmueble: -----

Un lote de terreno junto con la casa de habitación de dos plantas que en el se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C. Identificado como lote No ocho (8) de la manzana cincuenta y cinco (55) situado en el barrio el carvajal tercer sector en la jurisdicción de la zona de Bosa Bogotá D.C. ubicado en calle,



NOTARIO EN CARGADO

Este notarial para uso exclusivo de la oficina de registro de instrumentos públicos y documentos del archivo notarial



37-A sur No.681-36 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C. antes calle 37A sur No 58-36 a fecha 2003-06-12, incluidas todas sus demás mejoras, anexidades, dependencias y construcciones, con una área aproximada de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 M2), distinguido con la cédula catastral No.37AS58.8 el cual está comprendido dentro de los siguientes linderos tomados de su título de adquisición, por el NOROESTE, en extensión de veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número nueve(9) de la misma manzana, por el NORESTE en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con el lote número treinta y dos (32) de la misma manzana, por el SURESTE en extensión veinticinco metros (25,00mtrs), linda con el lote número siete (7) de la misma manzana y por el SUROESTE que es su frente en extensión de siete metros (7,00mtrs) linda con calle treinta y siete A sur (37-A sur) de la nomenclatura urbana y en cierra.

TITULO DE ADQUISICION: Este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, en su estado civil de casado, en virtud de compra, realizada, a Osorio y Compañía Limitada, ingenieros contratistas, por medio de la escritura pública número 866 de fecha Agosto veintidós (22) de mil novecientos setenta y nueve (1.979), otorgada en la notaria diecisiete (17) del círculo de Bogotá e inscrito en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona sur, en el folio de matrícula inmobiliaria número 50S-541958.

El bien inmueble fue avaluado en la partida única del inventario por la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL PESOS**

MONEDA CORRIENTE (\$121.509.000) y la parte que se le **ADJUDICA** es de un 20%, es decir la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800).**

VALE ESTA HIJUELA \$24.301.800

QUINTA HIJUELA: PARA LA SEÑORA PATRICIA TORRES ANTONIO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.915.503 expedida en Bogotá. Le corresponde por su herencia, la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.301.800)** PARA PAGARSELA SE LE ADJUDICA LO SIGUIENTE:

COMPROBACION

LOS BIENES INVENTARIADOS \$121.509.000

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA MARIA DORIS TORRES ANTONIO

..... \$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA FLOR ESPERANZA TORRES

ANTONIO \$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA ROSAURA TORRES ANTONIO

..... \$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DEL HEREDERO ALFONSO TORRES ANTONIO

..... \$24.301.800

HIJUELA A FAVOR DE LA HEREDERA PATRICIA TORRES ANTONIO

..... \$24.301.800

SUMAS IGUALES: \$121.509.000

Comendidamente: SANDRA ESPERANZA CHABUR BARRAGAN, C.C. No. 52.068.542 de BOGOTA, D.C., T.P. No. 170179 del C.S.J.

HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA CON DISQUETE POR LOS INTERESADOS.

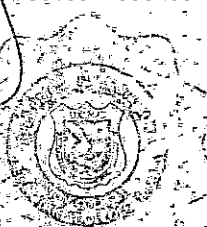
SEGUNDO ACTO

CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Comparecen: MARIA DORIS TORRES ANTONIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.709.736 de Usme, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.734.572 de Bogotá, ROSAURA TORRES ANTONIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.779.898 de Bogotá, ALFONSO TORRES ANTONIO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.496.473 de Bogotá, PATRICIA TORRES ANTONIO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.915.503 de Bogotá, y manifestaron:

PRIMERO: Que es su voluntad por medio de este instrumento público constituir USUFRUCTO VITALICIO a favor de su señora madre TRANSITO ANTONIO DE TORRES, sobre el inmueble descrito y alinderado en la primera parte de esta misma escritura Pública

SEGUNDO: Que con esta constitución de usufructo los señores MARIA DORIS



TORRES: ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES
 ANTONIO, ROSAURA TORRES ANTONIO, ALFONSO
 TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO,
 quedan como propietarios del derecho de NUDA
 PROPIEDAD sobre el inmueble cuya cabida y linderos

constan en la primera parte de esta escritura.

TERCERO: Que adquirieron el inmueble por adjudicación en el juicio de
 sucesión del señor JOSE ALFONSO TORRES LOPEZ, Mediante esta misma
 escritura pública.

CUARTO: Que están enterados que entraran en posesión del inmueble hasta
 que fallezca la Usufructuaria.

Presente en este acto la señora TRANSITO ANTONIO DE TORRES, mayor de
 edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de
 ciudadanía número 20.110.333 de Bogotá, de estado civil soltero por ser viuda
 y manifiesta que acepta esta escritura y en especial la constitución del derecho
 de usufructo constituido a su favor.

COMPROBANTES FISCALES: Los comparecientes presentan los siguientes
 comprobantes para su protocolización.

1. FORMULARIO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2012

NUMERO DE FORMULARIO: 2012301010000599819

DIRECCIÓN INMUEBLE: CL 37 A SUR 68 I 3620

MÁTRICULA INMOBILIARIA: 00541958

CÉDULA CATASTRAL: 37-AS 58.8

VALOR AUTO AVALUO: \$124.136.000

VALOR CANCELADO: \$600.000

FECHA DE PAGO: 14 ENERO 2012

BANCO: COLPATRIA

AUTOADHESIVO No: 19021080029737

FIRMADO Y SELLADO:

2. PAZ Y SALVO IDU No: 238439

EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: CL 37 A SUR 68 I 36

NOTARIA
 NOTARIO ENCARGADO



Hoja 1 de 1
 Papel notarial para uso exclusivo de la oficina de notario público, certificado y bonificación del registro notarial

República de Colombia

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50S-541958

CÉDULA CATASTRAL 37AS 58 8

FECHA DE EXPEDICIÓN: 09-03-2012

FECHA DE VENCIMIENTO 08-04-2012

3.- SE PROTOCOLIZA ESTADO DE CUENTA DE IMPUESTO PREDIAL PARA
TRANSFERENCIA DE PREDIOS. CONSULTA: 2012-49214; FECHA: 2012-03-
07, HORA: 03:48 P.M.

**PARÁGRAFO: PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS NOTARIALES SE
LIQUIDA POR EL AVALUO CATASTRAL ACTUAL.**

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado
cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de
su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones
consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia,
asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los
mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad
formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las
declaraciones de el(la, los) interesado(s).

ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Advertí a los
otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de
Registro de Instrumentos Públicos, dentro del término legal.

LEÍDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de
acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de
que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman con migo. El Notario, de lo
cual doy fe y por ello lo autorizo. Se utilizaron las hojas de papel notarial

números : (7700185) / 887375 / 893321 / 893314 / 893307 / 893291 /

893284 / 893277 / 893260 / 893253 / 893246 / - - - - -

7 700185 893253

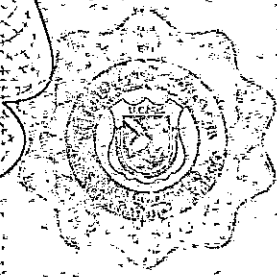
Occidente S.A. No. 8930412-4-09-18



Ca291941688



Ca291941688



ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PUBLICA No. 11725
MIL CIENTO VEINTICINCO
DE FECHA: DOCE (12) DIAS DEL MES DE MARZO

DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), OTORGADA EN ESTA NOTARIA SESENTA
Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE Bogotá D.C.

DERECHOS NOTARIALES	\$ 495.364.00
RESOLUCION 11439 de 29 Diciembre de 2011	
SUPERINT. DE NOT. Y REG. :	\$ 9.635.00
FONDO NAL. DEL NOT	\$ 9.635.00
I.V.A.	\$ 96.622.00
RETENCION EN LA FUENTE:	\$ - 0.0 -

Sandra Esperanza Chabur Barragan

SANDRA ESPERANZA CHABUR BARRAGAN
C.C. No. 52 068.542 3ta
T.P. No. 170179 C&L
DIRECCION: cde 33 sur # 38-01.
TEL: 313 212 2724

oms

Maria Doris Torres Antonio
MARIA DORIS TORRES ANTONIO

C.C. No. 39 709.736 usme
T.P. No.
DIRECCION: kra 16 A N° 63-45 sur
TEL: 7652758



VEB

Notaria
NOTARIA
NOTARIO



República de Colombia

Esperanza
FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO

C.C. No. 51.734.522 Bogotá

T.P. No.

DIRECCION: Carrera 87 # 51-805

TEL: 7831469

Rosaura
ROSAURA TORRES ANTONIO

C.C. No. 51179898 Bta

T.P. No.

DIRECCION: Cr 26 # 3-24

TEL: 8293287

Alfonso
ALFONSO TORRES ANTONIO

C.C. No. 79496473 BOGOTÁ

T.P. No.

DIRECCION: Cl 17 Bis S. 52 A 45

TEL: 5640835 30254473

Patricia
PATRICIA TORRES ANTONIO

C.C. No. 81915503 Bta

T.P. No.

DIRECCION: Ki. 29 c. bis # 38 c 46 sur Barrio Palmitos

TEL: 3204220443

ALCALDIA
DE BOGOTÁ
Instituto
de Desarrollo

FECH

PRED

MATE

NOTER

OSSE

Apo

24

25

AUTODIRECCION



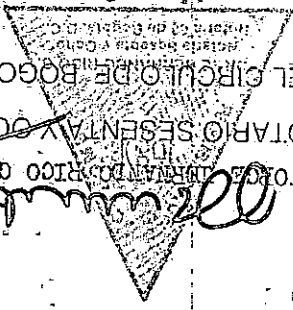
Papel notarial para uso exclusivo de firmas públicas, certitudes y documentos del registro notarial



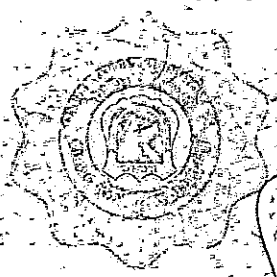
NOTARIO PÚBLICO

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA
PÚBLICA No. 1125
MIL CINCUENTA Y CINCO
DE FECHA: DOCE (12) DÍAS DEL MES DE MARZO
DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), OTORGADA EN ESTA NOTARIA SESENTA
Y OCHO (68) DEL CÍRCULO DE Bogotá D.C.

JORGE LUIS DOMÍNGUEZ GRILLO
NOTARIO SESENTA Y OCHO (68)
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



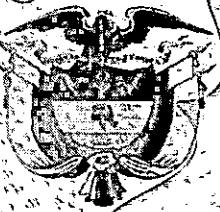
TRANSITO ANTONIO DE TORRES
C.C. No. 20.110.333.6 Bogotá
DIRECCION: Calle 37A # 68/36
TEL. 2386090



Ca291941687

Ca291941687

Cadena SA. Ne Bogotá 24-09-18



Es fiel y SEGUNDA (2-a.) COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA número MI CIENTO VEINTICINCO (1.125) DE FECHA DOCE (12) DEL MES DE MARZO del año DOS MIL DOCE (2012) tomada de su original la que autorizó en DIEZ (10) HOJAS ÚTILES CON DESTINO A:

EL INTERESADO.

DADO EN BOGOTÁ D. C. A LOS CUATRO (04) DÍAS del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DIECIOCHO (2018)

REPUBLICA DE COLOMBIA
68
Notario Encargado
Notaria Sesenta y Ocho
Notaria 68 de Bogotá D.C.
MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) ENCARGADA DE BOGOTÁ

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2019

Señora
ROSAURA TORRES ANTONIO
Ciudad

Ref: Avalúo 1209

Respetada doña Rosaura:

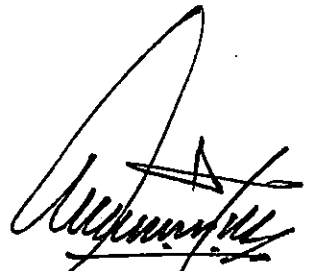
Nos permitimos adjuntar el avalúo comercial que usted nos ha solicitado sobre el inmueble localizado en la Calle 37 A Sur N° 68 I-36 en el sector catastral Provivienda de esta ciudad.

Basados en el análisis de la información recolectada y la experiencia de sus miembros, nuestro comité de avalúos ha determinado el valor que en este informe se relaciona. El presente informe ha sido elaborado con fundamento en las Normas como decreto 1420 de 1998, resolución 620 de 2008 del IGAC y POT de Bogotá.

Orozco & Laverde Cia Ltda. Es miembro de la Cámara de Comercio de Bogotá y sus avaluadores son miembros de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA" y del Registro Nacional de Avaluadores **RNA** de Fedelonjas.

Confiamos en haber cumplido su encargo y quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud en el momento que lo estimen conveniente.

Atentamente,



DIEGO OROZCO DÍAZ
Gerente General

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

14

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. TITULACIÓN
3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
4. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO
5. METODOLOGÍA EMPLEADA
6. CONSIDERACIONES ESPECIALES
7. CERTIFICACIONES DEL CONSULTOR
8. ANEXOS
9. AVALÚO COMERCIAL

19

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. PROPÓSITO DEL AVALÚO:** Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial de los inmuebles que es su objeto, de modo que al ser sometidos al mercado de oferta y demanda en condiciones de tiempo y lugar, se obtenga por él un precio justo con forma de pago razonable. En especial este estudio es para servir de referencia para toma de decisiones por parte de los propietarios.
- 1.2. TIPO DE INMUEBLE:** Terreno y construcción (Casa de dos pisos).
- 1.3. TIPO DE AVALUÓ:** Comercial.
- 1.4. NOMENCLATURA:** Calle 37 A Sur N° 68 l-36 sector catastral Provivienda.
- 1.5. LOCALIZACIÓN:** Localizado en la zona sur-occidental, localidad de Kennedy, sector catastral Provivienda, código 004504-36-10.
- 1.6. DESTINACIÓN ACTUAL:** Ocupado para vivienda, por arrendatarios de tipo inquilinato.
- 1.7. VIGENCIA DEL AVALÚO:** Un año, a partir de la fecha de la inspección ocular, siempre y cuando no se presente circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afectan o modifiquen los criterios aquí analizados, según la normas vigentes, decretos 1420 de 1998 y 422 de 2000.
- 1.8. DOCUMENTOS REVISADOS:** Copia escaneada del certificado de tradición y libertad N° 50S-541958 de fecha 9 de noviembre de 2018; copia escaneada del recibo de impuesto predial correspondiente al año 2018
- 1.9. FECHA DE VISITA:** 6 de febrero de 2019.

2. TITULACIÓN

NOTA: Este capítulo no constituye un Estudio Jurídico de los títulos.

- 2.1. PROPIETARIO(S):** Alfonso Torres Antonio, Flor Esperanza Torres Antonio, María Doris Torres Antonio, Patricia Torres Antonio y Rosaura Torres Antonio.
- 2.2. TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** Según escritura pública N° 1125 del 1° de marzo de 2012 otorgada en la notaría 68 de Bogotá.

24

20

2.3. MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-541958.

2.4. REGISTRO CATASTRAL: 37AS 58 8

2.5. CHIP: AAA0041WBDM

2.6. OBSERVACIONES: No se suministró certificado de fecha reciente por lo cual según la notación N° 007 aparece una constitución de usufructo a favor de la señora Tránsito Antonio de Torres quien ya falleció según se informo durante la inspección al predio.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El sector catastral Provivienda y en especial el barrio Carvajal se caracteriza por ser una zona de uso mixto residencial y comercial para estrato socio - económico medio, en la cual se cuenta con una buena infraestructura urbanística, con buena dotación de equipamiento comunal como zonas verdes, parques y otros servicios que mejoran el entorno y la calidad de vida.

La urbanización fue desarrollada hace aproximadamente 40 años, pero se han modificado las características básicas de los inmuebles, con amplios lotes sobre los cuales se han levantado construcciones hasta de cuatro plantas para uso comercial o bodegas de doble altura, conservando los antejardines principalmente con cubiertas livianas.

La ubicación es estratégica al sur-occidente de la ciudad, disponiendo de importantes vías de acceso, por las cuales se facilita el desplazamiento a los diferentes sectores de la ciudad, y por las cuales se provee un buen servicio de transporte público.

Sobre ejes viales zonales como la Avenida (Avenida Primero de Mayo) y la Avenida Carrera 68, y la Carrera 68 l se ha consolidado la actividad comercial de tipo zonal y local en construcciones antiguas adaptadas para uso comercial y en algunas construcciones nuevas especializadas.

3.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR:

Por el norte con la Avenida Calle 26 sur (Avenida Primero de Mayo) y el sector catastral Provivienda oriental.

Por el oriente con la transversal 68 F y transversal 68 B y el sector catastral Alquería La Fragua Norte.

Por el sur con la carrera 68 L y con la transversal 68 H y los sectores de Nueva york y Alquería La Fragua.

Por el occidente con la Avenida Boyacá y el sector Provivienda

25

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

21

AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



UBICACIÓN DEL PREDIO EN EL SECTOR

26

- 3.2. ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO:** De conformidad con el Decreto 394 del 28 de julio de 2.017, el sector se encuentra clasificado como estrato tres (E-3) para uso residencial.
- 3.3. INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:** El sector se encuentra desarrollado con la infraestructura urbanística apropiada para los usos que prevalecen en la actualidad; cuenta con buen servicio de transporte público en las diferentes modalidades y buenas vías de acceso. Dispone de buenas redes de servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, internet y televisión por cable, buena cobertura de telefonía celular y servicios complementarios de aseo, recolección de basuras e iluminación pública.
- 3.4. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA:** Por el Auto CE 624 del 27 de marzo de 2.015 se ha decretado la suspensión provisional de los efectos del Decreto 364 del 26 de agosto de 2013 "Por el cual se modifican excepcionalmente las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Distrito Capital, adoptado mediante el decreto 619 de 2000, revisado por el decreto 469 de 2003 y compilado por el decreto 159 de 2004, expedido por el alcalde mayor de Bogotá; y así mismo decreto 080 de 2016 por el cual se actualizan y unifican las normas comunes a la reglamentación de la UPZ.

De acuerdo a la norma el predio se ubica en la UPZ 045 Carvajal de la localidad de Kennedy, que fue reglamentada por medio del decreto 251 de fecha del 1 de agosto de 2005, actualizada por medio del decreto 682 del 30 de diciembre de 2011. En especial el predio se localiza en el sector normativo N° 4, sub-sector de edificabilidad D y subsector de usos VI. El sector se define como tratamiento de Consolidación con densificación moderada, área de actividad residencial, zona residencial con actividad económica en la vivienda.

Los índices básicos de volumetría son:

Índice de ocupación máximo	0,70
Índice de construcción máximo	2,50
Tipología de construcciones	Continúa
Altura máxima permitida	3 pisos.
Antejardín	3,50 metros

La construcción y el destino actual están acordes a las normas vigentes, aun cuando no se suministró copia de la licencia de construcción.

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

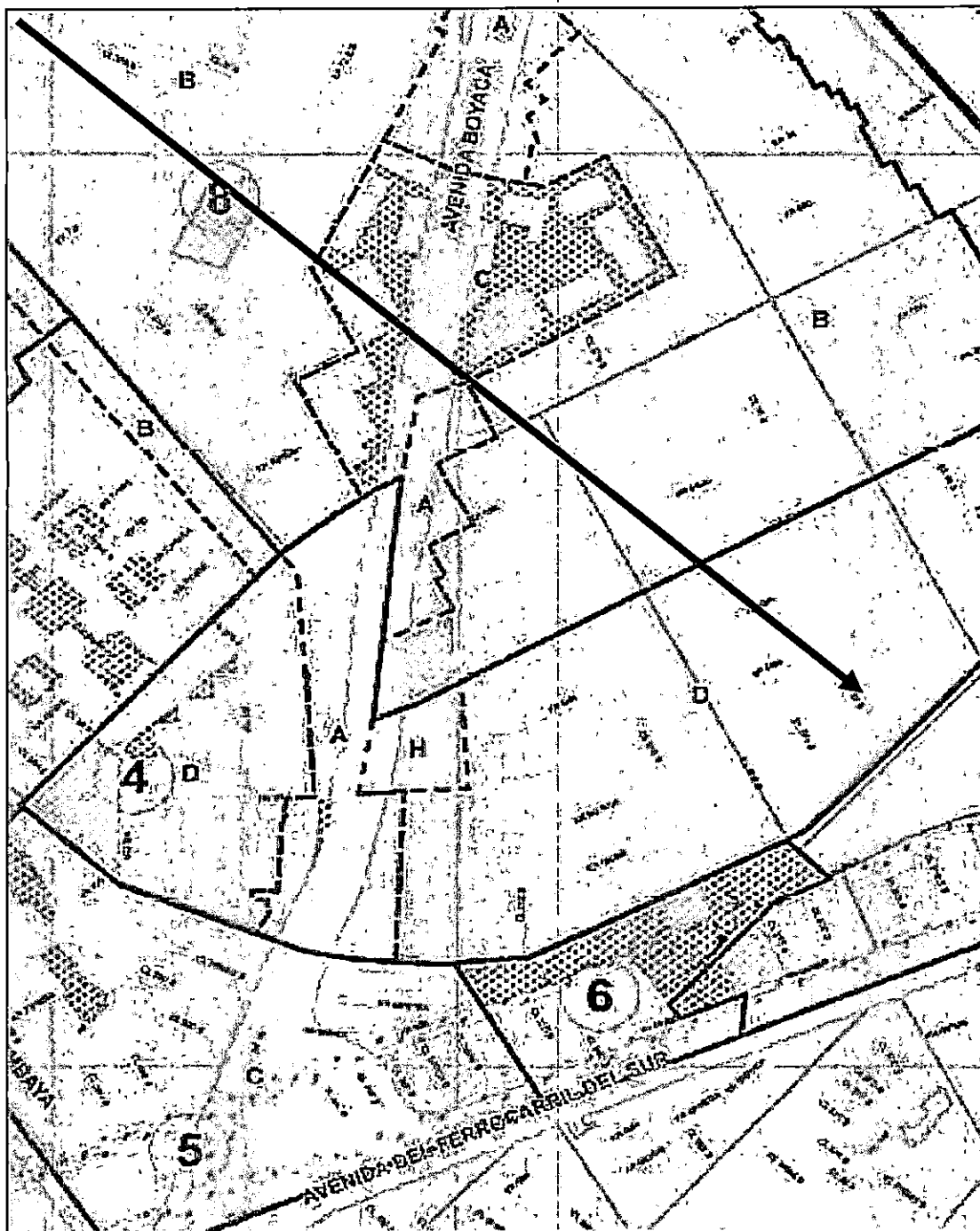
AVALUÓ COMERCIAL
URBANO

CALLE 37 A SUR N° 68 I-36

AVALUÓ 1209

BARRIO PROVIVIENDA

FEBRERO DE 2019



UBICACIÓN DEL PREDIO EN PLANO DE USOS UPZ 45 CARVAJAL

- 3.5. ACTIVIDAD EDIFICADORA:** En el sector la actividad edificadora es moderada, se observan obras de remodelación y/o ampliaciones de construcciones antiguas; se han desarrollado algunos proyectos de pequeños edificios hasta de cuatro plantas en varias zonas del sector Provivienda.
- 3.6. PERSPECTIVA DE VALORIZACIÓN:** De acuerdo al movimiento de la actividad edificadora, al mercado inmobiliario del sector y a la normatividad urbanística vigente, se puede considerar que la perspectiva de valorización es moderada y puede continuar siendo unos puntos superiores al índice de inflación como se ha presentado en los últimos años.
- 3.7. COMERCIALIZACIÓN:** Las condiciones de comercialización en venta actuales son normales de ocho meses en promedio.

4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de avaluar un globo de terreno que se ubica en la manzana como predio medianero, con frente sobre el costado oriental de la Calle 37 A Sur, de forma geométrica rectangular, topografía plana con relación frente fondo de 1 a 3,57.

Así mismo la construcción en esta levantada que consiste en una vivienda original de dos plantas construida en los años 70 y con altura libre de 2,35 metros, que conserva el antejardín de 3,50 metros. En la parte interior se hizo una ampliación posterior de regulares especificaciones y con acceso por escalera auxiliar angosta, pero conservando un amplio patio para generar iluminación y ventilación natural, además de un pequeño foso central. No se tiene acceso directo a la cubierta principal, se hace por la zona interior.

Se tienen servicios compartidos para los dos pisos.

- 4.1. ÁREA DEL TERRENO:** El lote tiene una cabida superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 m²).

Fuente: Según los documentos suministrados y verificación en forma aproximada durante la inspección ocular, con mediciones con cinta métrica.

4.2. LINDEROS

Por el noroeste en extensión de 25,00 metros linda con el lote N° 9 de la misma manzana; por el noreste en extensión de 7,00 metros

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

25

AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



UBICACIÓN DEL PREDIO EN LA MANZANA

30

26

linda con el lote N° 32 de la misma manzana; por el sureste en extensión aproximada de 25,00 metros con el lote N° 7 de la misma manzana y por el suroeste en extensión de 7,00 metros con la calle 37 A Sur.

Fuente: Según los documentos suministrados y verificados en forma aproximada durante la inspección ocular y en la manzana catastral digital.

- 4.3. SERVICIOS PÚBLICOS:** El predio tiene acometidas de energía eléctrica trifásica, acueducto con tanque plástico elevado de reserva, alcantarillado, gas natural, red telefónica, internet y televisión por cable y los servicios complementarios de aseo, recolección de basuras y alumbrado público.

4.4. ESPECIFICACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN

FACHADA: En fachaleta de gres, carpintería metálica con acabado en esmalte y vidrios planos y martillado. Se tiene cerramiento exterior de antejardín en ladrillo tolete, portón metálico y rejas en perfiles de hierro con acabado en esmalte.

ESTRUCTURA: En muros de carga en ladrillo tolete, con refuerzos de concreto; de la cubierta interior en repisas de madera.

CUBIERTA: En placa de concreto y tejas onduladas de fibrocemento y plásticas.

PISOS: En tabletas de gres, baldosa de granito, tabletas de cerámica de varios tipos y calidades, bloques de insolux.

CARPINTERÍA METÁLICA: Puertas y ventañas en perfiles de hierro con acabado en esmalte, se tienen rejas en perfiles de hierro con acabado en esmalte.

CARPINTERÍA DE MADERA: Marcos y hojas de algunas puertas interiores de tipo entableradas con acabado en esmalte.

ESCALERAS: La principal en concreto con acabado en granito pulido y reja metálica; la auxiliar en concreto con acabado en cemento afinado.

MUROS: En pañete con estuco y acabado en vinilo y esmalte, enchapes parciales y totales en baldosas de porcelana; en el patio ladrillo tolete a la vista.

CIELO RASO: En pañete liso y rústico con acabado en vinilo, tejas a

31

7

la vista.

BAÑOS: Tres. Dos en el primer piso y uno en el segundo piso. Dos principales amplios con enchapes en cerámica y división en área de ducha en perfiles de aluminio y láminas de acrílico en el segundo piso. El interior del segundo piso sencillo, altura 2,10 metros, en regular estado.

COCINA: Tres. Dos en el primer piso y una en el segundo piso. Las principales amplias con mesón de concreto enchapado en cerámica y una poceta de aluminio. LA del segundo piso con mueble inferior en madera con acabado en laca. Con punto de gas natural.

4.5. ESTADO CONSERVACIÓN En general regular, en parte por falta de mantenimiento preventivo y en parte por la obsolescencia de algunos materiales y accesorios de cocinas y baños.

4.6. VETUSTEZ: Aproximadamente 40 años de la construcción original y aproximadamente 30 años de la ampliación interior en dos pisos.

4.7. OTRAS INSTALACIONES: Ninguna en especial.

4.8. ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN:

Antejardín	:	24,50 m ²
Construcción principal primer piso	:	111,30 m ²
Ampliación interior en primer piso	:	16,80 m ²
Construcción segundo piso	:	113,00 m ²
Ampliación en segundo piso	:	16,80 m ²

TOTAL DE ÁREA CONSTRUIDA : **259,90 m²**

Fuente: Según mediciones aproximadas con cinta métrica durante la inspección al predio.

4.9. DEPENDENCIAS:

Primer piso: Antejardín, garaje cuatro alcobas, cocina principal, baño principal, baño interior, cocina interior y patio.

Segundo Piso: Escalera, sala, hall, cuatro alcobas, cocina, baño, hall interior y zona de ropas.

5. METODOLOGÍA EMPLEADA

Dentro de los procedimientos existentes, comúnmente aceptados en el medio y adoptados por las diferentes institucionales especializadas en la práctica de la actividad valuatoria, se conjugan conocimientos donde se aplican diferentes disciplinas y profesiones.

- 5.1. VIDA ÚTIL Y VETUSTEZ:** De acuerdo a las especificaciones técnicas de la o las construcciones, se determinan las vidas útiles con fundamento en la resolución 620 de 2008 del IGAC, y la vetustez con fundamento en las licencias de construcción y con la información suministrada por los propietarios de los inmuebles o de acuerdo a la experiencia del perito.

CONSTRUCCIÓN	VIDA ÚTIL (Años)	VETUSTEZ O VIDA ACTUAL (Años)	VIDA REMA- NENTE (Años)
CONSTRUCCIÓN ORIGINAL 2 PISOS	70	40	30
AMPLIACIÓN INTERIOR	70	30	40
ZONAS DURAS	70	30	40

- 5.2. MÉTODO DE MERCADO:** Este método consiste en realizar un análisis de la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables.

En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron los indicadores de valor que se refieren a inmuebles en algunos parámetros similares al que se avalúa; se tomaron en cuenta entre otros factores: ubicación, cabida superficial, tipo de construcciones, destino, disponibilidad de redes de servicios públicos, características y especificaciones técnicas de las construcciones. Para el análisis se han considerado inmuebles de uso potencial comercial en la zona de Provienda y barrio Carvajal. En general hay una amplia oferta de inmuebles, la mayoría destinados para uso comercial, con pocos predios destinados para vivienda.

Para la determinación del valor del terreno, del valor total de pedido negociado se descuenta el valor estimado de las construcciones según las observaciones e información obtenida durante el proceso de análisis. Se anexa cuadro de análisis:

- 5.3. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN:** Consiste en analizar la reconstrucción total del inmueble a costos actuales para aplicar un demérito por uso durante los años de vida efectiva. Para esta aplicación se ha tenido especial énfasis en la calidad de la construcción, los materiales empleados y el estado actual de conservación y mantenimiento. Basados en este análisis y con la aplicación de las normas sobre avalúos, señaladas en la resolución 620 de

2.008 de IGAC, se emplearon los métodos de depreciación y la interpolación de precios como allí se indica. Para este estudio se presentan varios tipos de construcción acorde a sus especificaciones técnicas y acabados. De acuerdo al tipo de construcciones, a los materiales empleados y al estado de conservación se determinaron tres tipo de construcción, a saber:

CONSTRUCCIÓN ORIGINAL 2 PISOS				224,30		m²	OROZCO & LAVERDE	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	40	VIDA REMANENTE	30	FITTO/CORVINI		3,0
COSTO REPOSICIÓN		\$ 1.405.000		% A DEPRECIAR		57	DEPRECIACIÓN	54,87%
V/R m² DEPRECIADO		\$ 634.010		V/R m² ADOPTADO		\$ 630.000		

AMPLIACIÓN INTERIOR				33,60		m²	OROZCO & LAVERDE	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	30	VIDA REMANENTE		40	FITTO/CORVINI	3,5
COSTO REPOSICIÓN		\$ 820.000		% A DEPRECIAR		43	DEPRECIACIÓN	53,58%
V/R m² DEPRECIADO		\$ 380.654		V/R m² ADOPTADO		\$ 380.000		

ZONAS DURAS					37,800	m²	OROZCO&LAVERDE	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	30	VIDA REMANENTE	40	FITTO/CORVINI		3,0
COSTO REPOSICIÓN		\$ 80.000		% A DEPRECIAR	43	DEPRECIACIÓN		43,17%
V/R m² DEPRECIADO		\$ 45.463		V/R m² ADOPTADO		\$ 50.000		

6. CONSIDERACIONES ESPECIALES

Además de lo anteriormente expuesto y con el fin de fijar un justiprecio para la elaboración del presente avalúo comercial se han tenido en cuenta los siguientes factores y consideraciones generales.

- 6.1. La ubicación del sector catastral Provivienda en la zona sur-occidental de la ciudad, servido de buenas condiciones de acceso y de desplazamiento a diferentes zonas de la ciudad.
- 6.2. La buena infraestructura general de los servicios públicos, con redes de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas natural y buen equipamiento comunal; y la facilidad de acceso y desplazamiento a otras zonas de la ciudad por importantes ejes viales arteriales.
- 6.3. La normatividad urbanística vigente para el sector, según la cual la construcción y el destino actual están permitidos.

A/D

- 6.4. El diseño arquitectónico de la construcción para dos unidades de vivienda, una por cada piso, las sencillas especificaciones de la construcción original en dos plantas con buenas alturas libres, y las deficientes especificaciones de la ampliación interior en dos pisos.
- 6.5. El destino actual que presenta la construcción para uso de vivienda tipo inquilinato, con servicios compartidos. De energía hay un medidor por cada piso, los otros servicios son compartidos.
- 6.6. Se llevó a cabo un estudio del mercado inmobiliario en el entorno cercano e inmediato y barrios de similares características, mercado éste que presenta una moderada oferta tanto para venta como para arrendamiento. Se consultaron bases de datos de transacciones del último año y de estudios de avalúos recientes.
- 6.7. La comercialización de los inmuebles en el sector se considera como de trámite normal.
- 6.8. Tanto el área del terreno como la de las construcciones se verificaron de forma aproximada durante la inspección ocular al inmueble, mediante mediciones aproximadas con cinta métrica.
- 6.9. Para el análisis de valor de reposición de la construcción, esta se ha tomado como tres tipos, en razón de sus especificaciones técnicas, vetustez, materiales empleados y estado de conservación y mantenimiento.
- 6.10. Para la homogenización de la muestra del análisis de mercado se consideraron los siguientes aspectos: ubicación del predio en la manzana, área de terreno, frente, normatividad urbanística vigente, forma geométrica, diseño de la construcción y distribución interna de áreas.
- 6.11. Los valores de terreno y construcción se presentan en forma discriminada pero no pueden ser analizados independientemente por cuanto hacen parte integral del valor total del inmueble.
- 6.12. El avalúo practicado por **Orozco y Laverde & Cía. Ltda.** corresponde al valor comercial del inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación para las partes.
- 6.13. Para este avalúo no se consideran aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, servidumbres activas y en general aspectos de tipo legal.

35

- 6.14. El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto, no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieren ser verificables por nuestra firma en su debido momento.

7. CERTIFICACIONES DEL CONSULTOR

- 7.1. Que **OROZCO & LAVERDE CIA LTDA.**, sus directivos y asociados, no tienen intereses financieros ni de otra índole en el inmueble avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, ni con el solicitante, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.
- 7.2. Que con la mejor aplicación de nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.
- 7.3. Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.
- 7.4. Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas del inmueble, como "Good Will", primas, daños, lucro cesante, daño emergente.
- 7.5. El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del "Código Colombiano de Ética del Avaluador", del Registro Nacional de Avaluadores de Fedelonjas y de acuerdo a los parámetros exigidos en la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Decreto 1420 de 1.998 y demás normas sobre avalúos.

8. ANEXOS

- 8.1. Registro fotográfico.
- 8.2. Plano de ubicación en el sector
- 8.3. Ubicación del predio en la manzana.
- 8.4. Ubicación en plano de usos de la UPZ 45

8.5. Cuadro de análisis de mercado.

8.6. Certificaciones.

9. AVALÚO COMERCIAL**CALLE 37 A SUR N° 68 I-36**
SECTOR CATASTRAL PROVIVIENDA

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)	V/R \$ / m ²	SUB TOTAL
TERRENO	175,00	\$ 2.250.000	\$ 393.750.000
CONSTRUCCIÓN ORIGINAL 2 PISOS	224,30	\$ 630.000	\$ 141.309.000
AMPLIACIÓN INTERIOR	33,60	\$ 380.000	\$ 12.768.000
ZONAS DURAS	37,80	\$ 50.000	\$ 1.890.000
VALOR COMERCIAL DEL INMUEBLE			\$ 549.717.000

SON: QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS
DIECISIETE MIL PESOS MONEDA LEGAL.

Ing. JAIRO LEIVA COBOS
Director Dpto. de Avalúes
Registro ANA 80263105



DIEGO OROZCO DÍAZ
Gerente General

Bogotá, D.C., 11 de Febrero de 2019.

33

AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



VISTA DEL INMUEBLE



ENTORNO INMEDIATO



ANTEJARDIN,Y GARAJE

37

INMOBILIARIA

OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

34

AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



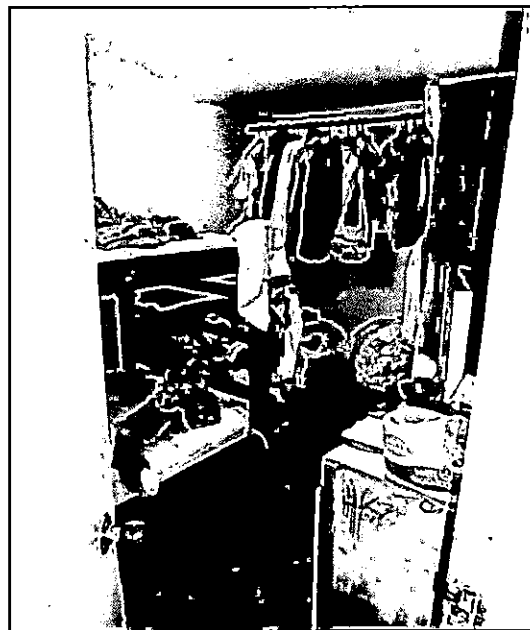
ALCOBA EXTERIOR



COCINA



BAÑO



ALCOBA

38

35

AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



SALA 2° PISO Y HALL



ALCOBA TIPO



COCINA



ALCOBA

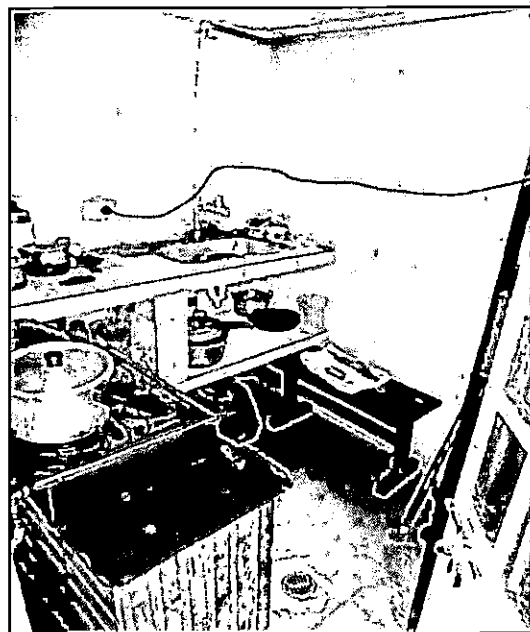


ZONA DE ROPAS

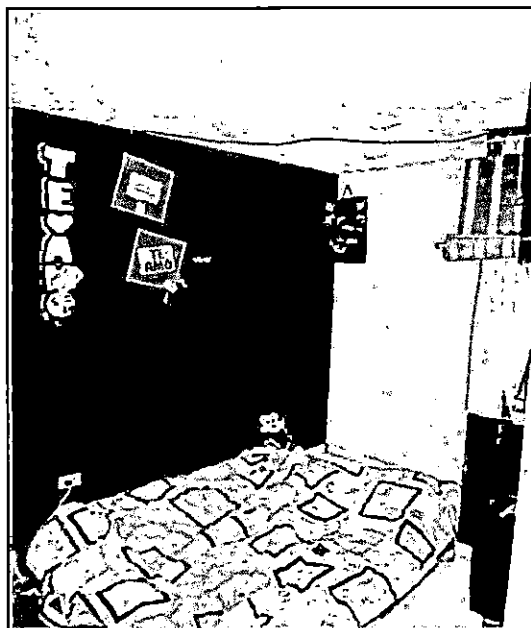
39

36

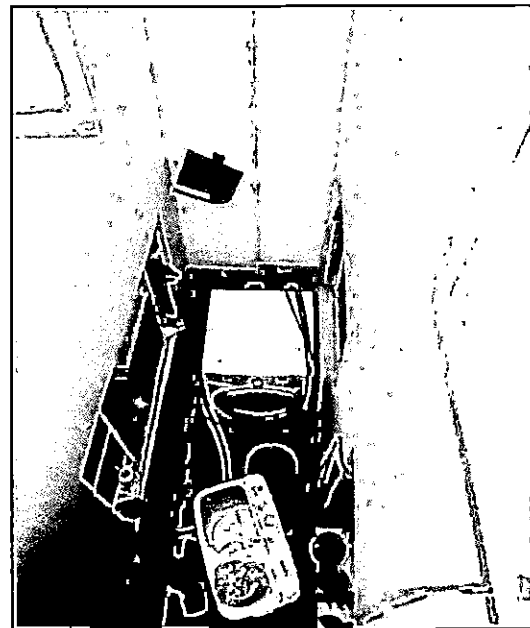
AVALUÓ COMERCIAL URBANO	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36	AVALUÓ 1209
	BARRIO PROVIVIENDA	FEBRERO DE 2019



BAÑO Y COCINA INTERIOR



ALCOBA



VACIO CENTRAL

40

ANÁLISIS DE MERCADO

FECHA	11/02/2019	ENTIDAD	OROZCO & LAVERDE	AVALÚO N°	1209	PREDIO	CASA-LOTE	ESTUDIO N°	
DIRECCIÓN	CALLE 37 A SUR N° 68 I-36					BARRIO	PROVIVIENDA	MUNICIPIO	BOGOTÁ

OFERTAS DE MERCADO COMPARABLES

N°	DIRECCIÓN, BARRIO, OFRECE, TELÉFONOS, DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)		VALOR PEDIDO	VALOR NEGOCIADO
		LOTE	CONST		
1	Casa, Carvajal, Tel: 3204967019 - 3208016503, Cod m²: 426-M2247775, tres niveles, un apto en cada piso, de S, C, CI, ZR, 4A y 3B, servicios independientes. 2 Gjs, mas de 20 años,	175,00	370,00	\$ 680.000.000	\$ 650.000.000
2	Casa, Carvajal, Cl 36 Sur N° 69-60, Cod sector: 004504-25-07, Liliana Vargas Tel: 3213197009, Cod m²: 660-1673919, tresniveles, uso comercial y residencial, 3 baños, bodega, 2 Gjs, local comercial,	270,00	360,80	\$ 830.000.000	\$ 800.000.000
3	Casa, Carvajal, Cra 68 L Bis N° 37 D-17 Sur, Cod sector: 004504-47-29, Tel: 3153382914 - 3182432871, cod FR: 3913421, dos niveles mas terraza, comedor, baño, cocina, patio, ZR, 2 garajes, 3 A, 3B, sala estar tv, terraza con bodega o depósito, remodelada.	161,00	255,00	\$ 550.000.000	\$ 520.000.000
4	Casa, Carvajal, Milena Ortiz Tel: 3153107457 - 6360950, Cod 100cuadras: 3762-801267, 3 niveles, en cada piso un apto	175,00	352,00	\$ 680.000.000	\$ 612.000.000

N°	VALOR ESTIMADO CONSTRUCCION	VALOR TOTAL CONSTRUCCION	VALOR TOTAL LOTE	VALOR M² LOTE
1	\$ 670.000	\$ 247.900.000	\$ 402.100.000	\$ 2.297.714
2	\$ 600.000	\$ 216.480.000	\$ 583.520.000	\$ 2.161.185
3	\$ 620.000	\$ 158.100.000	\$ 361.900.000	\$ 2.247.826
4	\$ 600.000	\$ 211.200.000	\$ 400.800.000	\$ 2.290.286

N° DE DATOS	4	PROMEDIO	\$ 2.249.253	DESV. ESTÁNDAR	\$ 62.690	COEFIC. VARIACIÓN (%)	2,79 %
V/R POR m²	\$ 2.249.253	* FAC. COMERCIALIZACIÓN	0,0 %	VALOR ESTIMADO	\$ 2.249.253	VALOR ADOPTADO	\$ 2.250.000

OBSERVACIONES

AVALUADOR: ING. JAIRO LEIVA COBOS.
REGISTRO ANA 80263105

137



PIN de Validación: b26b0a88

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA

NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAIRO LEIVA COBOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80263105, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 26 de May de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80263105.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAIRO LEIVA COBOS se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Maquinaria y Equipos Especiales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Intangibles Especiales

Los datos de contacto del Avaluador son:

Dirección: Av CALLE 53 N°21-84 OFI 303

Teléfono: 310-2332774

Correo Electrónico: JLEIVACOBOS@HOTMAIL.COM

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) JAIRO LEIVA COBOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80263105.

El(la) señor(a) JAIRO LEIVA COBOS se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

42



PIN de Validación: b26b0a88



PIN DE VALIDACIÓN

b45a0abd

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cuatro (04) días del mes de Febrero del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

CERTIFICA QUE:

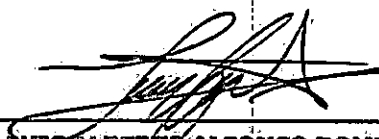
JAIRO LEIVA COBOS
C.C. 80263105

R.N.A. 1514

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Rurales	210302002 VRS 2 Desarrollar las fases preliminares para la valuación según el tipo de bien y el encargo valuatorio. 210302006 VRS 2 Aplicar metodologías valuatorias para inmuebles rurales de acuerdo con normas y legislación vigentes.	EQ/DC/02 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles rurales.

Esta certificación está sujeta a que el avaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.



LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO
REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.

Fecha de aprobación: 01/08/2015

Fecha de vencimiento: 30/06/2019

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.****CERTIFICA QUE:****JAIRO LEIVA COBOS**
C.C. 80263105**R.N.A. 1514**

Ha sido certificado y es conforme respecto a los requisitos de competencia basados en la norma y en el esquema de certificación:

ALCANCE	NORMA	ESQUEMA
Inmuebles Urbano	210302001 VRS 2 Aplicar las metodologías valuatorias, para inmuebles urbanos de acuerdo con las normas y legislación vigente. 210302002 VRS 2 Desarrollar las fases preliminares para la valuación según el tipo de bien y el encargo valuatorio.	EQ/DC/01 Esquema de certificación de personas, categoría o especialidad de avalúos de inmuebles Urbano

Esta certificación está sujeta a que el evaluador mantenga su competencia conforme con los requisitos especificados en la norma de competencia y en el esquema de certificación, lo cual será verificado por el R.N.A.

LUIS ALBERTO ALFONSO ROMERO
DIRECTOR EJECUTIVO**REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES R.N.A.****Fecha de aprobación: 01/08/2015****Fecha de vencimiento: 30/06/2019**

Todo el contenido del presente certificado, es propiedad exclusiva y reservado del R.N.A.
Verifique la validez de la información a través de la línea 6205023 y nuestra página web www.rna.org.co
Este certificado debe ser devuelto cuando sea solicitado.

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. (REPARTO).

E. S. D.

Ref: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO.

DDO: FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, MARIA DORIS TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO Y ALFONSO TORRES ANTONIO.

ASUNTO: DEMANDA.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, mayor de edad, vecino y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en el presente evento en mi condición de Apoderado Judicial de la sra. **ROSAURA TORRES ANTONIO**, mayor de edad, identificada con la C.C. No.51.779.898, me permito presentar demanda DECLARATIVA DIVISORIO en contra de los sres. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, MARIA DORIS TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO Y ALFONSO TORRES ANTONIO, todos mayores de edad, vecinos y residentes en Bogotá, D.C., identificados con la C.C. No.51.734.572, C.C. No.39.709.736, C.C. No.51.915.503, C.C. No.79.496.473 respectivamente, para que por el TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DECLARATIVO se decrete la división material del bien inmueble (venta de la cosa común) que más adelante describiré, y para dar fundamento a la demanda, en sentencia que haga tránsito a cosa juzgada.

A. HECHOS:

1. La sra. Rosaura Torres Antonio me confirió poder especial, amplio y suficiente para que en su nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el proceso declarativo divisorio (venta de la cosa común) del bien inmueble ubicado en la Carrera 58 No.37-07 Sur, Lote 8, Manzana 55, de Bogotá, D.C., con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur.
2. Mediante sucesión tramitada ante la Notaría 68 del Círculo notarial de Bogotá, mediante la Escritura Pública No.1125 del 12 de marzo de 2012, el bien inmueble antes descrito fue adjudicado en el cien por ciento (100%) a MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, ROSAURA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO y a PATRICIA TORES ANTONIO, en su condición de hijos del causante sr. JOSÉ ALFONSO TORRES LÓPEZ; a cada uno le correspondió el veinte por ciento (20%) del mencionado inmueble.
3. La adjudicación de la sucesión referida en el punto anterior fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, mediante Anotación No.006 de fecha 22-03-2012 con Radicación No.2012-28062, según el certificado de tradición que aportó para los fines pertinentes.
4. Respecto a la Anotación No.007 de fecha 23-03-2012 con Radicación No.2012-28062 del antes mencionado certificado de tradición, se constituyó usufructo en favor de TRANSITO ANTONIO DE TORRES, con C.C. No.20.110.333.
5. La sra. TRANSITO ANTONIO DE TORRES falleció el 28 de septiembre de 2018, por lo tanto, el usufructo que aparece inscrito en el inmueble objeto de la presente demanda, cesó en razón a su fallecimiento.
6. El bien inmueble objeto de la presente demanda se identifica a continuación:
UN (1) LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN de dos (2) plantas que en él se halla construida, situada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada como LOTE número OCHO (No.8) de la manzana cincuenta y cinco (55), situado en el barrio El Carvajal Tercer (3er) Sector, en la jurisdicción de la zona de Bosa de Bogotá, D.C., ubicado en la Calle 37 A Sur No. 68 I-36 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., antes Calle 37 A Sur No.58-36 a fecha 2003-06-12, incluidas todas sus demás mejoras anexidades, dependencias y construcciones, con un área aproximada de ciento setenta y cinco metros

41

cuadrados (175,00 m2), distinguido con la cédula catastral No. 37AS58 8, el cual está comprendido dentro de los siguientes LINDEROS:

POR EL NOROESTE, en extensión de veinticinco metros (25 mt), linda con el lote número nueve (No.9) de la misma manzana; POR EL NORESTE, en extensión de siete metros (7 mt), linda con el lote número treinta y dos (No.32) de la misma manzana; POR EL SURESTE, en extensión de veinticinco metros (25 mt), linda con el lote número siete (No.7) de la misma manzana; POR EL SUROESTE, que es su frente, en extensión de siete metros (7 mt) linda con la Calle treinta y siete A Sur (37-A-sur) de la nomenclatura urbana y en cierre.

TÍTULO DE ADQUISICIÓN: este inmueble fue adquirido por el causante JOSE ALFONSO TORRES LÓPEZ en su estado civil de casado, en virtud de compra realizada a OSORIO Y CÍA. LTDA., ingenieros contratistas, por medio de la Escritura Pública No.866 del 22 de agosto de 1979 otorgada en la Notaría 17 del círculo notarial de Bogotá e inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958.

B. PRETENSIONES:

Respetuosamente, solicito al Señor Juez las siguientes pretensiones:

PRIMERA: decretar la división material del bien inmueble antes descrito, mediante subasta pública, venta de la cosa común.

SEGUNDA: oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, para que sea inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958.

TERCERA: condenar a la parte demandada al pago de costas y agencias en derecho, en caso de oposición a la presente demanda.

C. PRUEBAS:

Respetuosamente, solicito al Señor Juez decretar y tener como pruebas las siguientes:

DOCUMENTALES:

1. Copia Número 2 de la Escritura Pública No.1125 del 12 de marzo de 2012 de la Notaría 68 del círculo de Bogotá, D.C., la cual contiene la adjudicación de la sucesión del causante sr. JOSÉ ALFONSO TORRES LÓPEZ; la cual apporto con la presente demanda.
2. Registro Civil de Defunción Indicativo Serial 09645154 de la sra. TRÁNSITO ANTONIO DE TORRES, expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual apporto con la presente demanda.
3. Registro Civil de Nacimiento de la sra. ROSAURA TORRES ANTONIO, expedido por la Notaría 2 de Bogotá, de fecha 17 de enero de 2019, el cual apporto con la presente demanda.
4. Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria No.50S-541958 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, vigente, el cual apporto con la presente demanda.
5. Certificación Catastral Radicación No.27415 de fecha 17/01/2019 expedido por Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial del Catastro Distrital, con información jurídica indicando el propietario, información física y económica, el cual apporto con la presente demanda.
6. Avalúo Comercial 1209 del bien objeto de la presente demanda, realizado por INMOBILIARIA OROZCO Y LAVERDE CIA. LTDA. de fecha 11 de febrero de 2019, el cual apporto con la presente demanda.

D. REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 38 de la Ley 640 de 2001, los procesos divisorios, declarativos, están exentos del agotamiento del requisito de procedibilidad, ya que con el Auto Admisorio de la demanda debe decretarse de oficio la medida cautelar de inscripción de la demanda, conforme a ley.

E. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Invoco las siguientes disposiciones legales:

Artículos 1374, 2336 y 2337 del Código Civil colombiano, concordantes con los Artículos 82 al 89 y 226, 368 y 406 del Código General del Proceso y de demás normas concordantes y aplicables al presente caso.

F. COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO Y CUANTIA:

Es usted Señor Juez competente por el domicilio de las partes.

Procedimiento: por lo contemplado en los artículos 368 y 406 del C.G.P.

Por la cuantía, la cual estimo en suma de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000) M/cte.

G. MEDIDA CAUTELAR:

Con fundamento en lo normado en el Artículo 409 del C.G.P., respetuosamente solicito oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, para que sea inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958.

H. MEDIDAS PREVIAS:

Después de inscrita la medida cautelar antes solicitada, solicito librar el despacho comisorio correspondiente para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble objeto de la presente demanda.

I. ANEXOS:

Los anunciados en el capítulo de PRUEBAS, la copia de la demanda para el archivo y el respectivo traslado y copia de la demanda almacenada en siete (7) C.D., incluyendo una para el despacho.

J. NOTIFICACIONES:

La demandante recibe notificaciones en la Carrera 4 No.18-50 oficina 804 de Bogotá, D. C., con correo electrónico: dotamecol@gmail.com.

Los demandados, en la Calle 37 A Sur No.68 I-36 de Bogotá, D.C.; manifiesto que desconozco el correo electrónico de los aquí demandados.

El suscrito recibe notificaciones en la Secretaría de su despacho y/o en la Carrera 4 No.18-50 oficina 804 de Bogotá, D.C., correo electrónico: jorgemayaji@gmail.com.

De esta forma dejo presentada la referida demanda.

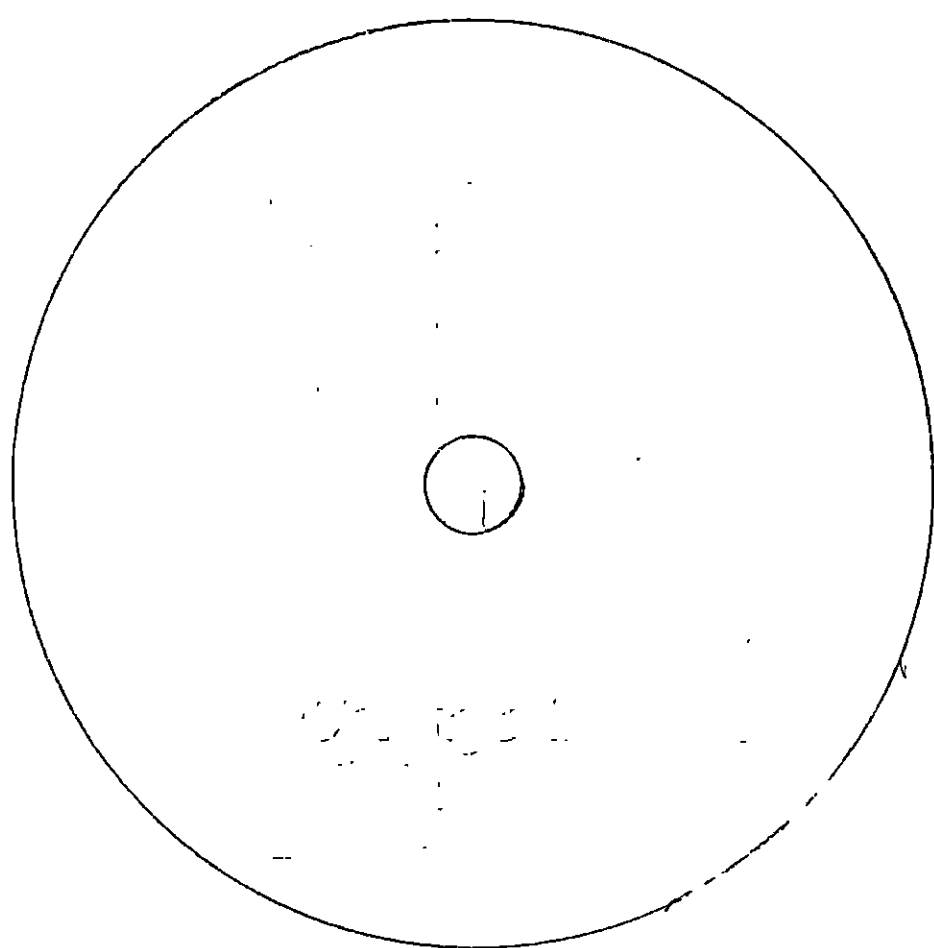
JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
C.C. No.9.262.685 de Mompox
T.P. No.40.015 del C. S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por
Quien se identifica con C. S. N°.
T. P. N°.
Responsable Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales

17-9 FEB 2019





109 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

24

Fecha: 19/feb./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

GRUPO PROC. DIVISORIOS, DESLINDE, AMOJONAMI
SECUENCIA: 5728 FECHA DE REPARTO: 19/02/2019 12:51:33p. m.
REPARTIDO AL DESPACHO:
JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
51779898	ROSAURA TORRES	TORRES	01
9262685	JORGE L MAYA JIMENEZ	MAYA JIMENEZ	03

1^{er} OBSERVACIONES:

КУЗОВЕШНИК

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM10
דוֹחַ חֲלֻקָּה

v. 2.0

27

Sandra Patricia Churchill Diaz
schinehd

20 FEB 2019

2019-09

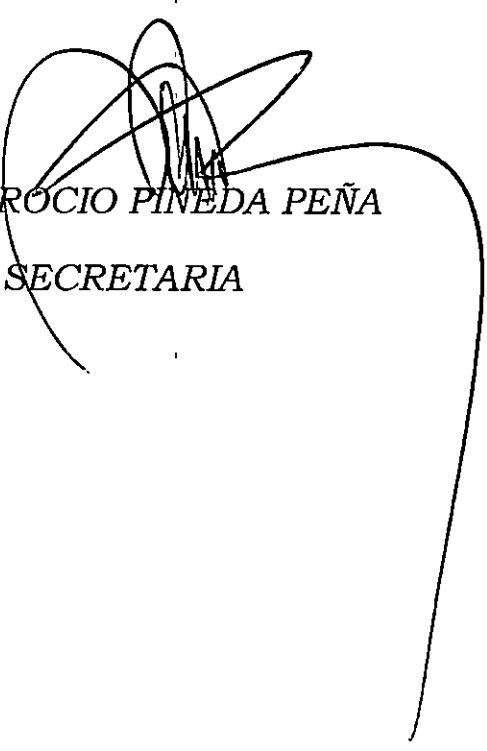
tradado
Archivar
C.D.

45

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 25 de febrero de 2019, al despacho del señor Juez informado a partir del día 9 de noviembre de 2018 a 19 de diciembre de 2018, 11 y 14 de enero de 2019 **NO SE CORRIERON TÉRMINOS**, por cuanto no se permitió el ingreso de usuarios al Edificio Virrey Torre Central debido a la protesta de público conocimiento. 1. Recibida por reparto para resolver lo pertinente allega traslados archivo y cds, presenta poder, registro de defunción registro de nacimiento, folio de matrícula 50S-541958, certificación catastral, escritura pública # 1125 otorgada por la notaria 68 del circulo de Bogotá, avalúo presentado


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTISEIS (26) de FEBRERO de DOS
MIL DIECINUEVE (2019)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Alléguese poder en el que se indique contra quien se dirige la demanda, indicando los nombres de manera correcta de ser el caso diríjase en contra de los herederos determinados e indeterminados.

En el poder que ha de arrimarse deberá indicarse la clase de división que se pretende.

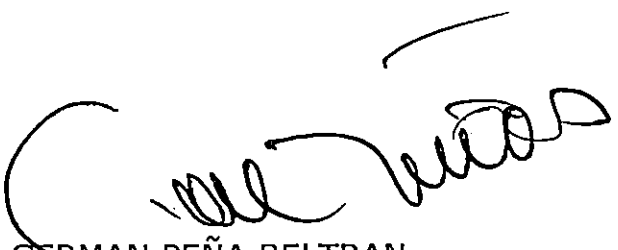
2.- Adósesse certificado de libertad y tradición del bien inmueble que se pretende su división, con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

3.- Complémentese el dictamen allegado, en el sentido de indicarse si el bien es o no susceptible de división, conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 406 del C.G.P.

De lo subsanado apórtese copia para traslado y archivo del juzgado.

Notifíquese

El Juez,


GERMAN PEÑA BELTRAN

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO

DE BOGOTA D.C.

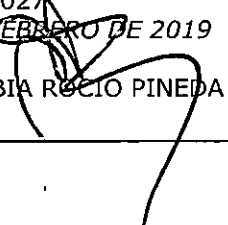
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. 027

Hoy 27 DE FEBRERO DE 2019

La Sria.


NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

29

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
Abogado
Cra. 4 No.18-50 Torre A Oficina 804
Tel.2819668
Bogotá, D.C.

Señor
JUEZ CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
Ciudad

REF: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.
RAD. 110013103004201900109.

ASUNTO: PODER SEGÚN LO REQUERIDO EN EL AUTO DEL 26 DE FEBRERO DE 2019.

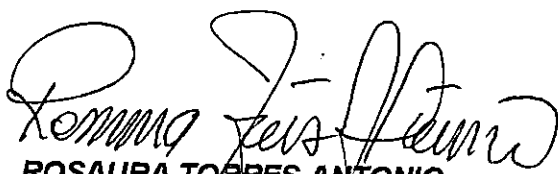
ROSAURA TORRES ANTONIO, mayor de edad, vecina y residente en Bogotá, D.C., identificada como aparece al pie de mi firma, con todo respeto me permito manifestar y solicitarle lo siguiente:

Que confiero PODER especial, amplio y suficiente al dr. **JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ**, también mayor de edad vecino y residente en Bogotá, D.C., identificado civil y profesionalmente al pie de su respectiva firma, para que en mi nombre y representación inicie y lleve hasta su terminación el PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO VENTA DE LA COSA COMÚN AD VALOREM, artículo 406 del Código General del Proceso, del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona Sur, ubicado en la Calle 37 A Sur No. 68 I-36, en contra de mis hermanos FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, MARIA DORIS TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO y ALFONSO TORRES ANTONIO, mayores de edad, vecinos y residente en Bogotá, D.C., identificados con la C.C. No.51.734.572, C.C. No.39.709.736, C.C. No.51.915.503, C.C. No.79.496.473 respectivamente, y contra indeterminados, si eventualmente existiesen.

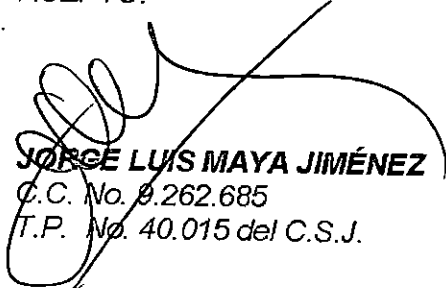
Mi apoderado queda ampliamente investido con todas las facultades que consagra el Capítulo IV, art 74 y siguientes del C.G.P, y demás normas concordantes y aplicables al presente caso y en especial las de denunciar, sustituir, reasumir, desistir, transigir, intervenir en todo tipo de diligencias, objetar, recibir sumas dinero, con ocasión del referido proceso y en fin todas aquellas inherentes y concordantes con el presente mandato.

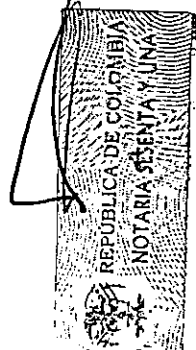
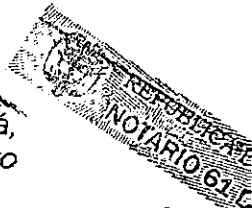
Ruego a usted Señor Juez aceptar y tener al dr. JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ como mi apoderado y para los fines del presente mandato.

Atentamente,


ROSAURA TORRES ANTONIO
C.C. No. 51.734.572

ACEPTO:


JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
C.C. No. 8.262.685
T.P. No. 40.015 del C.S.J.





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



63291

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019) en la Notaría Sesenta y Uno (61) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ROSAURA TORRES ANTONIO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051779898 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Rosaaura Torres Antonio

----- Firma autógrafa -----



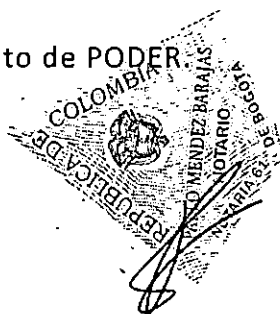
6srjfdtra1oz
04/03/2019 - 10:21:50:328



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER.



PABLO MÉNDEZ BARAJAS

Notario sesenta y uno (61) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 6srjfdtra1oz

[Firma manuscrita]

Señora

ROSAURA TORRES ANTONIO

Ciudad

Ref: Complemento avalúo 1209 de 2019

Respetada señora:

En atención a su solicitud de ampliación contenida en el numeral 3 del oficio Rad110013103004201900109, del 26 de febrero de 2019, del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, me permito complementar el dictamen de la normatividad urbanística descrita en el informe de avalúo 1209 de 2019, así:

- Por el Decreto 682 del 30 de diciembre de 2011, se actualiza la reglamentación de la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) N° 45 Carvajal.
- El predio se localiza en el sector normativo N° 4, sub sector de edificabilidad D
- La norma específica de edificabilidad, se ilustra en la siguiente grafica:

FICHA DE EDIFICABILIDAD PERMITIDA UPZ No. 45 CARVAJAL									
	SECTOR 1 RENOVACIÓN URBANA MODALIDAD REACTIVACIÓN	SECTOR 2 CONSOLIDACIÓN DE SECTORES URBANOS ESPECIALES Nota 4			SECTOR 4 CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA Nota 8				
	SUBSECTOR UNDO	SUBSECTOR			SUBSECTOR				
		A	D	I	A	B	C	D	E
ÍNDICE MÁXIMO DE OCUPACIÓN	1,00	0,70	0,75	0,70	0,75	0,70	0,75	0,70	0,75
ÍNDICE MÁXIMO DE CONSTRUCCIÓN	2,5	3	3	3	2,5	3,00	2,50	2,50	3,00
ALTURA MÁXIMA PERMITIDA (PISOS)	3 Nota 7	4	4	4	3	4	3	3	4
TIPOLOGÍA EDIFICATORIA	CONTINUA	CONTINUA	CONTINUA		CONTINUA				
DIRECCIÓN MÍNIMA DE ANTEJARDÍN (METROS)	NO SE EXIGE	8,00m	No se exige NOTA 1	5,00m	NO SE EXIGE NOTA 2	NO SE EXIGE		3,50	NO SE EXIGE
SUBSECCIÓN MÍNIMA	Área= 60m2 Frente= 5m	ÁREA= 140m2 FRENTE = 10m	Área= 60 m2 Frente= 5 m.	ÁREA= 140m2 FRENTE = 10m	NO SE PERMITE				

INMOBILIARIA

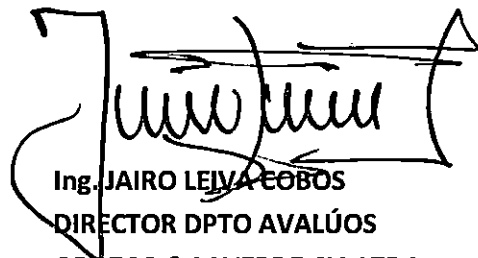
OROZCO
& LAVERDE

Desde 1976

- En la fila sexta (SUBDIVISIÓN MÍNIMA), se indica que para el subsector D del sector Normativo 4, no se permite.)

De lo anterior se concluye que el predio objeto de estudio no es susceptible de división, acorde a las normas vigentes.

Sin otro particular,



Ing. JAIRO LEIVA COBOS
DIRECTOR DPTO AVALÚOS
OROZCO & LAVERDE CIA LTDA
Consultor Inmobiliario
Registro ANA 80263105



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304798918662419

Nro Matrícula: 50S-541958

Página 1

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 11:35:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACIÓN: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0041WBDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA EN EL PLANO DE LOTEOS CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175,00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NOROESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE: EN EXT. DE 07.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA, POR HOJA N. 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9608512 EL SURESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7.00 MTS LINDA CON LA CALLE 37A SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 402661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1978 Radicación: 78-73647

Doc: RESOLUCION 2545 del 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1979 Radicación: 78-100647

Doc: ESCRITURA 1258 del 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-04830

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$173,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304798918662419

Nro Matrícula: 50S-541958

Página 2 /

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 11:35:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicación: 103146

Doc: ESCRITURA 1470 del 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

X

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ ALFONSO

CC# 387886

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

CC# 79496473 X 20%

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

CC# 51734572 X 20%

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

CC# 39709736 X 20%

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51915503 X 20%

A: TORRES ANTONIO ROSAURA

CC# 51779898 X 20%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANTONIO DE TORRES TRANSITO

X C.C 20.110.333.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350



DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190304798918662419

Nro Matrícula: 50S-541958

Página 3

Impreso el 4 de Marzo de 2019 a las 11:35:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-91680

FECHA: 04-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
La guarda de la fe pública

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
Abogado
Carrera 4 No.18-50 oficina 804, Bogotá, D. C., Colombia
Celular 3102174704 correo electrónico: jorgemayaji@gmail.com

SEÑOR.
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. D.C.
CIUDAD

Ref. PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO
DETE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DADO: FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO y OTROS
RADI: 110013103004201900109.-
ASUNTO: SUBSANACION DEMANDA SEGÚN AUTO DEL 26 DE
FEBRERO DEL 2019, ESTADO 27 DEL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2019.

JOO.4 CIVIL CTO.

8Pd-4 Traslados
1 Archivo
SB

5 MAR '19 12:15PM

5 MAR '19 12:15PM

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, mayor de edad y de esta ciudad, conocido en autos, a usted con el respeto acostumbrado me dirijo para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

- Su despacho mediante auto calendarado 26 de Febrero del presente año y notificado en anotación del estado número 027 del día 27 de Febrero inadmitió la referida demanda
- Por las siguientes razones:

PRIMERA: "Alléguese poder en la que se indique contra quien se dirige la demanda, indicando nombre de manera correcta de ser el caso dirijase en contra de los herederos determinados e indeterminado "

Respuesta: Anexo poder conforme fue requerido en su auto calendarado 27 de Febrero de la presente anualidad y la demanda se dirige en contra de: 1ª) **FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO**, 2ª) **MARIA DORIS TORRES ANTONIO** 3ª) **PATRICIA TORRES ANTONIO** y 4ª) **ALFONSO TORRES ANTONIO**, todos mayores de edad vecinos y residente en esta ciudad e identificados con la Cedula de Ciudadanías Números 51.734.572,- 39.709.736,-51.915.503,- y 79.496.473 respectivamente.

¿El poder que se ha de arrimar deberá indicar la clase de división que se pretende ¿

Respuesta: Tal como lo indique en la demanda se trata de un Proceso Declarativo de venta de la cosa común Ad-valorem, de acuerdo al artículo 406 del C.G.P; de acuerdo a su auto inadmisorio en el poder ya se indica el tipo de divisorio que se pretende

SEGUNDA: "Adósese certificado de libertad y tradición del bien inmueble que se pretende su división, con fecha de expedición no superior a un (1) mes "

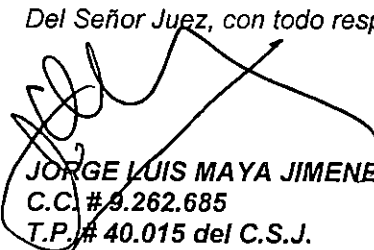
Respuesta: Se anexa Certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria Numero 50S-541958 de fecha Cuatro (4) de Marzo del año 2019, en tres folios útiles y legibles.

TERCERA "Complementese el dictamen allegando, en el sentido de indicarse si el bien es o no susceptible de división, conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del art 406 del C.G.P"

Respuesta: mediante escrito de fecha 4 de Marzo del presente año dirigido a mi poderdante, el Perito contratado por ella, presente escrito expedido por el Ingeniero **JAIRO LEIVA COBOS** director del Departamento de avalúos de la **SOCIEDAD OROZCO & LAVERDE**, en el cual manifiesta que no es permitido la división material del bien objeto de la presente demanda, razón por la cual en bien deberá venderse conforme se pidió en la demanda de la **VENTA DE LA COSA EN COMÚN AD-VALOREM.**

De esta forma dejo subsanado la referida demanda, aportando copia para el traslado (5) y el archivo.

Del Señor Juez, con todo respeto.


JORGE LUIS MAYA JIMENEZ.
C.C. # 9.262.685
T.P. # 40.015 del C.S.J.

51

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC

INFORME SECRETARIAL

Hoy 11 de marzo de 2019, al despacho del señor Juez informado a partir del día 9 de noviembre de 2018 a 19 de diciembre de 2018, 11 y 14 de enero de 2019 **NO SE CORRIERON TÉRMINOS**, por cuanto no se permitió el ingreso de usuarios al Edificio Virrey Torre Central debido a la protesta de público conocimiento. **1. ESCRITO SUBSANANDO CON ANEXO PODER, COMPLEMENTO A AVALUO FOLIO DE MATRICULA 50S-541958**


NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA
SECRETARIA

RAD. 110013103004201900109

FL.56

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. TRECE (13) de MARZO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda **DIVISORIA** promovida por
ROSAURA TORRES ANTONIO y en contra de **MARIA DORIS**
TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO,
PATRICIA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO

PL. 914
(a)

De la demanda y los anexos dese traslado por el
término de diez (10) días a la parte demandada.

Notifíquesele en la forma prevista en el art. 290 a 292
del C.G.P.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos
Públicos y Privados, a fin de que se inscriba la presente demanda
en el bien inmuebles objeto de ésta.

Reconócele personería al Dr. JORGE LUIS MAYA
JIMENEZ, como apoderado de la demandante, en los términos y
para los efectos del poder arrimado.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

YRP.-

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 036 Hoy 14 DE MARZO DE 2019 La Sria. NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
--



57

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY

OFICIO No. 778
BOGOTA 21 de Marzo de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2019-0109
De: ROSAURA TORRES ANTONIO CC. 51.779.898
Contra: MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC. 39.709.736, FLOR
ESPERANZA TORRES ANTONIO CC. 51.734.572, PATRICIA TORRES
ANTONIO CC. 51.915.503, ALFONSO TORRES ANTONIO CC. 79.496.473.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) proferido dentro del proceso de la referencia ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,

NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA
Secretaria

S.B.

COPIA
Folios 100
C.C. 51.779.898
T.T. 40.015-0.55
MARZO 27/2019



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

#

JUZGADO

Cuarto Civil del Circuito
Judicial de Bogotá D. C.

NOTIFICACION PERSONAL

2019-109

BOGOTÁ D. C.

08 ABR. 2019

En [REDACTED] a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] de [REDACTED], debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a FLORE ESPERANZA TORRES ANTONIO identificado con la cédula de ciudadanía No. SI 734.572 de BOGOTÁ D. C. en su condición de PARTE DEMANDADA, el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha TRECE (13) de marzo de 2019 además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en (435) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de DIOS (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

Esperanza Torres
cc SI. 734.572. Bogotá

Quien Notifica,

[Firma]

El Secretario,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO

4to Ceto
Bogotá.

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C. a los 07 MAYO 2019

de DOS mil Diecinueve (2019),
debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a
María Doris Torres Acuña,
identificado con la cédula de ciudadanía No 39.789.736 de USMC
en su condición de Demandada.

el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha Mayo 13 de
2019, además le hice entrega formal de copias
de la demanda y sus anexos en () folios útiles, advirtiéndole que dispone de un
término de D.C. (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda
hacer valer.-

Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

Mg Doris Torres

Quien Notifica,

El Secretario,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

#

JUZGADO

4^o cef. Bogotá D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

07 MAYO 2019

En Bogotá D.C. a los días del mes de Mayo de DOS MIL DIECINUEVE (2019), debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a ALFONSO TORRES ANDRÉS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.496.433 de Bogotá, en su condición de Demandado.

el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha Mayo 13 de 2019, además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en () folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de Diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

[Firma manuscrita]

Quien Notifica,

[Firma manuscrita]

El Secretario,



JUZGADO

4º Ceto
Bogotá D.C.

NOTIFICACION PERSONAL

07 MAYO 2019

En Bogotá D.C. a los 07 días del mes de Mayo de 2019, debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a Patricia Torres Acuña, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.915.503 de Bogotá, en su condición de Demandada,

el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha Mayo 13 de 2019, además le hice entrega formal de copias de la demanda y sus anexos en (10) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un término de Diez (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a)

Quien Notifica,

El Secretario,

62

Bogotá D.C., 10 de abril de 2019

Juez

JUEZ CUARTO (4) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RAD: 2019-109
REFERENCIA: PROCESO DIVISORIO
DEMANDANTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DEMANDADO: FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO

Respetado señor Juez:

FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, identificada con la cédula 51.734.572 de Bogota, comedidamente solicite a este Despacho, con fundamento en el **artículo 160 del C.P.C.** se me concediera **AMPARO DE POBREZA** pues no me encuentro en capacidad económica de contratar un abogado, ni de atender los gastos del proceso de la referencia, sin menoscabo y grave detrimento de lo necesario para mi propia subsistencia.

Por estas razones, comedidamente solicito a su Despacho concederme el amparo solicitado y en consecuencia disponer lo necesario para que me sea nombrado un **ABOGADO** de la lista de auxiliares de la justicia que me represente dentro del proceso de la referencia.

Entretanto, solicito de la manera más respetuosa se suspendan los términos procesales hasta que la designación del abogado se haga efectiva.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto que conforme a los hechos y pruebas solicitadas, me encuentro en las condiciones previstas en el artículo 160 del C.P.C.

Recibo notificaciones en la carrera 87 D No 51B-05 sur. Barrio Brasília. Teléfono 3138814253.

Del señor Juez,

Esperanza Torres
FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO
CC. 51.734.572 de Bogota

10 APR '19 10:12AM

JDO

JDO.4 CIVIL CTO.

Señor
Juez Cuarto Civil del Circuito de Bogotá
E.S.D.

15 MAY '19 2:07PM
J00.4 CIVIL CTO.

63

Referencia. radicado 110013103004201900109
ASUNTO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

PATRICIA TORRES ANTONIO, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 51.915.503, actuando a nombre propio, comedidamente solicito a su despacho se me conceda el AMPARO DE POBREZA consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, habida cuenta de requerir asesoría legal para que me representé dentro del proceso identificado con radicado 110013103004201900109., por no encontrarme en capacidad de sufragar los gastos que conlleva un proceso judicial ya que no cuento con empleo, ni tengo o poseo ningún ingreso adicional, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación personal de este escrito en el despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho lo consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

COMPETENTE.

Por ser usted el que conoce la demanda, usted es el competente señor juez.

NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones en la Calle 37 a sur # 68 i 36 barrio Carvajal Osorio número de celular 3144687630.

Cordialmente.



PATRICIA TORRES ANTONIO
C.C. N° 51.915.503

64
Señor
Juez Cuarto Civil del Circuito de Bogotá
E.S.D.

Referencia. radicado 110013103004201900109
ASUNTO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

MARIA DORIS TORRES ANTONIO, mujer, mayor de edad, vecina y domiciliada en Bogotá, identificada con la cedula de ciudadanía número 39.709.736, actuando a nombre propio, comedidamente solicito a su despacho se me conceda el AMPARO DE POBREZA consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, habida cuenta de requerir asesoría legal para que me representé dentro del proceso identificado con radicado 110013103004201900109., por no encontrarme en capacidad de sufragar los gastos que conlleva un proceso judicial ya que no cuento con empleo, ni tengo o poseo ningún ingreso adicional, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación personal de este escrito en el despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como fundamentos de derecho lo consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

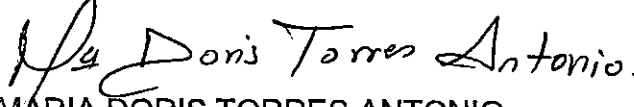
COMPETENTE.

Por ser usted el que conoce la demanda, usted es el competente señor juez.

NOTIFICACIONES.

Recibo notificaciones en la Calle 37 a sur # 68 i 36 barrio Carvajal Osorio número de celular 3144687630.

Cordialmente.


MARIA DORIS TORRES ANTONIO
C.C. N° 39.709.736

15 MAY '19 2:07PM

JDO.4 CIVIL CTO.

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.D.C.
CIUDAD.

21 MAY '19 2:33PM

Ref. PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. JDO.4 CIVIL CTO.
DATE: ROSAURA TORRES ANTONIO.
DADO: FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO y Otros.
RADI: 11001310300420190010900
ASUNTO: APORTO NOTIFICACION DEL ART. 291 DEL C.G.P.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, mayor de edad y de esta ciudad, conocido en autos, a usted me permito manifestarle lo siguiente:

Que envié por el currier de interrapiidísimo las notificaciones a los demandados dentro del referido proceso y estas fueron devueltas a pesar que la dirección sí existe y los demandados sí viven en esa dirección.

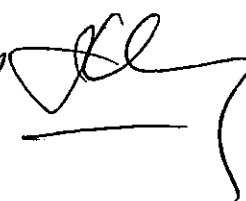
Con fundamento en lo anterior, le solicito se me ordenen notificarlos con fundamento en el artículo 292 del C.G.P.

Para los fines legales pertinentes apporto las notificaciones con la constancia de devolución.

Ruego a usted Señor Juez, proceder de conformidad.


JORGE LUIS MAYA JIMENEZ
C.C. # 9.262.685
T.P. # 40.015 del C.S.J.

*Que por lo anterior se declare en 21 días todos
legales e interdictos*





INTERRAPIDÍSIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
01/04/2019 06:33 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024898365

66

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SR. ALFONSO TORRES ANTONIO CC
CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

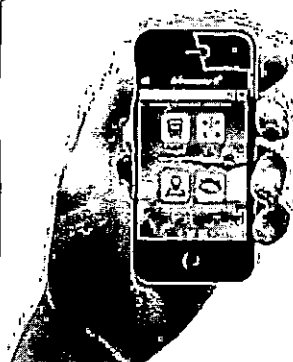
JORGE MAYA ----- CC 9262685
CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA
3102174704
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

 **323 255 4455** O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45
Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorcinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898365

HC-GMC-R-07

REMITENTE

(2)

copy
6X

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
ALFONSO TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

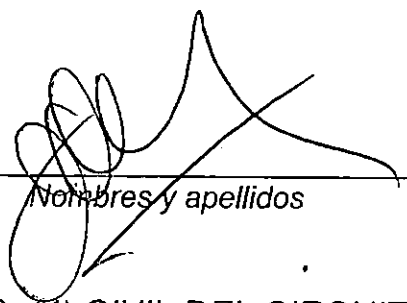
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

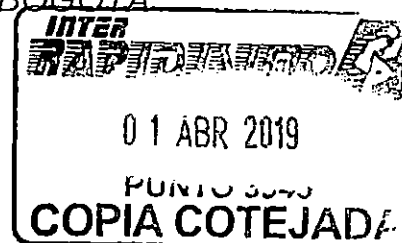
Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

(3)



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

64

Señores:

JORGE MAYA ———
BOGOTÁ/CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700024898365	Fecha y Hora del Envío 01/04/2019 18:33:32
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Contenido NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTÁ/CUNDICOL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

NOTIFICACIONES

BOGOTÁ/CUNDICOL
SR. ALFONSO TORRES ANTONIO
CALLE 37 SUR # 681 - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTÁ

USUARIO (EN ENTREGA)

NOTIFICACIONES

DEVOLVER

REMITENTE

Nombre JORGE MAYA ———	Identificación 9262685
Dirección CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTÁ	Telefono 3102174704

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SR. ALFONSO TORRES ANTONIO	Identificación
Dirección CALLE 37 SUR # 681 - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTÁ	Telefono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
03/04/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACIONES NO SE LLAMA POR PROCE

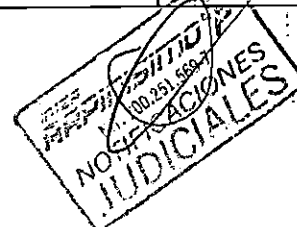
DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	04/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	04/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SR. ALFONSO TORRES ANTONIO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	Fecha de Certificación 04/04/2019 19:41:49
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación 93b0917b-780e-418e-a243-8360aa598979
Guía Certificación 3000205697967	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

4



INTERRAPIDÍSIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

01/04/2019 06:33 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700024898365

6a

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SR. ALEONSO TORRES ANTONIO CC

CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA

Valor Comercial: \$ 10.000,00

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 10.000,00

Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685

CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA

3102174704

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresos de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

 **323 255 4455** O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898365

IC-GMC-R-07

DESTINATARIO

70

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011
--

Señor

ALFONSO TORRES ANTONIO

Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.

Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

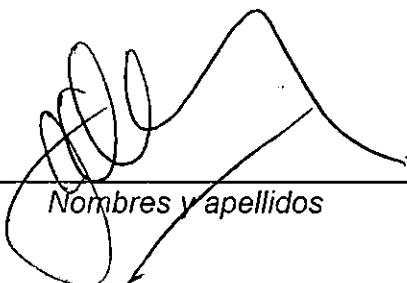
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTA, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



21

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY

OFICIO No. 778
BOGOTA 21 de Marzo de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2019-0109
De: ROSAURA TORRES ANTONIO CC. 51.779.898
Contra: MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC. 39.709.736, FLOR
ESPERANZA TORRES ANTONIO CC. 51.734.572, PATRICIA TORRES
ANTONIO CC. 51.915.503, ALFONSO TORRES ANTONIO CC. 79.496.473.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) proferido dentro del proceso de la referencia ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,


Secretaria

S.B.



INTERRAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

01/04/2019 06:39 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024898634

22

NOTIFICACIONES

DESTINATARIOS

BOGOTA\CUND\COL

SRA. MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC

CALLE 37 SUR # 68 1 - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA

Valor Comercial: \$ 10.000,00

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volumen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad

Dice Contener: NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 10.000,00

Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685

CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA

3102174704

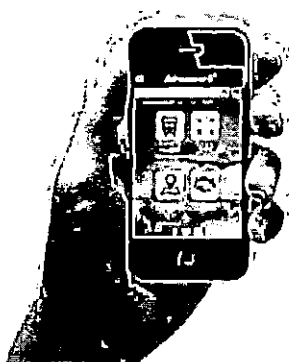
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros bienes prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTERRAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresos de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTERRAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU GELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

 **323 255 4455** O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com - sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898634

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

7

Copia -
27

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
MARIA DORIS TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

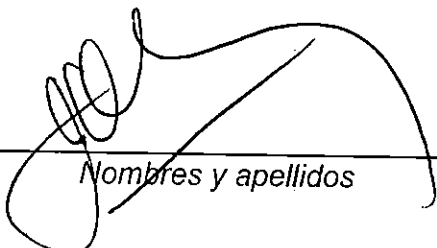
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

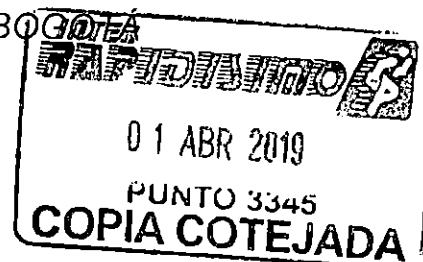
Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ





Certificación
205697969

Código P
2723467
26785398

NOTIFICACIÓN
JUDICIAL

9



INTERRAPIDÍSIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

01/04/2019 06:39 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700024898634

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SRA. MARÍA DORIS TORRES ANTONIO CC

CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: SOBRE CARTA

Valor Comercial: \$ 10.000,00

No. de esta Pieza: 1

Peso por Volúmen: 0

Peso en Kilos: 1

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: \$ 9.800,00

Valor Descuento: \$ 0,00

Valor sobre flete: \$ 200,00

Valor otros conceptos: \$ 0,00

Valor total: \$ 10.000,00

Forma de pago: CONTADO

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685

CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA

3102174704

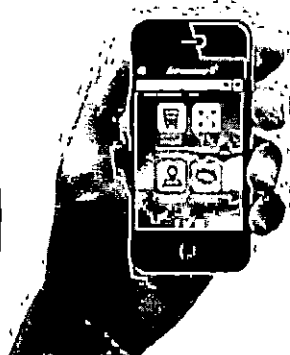
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros valores prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidismo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



**RECOGIDAS
SIN RECARGO**



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidismo.com - defensorcinterno@interrapidismo.com, sup.defclientes@interrapidismo.com Bogotá DC,

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898634

MC-GMC-R-07

DESTINATARIO

78
76

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
MARIA DORIS TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

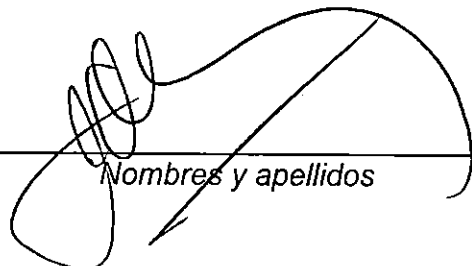
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE.
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá

**CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY**

OFICIO No. 778

BOGOTA 21 de Marzo de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2019-0109

De: ROSAURA TORRES ANTONIO CC. 51.779.898

Contra: MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC. 39.709.736, FLOR
ESPERANZA TORRES ANTONIO CC. 51.734.572, PATRICIA TORRES
ANTONIO CC. 51.915.503, ALFONSO TORRES ANTONIO CC. 79.496.473.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) proferido dentro del proceso de la referencia ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,

NUBIA ROCIO PIEDA PEÑA
Secretaria

S.B.



INTERRAPIDÍSIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

01/04/2019 06:36 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024898509



NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SRA. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO CC

CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**

Valor Descuento: **\$ 0,00**

Valor sobre flete: **\$ 200,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 10.000,00**

Forma de pago:

CONTADO

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.**

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685

Nombre y sello

CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA

3102174704

BOGOTA\CUND\COL

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDÍSIMO S.A. asumirá en caso de dolo o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDÍSIMO S.A. el tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898509

GMC-GMC-R-07

REMITENTE

12

29 - *afp*

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

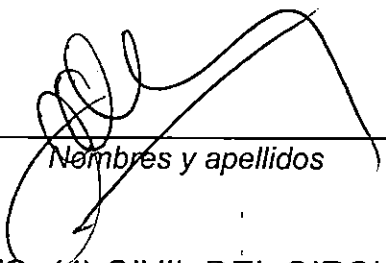
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTA, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

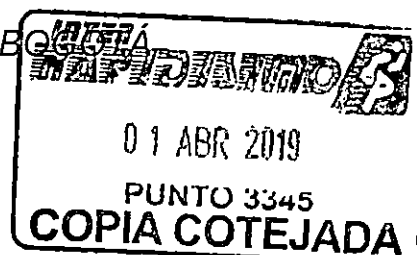
Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO: (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

(13)



NOTIFICACION JUDICIAL

Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor

FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO

Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTA, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:

Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

8

JORGE MAYA -----
BOGOTA\CUNDI\COL



IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

Numero de Envío 700024898509	Fecha y Hora del Envío 01/04/2019 18:36:32
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUND\COL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUND\COL
Contenido NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTÁ\CUND\COL\CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE	
Nombre JORGE MAYA -----	Identificación 9262685
Dirección CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTÁ	Teléfono 3102174704

DESTINATARIO	
Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO	Identificación
Dirección CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA	Teléfono 0

[illegible]**CERTIFICADO POR:**

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
03/04/2019	011 22 22 22 22	NINGUNO	NOTIFICACIONES NO SE LLAMA POR PROCE

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 04/04/2019 19:41:56
Guía Certificación 3000205697970	Código PIN de Certificación 4232e000-5cb0-4cf1-83b2-0f77a96c02f2

Código
 4232e01
 0777a96

Causal de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	04/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	04/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SRA. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDÍSIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidísimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455 ;

560 5000 Cal: 3

14



INTERRAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

01/04/2019 06:36 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700024898509

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SRA. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO CC

CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA

0

DÁTOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volumen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad:

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800.00**

Valor Descuento: **\$ 0.00**

Valor sobre flete: **\$ 200.00**

Valor otros conceptos: **\$ 0.00**

Valor total: **\$ 10.000.00**

Forma de pago: **CONTADO**

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685

CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA

3102174704

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X _____

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de dolo o perdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidísimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidísimo.com - defensorcinterno@interrapidísimo.com, sup.defclientes@interrapidísimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898509

IC-GMC-R-07

DESTINATARIO

42

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011.

Señor
FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

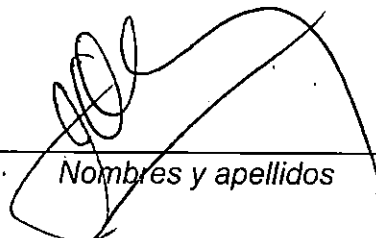
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)

BOGOTÁ



43

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY

OFICIO No. 778
BOGOTA 21 de Marzo de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2019-0109
De: ROSAURA TORRES ANTONIO CC. 51.779.898
Contra: MARIA DORIS TORRES ANTONIO CC. 39.709.736, FLOR
ESPERANZA TORRES ANTONIO CC. 51.734.572, PATRICIA TORRES
ANTONIO CC. 51.915.503, ALFONSO TORRES ANTONIO CC. 79.496.473.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) proferido dentro del proceso de la referencia ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,


NUBIA ROCIO PIEDA PEÑA
Secretaria

S.B.



INTERRAPIDISIMO S.A

NIT: 800251569-7

Fecha y Hora de Admisión:

01/04/2019 06:41 p.m.

Tiempo estimado de entrega:

02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta No.



700024898725

gt

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SRA. PATRICIA TORRES ANTONIO CC

CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA

0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**

Valor Comercial: **\$ 10.000,00**

No. de esta Pieza: **1**

Peso por Volúmen: **0**

Peso en Kilos: **1**

Bolsa de seguridad: **0**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**

Valor Descuento: **\$ 0,00**

Valor sobre flete: **\$ 200,00**

Valor otros conceptos: **\$ 0,00**

Valor total: **\$ 10.000,00**

Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.**

REMITENTE

JORGE MAYA ----- CC 9262685

CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA

3102174704

BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u otros bienes prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresos de mercancía y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.

Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898725

MC-GMC-R-07

REMITENTE

17

Café -
40

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
PATRICIA TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

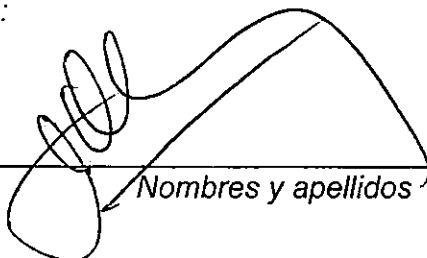
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

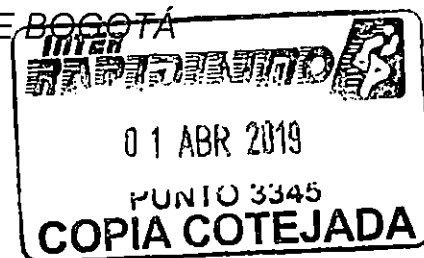
Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

18



CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

54

Señores:

JORGE MAYA -----
BOGOTACUNDICOL

X



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700024898725	Fecha y Hora del Envío 01/04/2019 18:41:13
Ciudad de Origen BOGOTACUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTACUNDICOL
Contenido NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 3345 - PTO/BOGOTA/CUNDICOL/CALLE 19 # 4-71 LOCAL 102 C.C LOS ANGELES	

REMITENTE

Nombre JORGE MAYA -----	Identificación 9262685
Dirección CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTACUNDICOL	Teléfono 3102174704

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) SRA. PATRICIA TORRES ANTONIO	Identificación
Dirección CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA	Teléfono 0

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
03/04/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACIONES NO SE LLAMA POR PROCE

DEVOLUCIÓN

Causál de Devolución	DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE
Fecha de Devolución	04/04/2019
Fecha de Devolución al Remitente	04/04/2019

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO SRA. PATRICIA TORRES ANTONIO NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DIRECCION ERRADA / DIRECCION NO EXISTE.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

NOTIFICACIONES

BOGOTACUNDICOL

SRA. PATRICIA TORRES ANTONIO

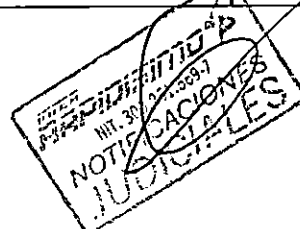
CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA

NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.

DEVOLVER

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA	Fecha de Certificación 04/04/2019 19:41:51
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Código PIN de Certificación abd0dbc6-221e-4958-8dfd-30883a2d494
Guía Certificación 3000205697968	



La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - servicioclientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

GLI-LIN-R-21

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

219



INTERRAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
01/04/2019 06:41 p.m.
Tiempo estimado de entrega:
02/04/2019 06:00 p.m.

Factura de venta no válida como soporte de pago



700024898725

NOTIFICACIONES

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

SRA. PATRICIA TORRES ANTONIO CC
CALLE 37 SUR # 68 I - 36 LOTE 8 MANZANA 55 SUR - BOGOTA
0

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque: **SOBRE CARTA**
Valor Comercial: **\$ 10.000,00**
No. de esta Pieza: **1**
Peso por Volumen: **0**
Peso en Kilos: **1**
Bolsa de seguridad: **0**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Notificaciones

Valor Flete: **\$ 9.800,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.000,00**
Forma de pago: **CONTADO**

Dice Contener: **NOTIFICACION JUDICIAL ART. 291 DEL C.G.P.**

REMITENTE

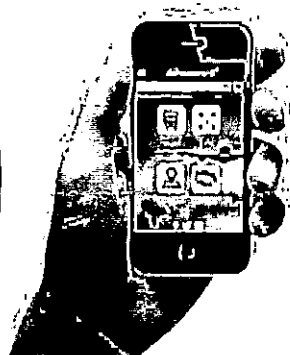
JORGE MAYA ----- CC 9262685
CARRERA 4 # 18 - 50 TORRE A OFIC 804 BOGOTA
3102174704
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello

X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetivos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. ACEPTO las condiciones en el contrato de prestación de servicios expresa de mensajería y carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com o en el punto de venta. De igual forma AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO S.A. al tratamiento de mis datos personales conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. Para más información de la política de privacidad y protección de datos personales de la Compañía remítase a sitio web.

Observaciones



RECOGIDAS SIN RECARGO



DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTRA APP

NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!

323 255 4455 O MARCANDO GRATIS
01 8000 942 - 777

Oficina Principal Bogotá Cra 30# 7 - 45 Pbx: 5605000

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

Oficina BOGOTA: CARRERA 30 # 7 - 45

www.interrapidisimo.com - defensorinterno@interrapidisimo.com, sup.defclientes@interrapidisimo.com Bogotá DC.
Carrera 30 # 7-45 PBX: 5605000 Cel: 3232554455

700024898725

MC-GMC-R-07

DESTINATARIO

58

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 9 # 11-45 PISO QUINTO (5)
Bogotá.

NOTIFICACION JUDICIAL
Art. 291 de CGP, modificado por la Ley 1437 de 2011

Señor
PATRICIA TORRES ANTONIO
Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MANZANA 55 SUR.
Bogotá.

• REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE DIIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA: FLOR ESPERANZA TORRES ANPTNIO Y OTROS
RAD: 11001310300420190010900

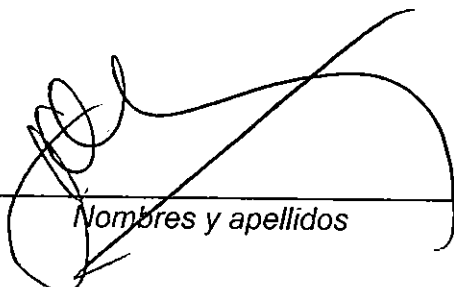
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ

Los demandados Sr. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, con domicilio en la Calle 37 SUR # 68I-36, LOTE 8, MAZANA 55 DE BOGOTÁ, que por medio del presente aviso se le notifica el AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA de fecha TRECE (13) DE MARZO (2019), dentro del PROCESO DECLRATIVO DE DIVISORIO, que adelanta ROSAURA TORRES ANTONIO, para lo cual se le remite copia informal del referido auto.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

Se le pone de presente al demandado que los anexos del traslado de la demanda, deberá retirarlos en la Secretaría de este Juzgado, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al recibo del presente aviso, VENCIDOS LOS CUALES EMPEZARÁ A CORRER el término, el cual es de cinco (5) días hábiles, para que conteste LA DEMANDA Y SOLICITE LAS PRUEBAS QUE PRETENDA HACER VALER.

Empleado responsable:



Nombres y apellidos

JUZGADO CUARTO. (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



54

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 004 Civil del Circuito de Bogotá
CARRERA 9 No. 11 – 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO
VIRREY

OFICIO No. 778
BOGOTA 21 de Marzo de 2019

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad

REF: Proceso Divisorios No. 2019-0109

De: ROSAURA TORRES ANTONIO CC. 51.779.898

Contra: MARIA DORIS TORRÉS ANTONIO CC. 39.709.736, FLOR
ESPERANZA TORRES ANTONIO CC. 51.734.572, PATRICIA TORRES
ANTONIO CC. 51.915.503, ALFONSO TORRES ANTONIO CC. 79.496.473.

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este Juzgado mediante Auto de fecha TRECE (13) de MARZO de DOS MIL DIECINUEVE (2019) proferido dentro del proceso de la referencia ordenó la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958, correspondiente al inmueble ubicado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de Bogotá.

En consecuencia sírvase efectuar el registro correspondiente.

Cordialmente,


NUBIA ROCIO PIEDA PEÑA
Secretaria

S.B.

Señor

JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E.S.D.

JDO.4 CIVIL CTO.

Referencia. radicado 110013103004201900109

ASUNTO: **SOLICITUD AMPARO DE POBREZA**

21 MAY '19 11:04AM

01FLC

ALFONSO TORRES ANTONIO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía N°79.496.473, actuando a nombre propio, comedidamente solicito a su despacho se me conceda el **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso, habida cuenta de requerir asesoría legal para que me representé dentro del proceso identificado con radicado 110013103004201900109, por no encontrarme en capacidad de sufragar los gastos que conlleva un proceso judicial ya que no cuento con empleo, ni tengo o poseo ningún ingreso adicional, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación personal de este escrito en el despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Invoco como Fundamentos de Derecho lo consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

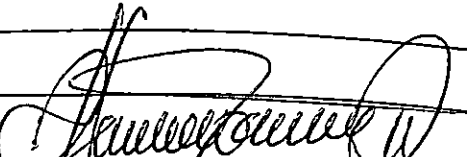
COMPETENTE

Por ser usted el que conoce la demanda, usted es el competente señor Juez.

NOTIFICACIONES

Recibo notificaciones en la Calle 37 a sur# 68I - 36 Barrio Carvajal Osorio
número de celular 3005544773

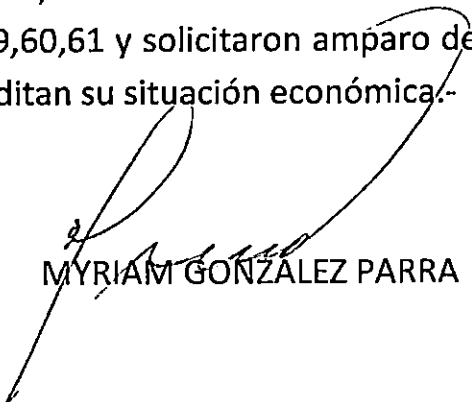
Cordialmente,


ALFONSO TORRES ANTONIO

C.C. N°79.496.473

JUNIO 05/2019.- Al Despacho, con el fin de continuar el trámite del proceso.- Los demandados se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda , tal como obra en las actas de notificación, visibles a los folios 58,59,60,61 y solicitaron amparo de pobreza (Folios 62,63,64 y 90).- No acreditan su situación económica.-

LA SRIA.-



MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

Para los fines pertinentes obsérvese que los demandados MARIA DORIS, FLOR ESPERANZA, PATRCICIA y ALFONSO TORRES ANTONIO, se notificaron personalmente como consta en las actas que militan a folio 58 a 61 del informativo.

Por otro lado conforme a lo peticionado por los demandados a folios 62, 63, 64 y 90 y a lo señalado en el art. 151 y ss del C.G.P., se dispone:

1.- Conceder amparo de pobreza a los demandados MARIA DORIS, FLOR ESPERANZA, PATRCICIA y ALFONSO TORRES ANTONIO.

2.- Relevar a los amparados por pobre, de todas las cargas y gastos relativos con cauciones, expensas, honorarios de auxiliares y/o costas - art. 154 C.G.P.-

3.- Nombrar como apoderado de amparo de pobreza al abogado Jose Van Juanes Escarillo C.R. 11-42 of 401, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia anexa a la presente decisión y que hace parte integral de la misma.

Remítase telegrama.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 077
Hoy 07 DE JUNIO DE 2019
La Sria.
MYRIAM GONZALEZ PARRA

YRP.-



RDOZS 2735

50S2019EE14051

Al contestar cite este código

Bogotá D.C. 20 de mayo de 2019

Señores
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO

**CARRERA 9 No. 11-45 PISO 5- TORRE CENTRAL- EDIFICIO VIRREY
BOGOTA D.C**

REF : PROCESO DIVISORIOS N° 2019-0109

DE: ROSAURA TORRES ANTONIO C.C. 51.779.898.

CONTRA: MARIA DORIS TORRES ANTONIO C.C. 39.709.736. Y OTROS

JUZGADO 4 CIVIL CTO.

SU OFICIO No. 0778
DE FECHA 21 DE MARZO DE 2019

5 JUN '19 10:29AM

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matricula Inmobiliaria No. 50S-541958 y Recibo de Caja No. 203240954, 203240955

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2019-17749
Turno Certificado 2019-138253
Folios 3
ELABORÓ: Siul Rodriguez Mariño

Código:
GDE - GD - FR - 23 V.01
28/01/2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP
Dirección: Calle 45ª SUR No. 526-71
Teléfono: 3282121
E-mail: ofiregisbogotasur@supernotariado.gov.co





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-541958

Pagina 1

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 12:00:55 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACION: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980
CODIGO CATASTRAL: AAA0041WBDM COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA EN EL PLANO DE LOTEO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175,00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NOROESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE EN EXT. DE 07.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA . POR HOJA N. 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9608512 EL SURESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7.00 MTS LINDA CON LA CALLE 37A SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55
- 2) CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

402661

ANOTACION: Nro. 001. Fecha: 22-09-1978 Radicacion: 78-73647 VALOR ACTO: \$

Documento: RESOLUCION 2545 del: 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE SUPERINTENDENCIA BANCARIA

OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1979 Radicacion: 78-100647 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1258 del: 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicacion: 80-04830 VALOR ACTO: \$ 173,000.00

Documento: ESCRITURA 866 del: 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-541958

Pagina 2

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 12:00:56 p.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicacion: 80- VALOR ACTO: \$ 114,217.57

Documento: ESCRITURA 866 del: 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicacion: 103146 VALOR ACTO: \$ 114,217.57

Documento: ESCRITURA 1470 del: 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-03-2012 Radicacion: 2012-28062 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1125 del: 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ ALFONSO

387886

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS 20%

39709736

X

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA 20%

51734572

X

A: TORRES ANTONIO ROSAURA 20%

51779898

X

A: TORRES ANTONIO PATRICIA 20%

51915503

X

A: TORRES ANTONIO ALFONSO 20%

79496473

X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-03-2012 Radicacion: 2012-28062 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1125 del: 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ANTONIO DE TORRES TRANSITO C.C 20.110.333

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 01-04-2019 Radicacion: 2019-17749 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 778 del: 11-03-2019 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2019-0109 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ANTONIO ROSAURA

51779898

X

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

39709736

X

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

51915503

X

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

79496473

X

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

51734572

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-541958

Pagina 3

Impreso el 24 de Abril de 2019 a las 12:00:56 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

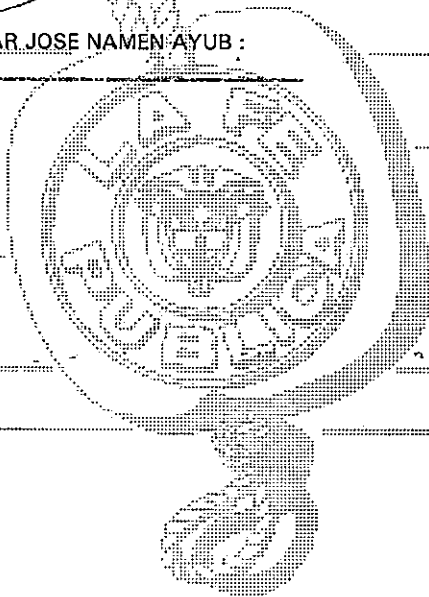
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

UARIO: LIQUID25 Impreso por:CONTRO33

NRNO: 2019-138253

FECHA: 01-04-2019

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 10 de Abril de 2019 a las 04:44:46 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-17749 se calificaron las siguientes matriculas:
541958

Nro Matricula: 541958

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0041WBDM
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55
- 2) CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)

NOTACION: Nro 8 Fecha: 01-04-2019 Radicacion: 2019-17749

Documento: OFICIO 778 del: 11-03-2019 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2019-0109 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: TORRES ANTONIO ROSAURA	51779898 X
A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS	39709736 X
A: TORRES ANTONIO PATRICIA	51915503 X
A: TORRES ANTONIO ALFONSO	79496473 X
A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA	51734572 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Día Mes Año Firma

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ABOGA228



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 004 Civil DEL Circuito de BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9 No. 11 - 45, PISO 5- TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY

SEÑOR (A)
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
CARRERA 15 No.85-42 OFICINA 401
Bogotá D.C.

FRANQUICIA

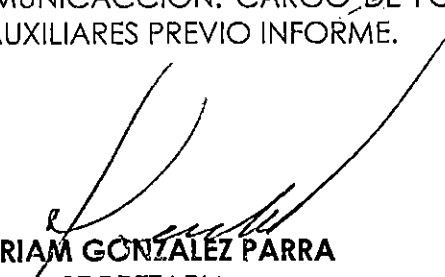
26 JUN. 2019

TELEGRAMA No.1748

REF: DIVISORIO 2019 - 109 DE ROSAURA TORRES ANTONIO VS MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO

COMUNICO A UD, QUE ESTE DESPACHO POR AUTO CALENDADO SEIS (6) DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), LE NOMBRÓ COMO APODERADO DE POBRES DE LOS ACÁ DEMANDADOS. SIRVASE NOTIFICARSE DEL AUTO AMISORIO DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE ESTA COMUNICACION. CARGO DE FORZOSA ACEPTACION, SO PENA DE EXCLUIRLO DE LA LISTA DE AUXILIARES PREVIO INFORME.

ATENTAMENTE,


MYRIAM GONZÁLEZ PARRA
SECRETARIA

26

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
Abogado
Carrera 4 No.18-50 oficina 804, Bogotá, D. C., Colombia
Celular 3102174704 correo electrónico: jorgemayaji@gmail.com

97

SEÑOR
JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ.D.C.
CIUDAD.

JDO.4 CIVIL CTO.

Ref. PROCESO DECLARATIVO.
DATE: ROSAURA TORRES ALFONSO.
DADO: ALFONSO TORRES Y OTROS.
RADI: 11001310300420190010900
ASUNTO: SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES.

26 JUN '19 4:30PM

01fc c

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, mayor de edad y de esta ciudad, conocido en autos, a usted por este medio me dirijo con el respeto acostumbrado para manifestarle y solicitarle lo siguiente:

Aparece arrimado al proceso, la contestación hecha por la oficina de registro e instrumentos públicos de Bogotá, zona sur en donde dicha entidad ya escribió la medida cautelar, como consecuencia de ello, me permito:

SOLICITUD.

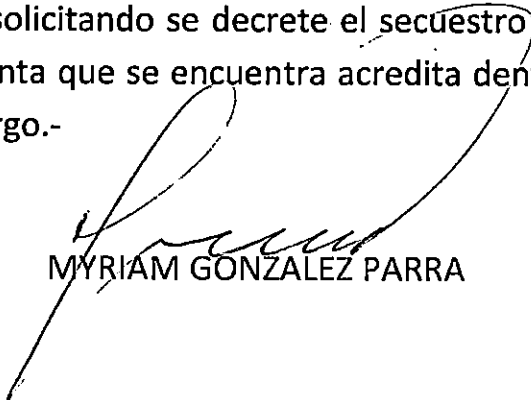
Se sirva ordenar a quien corresponda sea elaborado el Despacho comisorio dirigido a la alcaldía local de Kennedy para que esta realice la diligencia de secuestro sobre el inmueble objeto del proceso declarativo.

Ruego a usted Señor Juez, proceder de conformidad.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ
C.C. No. 9.262.685
T.P. No. 40.015 del C. S. de la J.

Julio 10/2019.- Al despacho, con el fin de darle trámite al anterior escrito de la parte demandante, solicitando se decrete el secuestro del bien objeto de litigio, teniendo en cuenta que se encuentra acreditada dentro del expediente, la inscripción del embargo.-

LA SRIA.-



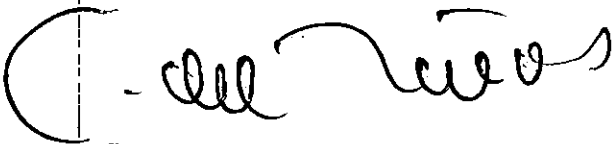
MYRIAM GONZALEZ PARRA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. ONCE (11) de JULIO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

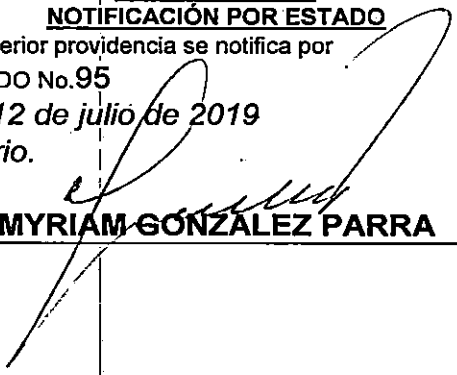
La solicitud que antecede no es procedente toda vez que de conformidad con el art 411 del CGP., el secuestro solo se ordenara en la providencia que decreta la venta, razón por la cual en el estadio procesal que nos encontramos no es preciso atender dicho pedimento.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.95 Hoy 12 de julio de 2019 El Srio.  MYRIAM GONZALEZ PARRA

SEÑOR

JUEZ 4 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA

E.

S.

D.

REFERENCIA:	DIVISORIO
RADICACION:	2019-109
DE:	ROSA TORRES
CONTRA:	MARIA DORIS TORRES
ASUNTO:	ACEPTACION DE CARGO

JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA, abogado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, de conformidad con los artículos 40 y 50 del C.G.P. Cordialmente me permito informar que acepto la designación como abogado de amparo de pobreza. Oportunamente me estaré notificando de la respectiva demanda.

Del señor juez, con todo respeto,



JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
C.C 91.012.860 DE BARBOSA
T.P 74.502 C.S.J.

10 JUL '19 3:42PM

JDO.4 CIVIL CTO.

Artículo 12.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO

Cuarto Civil del Circuito
Judicial de Bogotá

NOTIFICACION PERSONAL

2019-109

Bogotá D.C

24 JUL. 2019

En [redacted] a los [redacted]
[redacted] días del mes de [redacted]
de [redacted],
debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a
JOSE IVAN SUAREZ ESCAMILLA
identificado con la cédula de ciudadanía No 91012860 de Bogotá,
en su condición de APODERADO JUDICIAL DESIGNADO DE
AMPARO DE POBREZA DE LAS DEMANDADAS,
el contenido del auto admisorio de la demanda de fecha 06 DE JUNIO
DE 2019, además le hice entrega formal de copias
de la demanda y sus anexos en (42) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un
término de DIEZ (10) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda
hacer valer.

Enterado firma como aparece.

* MARIA DORIS, FLOR ESPERANZA, PATRICIA Y ALFONSO TARRE
ANTONIO

El(la) Notificado(a),

[Firma manuscrita]

Cra 15 # 85-42 Ofic 401
tel 7436666 Jose Ivan Suarez Escamilla

Quien Notifica,

[Firma manuscrita]

El Secretario,

Se hace entrega de traslado, anexos, demandas y subrogación

Señor:
JUEZ 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

101/

**REF: 2019 – 109 – PROCESO DIVISORIO DE ROSAURA TORRES ANTONIO
CONTRA FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO Y OTROS.**

En mi condición de apoderado judicial en amparo de pobreza de los demandados, cordialmente y dentro del término, me permito pronunciarme sobre los hechos y pretensiones de la demanda, a saber:

Previo a dialogar con los demandados, estos me han manifestado que no se oponen a la prosperidad de las pretensiones de la demanda, por el contrario, desde ya solicitan al honorable despacho, decretar la venta del bien inmueble objeto del presente proceso, todo de conformidad al artículo 411 del C.G.P.

Sírvase señor Juez proceder conforme.

Del señor Juez, con todo respeto,


JOSÉ IVÁN SUÁREZ ESCAMILLA
C.C. No. 91.012.860 de Bogotá D.C.
T.P. No. 74502 del C. S. de la J.

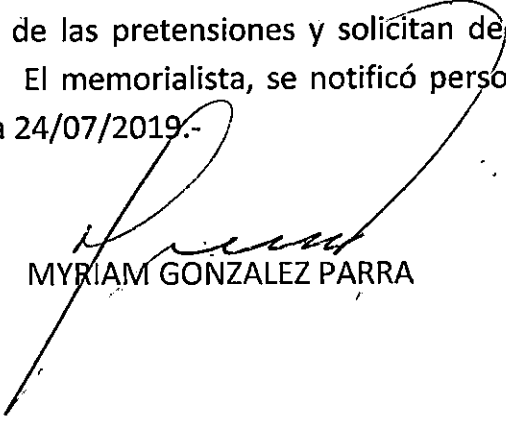
8 AUG '19 4:11PM

JDO.4 CIVIL CTO.

01 fl^o 57-

AGOSTO 21/2019.- Al Despacho, con el fin de continuar el trámite del proceso.- En oportunidad del apoderado judicial de los Demandados (en amparo de pobreza), presenta escrito manifestando que una vez dialogo con los Demandados, estos no se oponen a la prosperidad de las pretensiones y solicitan decretar la venta del bien objeto de este litigio.- El memorialista, se notificó personalmente del auto mandamiento de pago, el día 24/07/2019.-

LA SRIA.-



MYRIAM GONZALEZ PARRA

Decreta venta

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)**

Se procede a resolver lo que corresponda.

ANTECEDENTES:

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del CARRERA 58 N° 37-07 Sur, lote 8, manzana 55 de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el líbello demandatario.

Mediante auto de 13 de marzo de 2019 se admitió la demanda, ordenándose la notificación a los demandados, la que se surtió personalmente -fl. 58 a 61-. Vencido el término, los demandados guardaron silencio.

MOTIVACIONES:

Se ejercita aquí, la acción que consagra el art. 406 del CGP., es decir, la que tiene todo comunero para pedir la división material de la cosa común, o su venta para que se distribuya el producto.

Al tenor de la norma mencionada, solamente los dueños están legitimados como partes en los procesos divisorio, bien se pida la división o la venta, es por ello que se exige que con la demanda se presente prueba de que demandante y demandado son condueños.

En el presente caso existe legitimidad tanto activa como pasiva, pues según se desprende de folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-541958, demandante y demandados son condueños del inmueble objeto de la demanda.

Notificados los demandados, sin que se opusieran a las pretensiones del demandante, habrá de despacharse en forma favorable las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarto Civil del Circuito de Bogotá,
D.C.,

RESUELVE:

1º. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble descrito en la pretensión primera de la demanda y objeto del proceso.

2º.- Ordenase el secuestro del inmueble de que tratan las pretensiones de la demanda, ubicado en la CARRERA 58 N° 37-07 Sur, lote 8, manzana 55 de Bogotá de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que corresponda y que tuviere competencia en el lugar en donde se encuentra el bien objeto del secuestro y/o Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto), a quien se le librára Despacho comisorio con los insertos del caso.

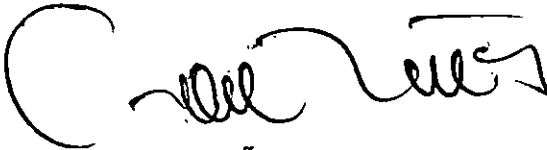
Nombrase como secuestre a INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A. de la lista de auxiliares de la justicia.

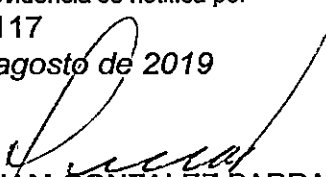
Remítasele telegrama para que tome posesión de su cargo dentro de los cinco 5 días siguientes contados desde la fecha del envío de la comunicación.

Asignase como honorarios provisionales a dicho auxiliar de la justicia en la suma de \$200.000.00 M/cte.

Notifiquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.117 Hoy 23 de agosto de 2019 El Srio.  MYRIAM GONZALEZ PARRA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

FRANQUICIA
26 AGO. 2019

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92634**

Respetado doctor

INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS

DIRECCION Carrera 69 A # 2A-43

BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

Despacho de Origen: **Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**

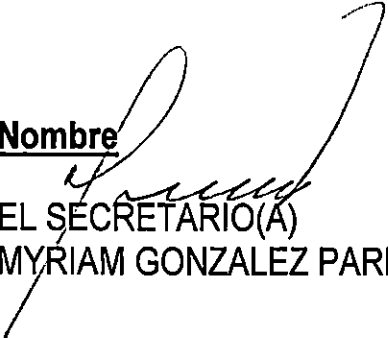
No. de Proceso: **11001310300420190010900**

Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C., ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

403

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre


EL SECRETARIO(A)
MYRIAM GONZALEZ PARRA

Fecha de designación: **jueves, 22 de agosto de 2019 8:40:11 a. m.**
En el proceso No: **11001310300420190010900**



104

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.78

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER:

Que dentro del proceso Declarativo Divisorio No. 2019-0109 , de ROSAURA TORRES ANTONIO contra MARIA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO, se profirió auto de fecha VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

I N S E R T O S

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CL 37A SUR 68l 36 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958.-

Como secuestre fue nombrado (a) INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS quien recibe notificaciones en CARRERA 69A No. 2A-43 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$200.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

Obra como apoderado de la actora, JORGE LUIS MAYA JIMENEZ con C.C. 9.262.685 de y T.P. 40.015 del C.S.J., quien recibe notificaciones en la Carrera 4 No18-50 oficina 804 de Bogota D.C. o jorgemayai@gmail.com

La demandante en la Carrera 4 No. 18-50 o dotamecol@gmail.com

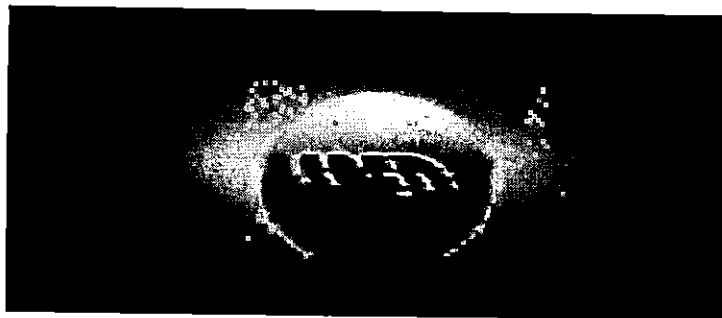
Los demandados en la Calle 37 A sur No. 68l 36.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

S.B.



JDO.4 CIVIL CTO.

25 SEP '19 11:07AM

02 f/55

52

INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S.
NIT. 901.170.256-5
AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C

E.

S.

D.

ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO

**REF: Despacho juzgado 004 Civil de Circuito Bogotá D.C., No. de
Proceso: 201900109 CRA 9 No. 11455 TORRE CENTRAL
VIRREY. PISO 5°**

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante oficio, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a) ó inspector(a), **acepto el cargo** dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el **Artículo 49 y 50 del C.G. del P.***

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al **parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.***

Muy respetuosamente.

Atentamente,

EDWIN PIÑEROS ALVIRA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CARRERA 69ª 2ª - 43

CELULAR: 3163961244

Correo: inversiones.saedbogota@gmail.com

106



Edwin Alvarado <inversiones.saedbogota@gmail.com>

**Comunicación designación de auxiliar Proceso No. 11001310300420190010900
CRM:0001590**

1 mensaje

Csj Sirna Soporte <csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co>

22 de agosto de 2019, 08:57

Para: INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS <INVERSIONES.SAEDBOGOTA@gmail.com>

Designación No. C92634

Respetado doctor:

INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED SAS
BOGOTA BOGOTA

Me permito comunicarle que en este despacho Juzgado 004 Civil de Circuito de Bogotá D.C. ubicado en la Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5 lo ha sido designado(a) como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso del asunto. Sírvese manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 50 del código general de proceso.

De conformidad al artículo 49, del Código de Procedimiento Civil, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad BOGOTA. A la Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 5.

Fecha de designación: 22/08/2019

En el proceso No: 11001310300420190010900

Cordialmente,

MYRIAM GONZALEZ PARRA

Secretario

**Por favor no conteste a este mensaje. Respuestas a este mensaje son direccionadas a una caja de correos no monitoreada. Si tienes alguna inquietud por favor realice su registro a través de la página <https://sirna.ramajudicial.gov.co>. Usted también puede contactarnos en PBX: (571) 565 8500.

109
7



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 – 45 Piso 5, TORRE CENTRAL - EDIFICIO VIRREY
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No.78

EL JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

AL

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y/O JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

HACE SABER:

Que dentro del proceso Declarativo Divisorio No. 2019-0109, de ROSAURA TORRES ANTONIO contra MARÍA DORIS TORRES ANTONIO, FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO, se profirió auto de fecha VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019), mediante el cual se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble embargado de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

La diligencia deberá efectuarse sobre el inmueble localizado en la CL 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958.-

Como secuestre fue nombrado (a) INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS quien recibe notificaciones en CARRERA 69A No. 2A-43 de esta ciudad.

Para la especificación de los linderos, se anexa copia del folio de matrícula inmobiliaria.

Se asigna como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$200.000,00 M/cte. los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Se anexa igualmente copia del auto que ordena la comisión.

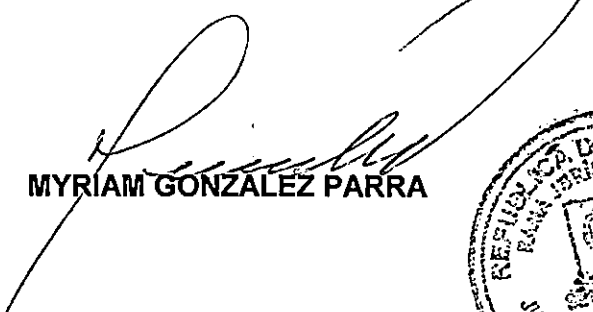
Obra como apoderado de la actora, JORGE LUIS MAYA JIMENEZ con C.C. 9.262.685 de y T.P. 40.015 del C.S.J., quien recibe notificaciones en la Carrera 4 No18-50 oficina 804 de Bogotá D.C. o jorgemayaji@gmail.com

La demandante en la Carrera 4 No. 18-50 o dotamecol@gmail.com

Los demandados en la Calle 37 A sur No. 68I 36.

Para que el señor Juez y/o Inspector comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los TREINTA (30) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

La Secretaria,


MYRIAM GONZALEZ PARRA

S.B.



2103

Decreta venta

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. VEINTIDOS (22) de AGOSTO de DOS MIL
DIECINUEVE (2019)

Se procede a resolver lo que corresponda.

ANTECEDENTES:

Con la demanda se persigue la venta en pública subasta del CARRERA 58 N° 37-07 Sur, lote 8, manzana 55 de Bogotá, cuyos linderos se encuentran contenidos en el libelo demandatario.

Mediante auto de 13 de marzo de 2019 se admitió la demanda, ordenándose la notificación a los demandados, la que se surtió personalmente -fl. 58 a 61-. Vencido el término, los demandados guardaron silencio.

MOTIVACIONES:

Se ejercita aquí, la acción que consagra el art. 406 del CGP., es decir, la que tiene todo comunero para pedir la división material de la cosa común, o su venta para que se distribuya el producto.

Al tenor de la norma mencionada, solamente los dueños están legitimados como partes en los procesos divisorio, bien se pida la división o la venta, es por ello que se exige que con la demanda se presente prueba de que demandante y demandado son condueños.

En el presente caso existe legitimidad tanto activa como pasiva, pues según se desprende de folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-541958, demandante y demandados son condueños del inmueble objeto de la demanda.

Notificados los demandados, sin que se opusieran a las pretensiones del demandante, habrá de despacharse en forma favorable las mismas.

Por lo expuesto, el Juzgado cuarto Civil del Circuito de Bogotá,
D.C.,

RESUELVE:

1º. Ordénese la venta en pública subasta del inmueble descrito en la pretensión primera de la demanda y objeto del proceso.

2º.- Ordenase el secuestro del inmueble de que tratan las pretensiones de la demanda, ubicado en la CARRERA 58 N° 37-07 Sur, lote 8, manzana 55 de Bogotá de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-541958.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que corresponda y que tuviere competencia en el lugar en donde se encuentra el bien objeto del secuestro y/o Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto), a quien se le libraré Despacho comisorio con los insertos del caso.

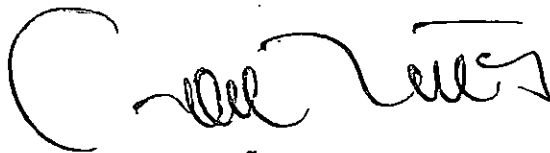
Nombrase como secuestre a INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A. de la lista de auxiliares de la justicia.

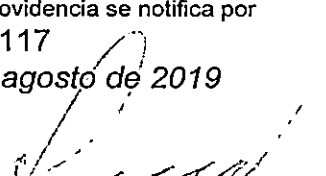
Remítasele telegrama para que tome posesión de su cargo dentro de los cinco 5 días siguientes contados desde la fecha del envío de la comunicación.

Asígnase como honorarios provisionales a dicho auxiliar de la justicia en la suma de \$200.000.00 M/cte.

Notifíquese

El Juez


GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No.117 Hoy 23 de agosto de 2019 El Srío.  MYRIAM GONZÁLEZ PARRA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190917241323632310

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 1

Impreso el 17 de Septiembre de 2019 a las 05:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACIÓN: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980

CODIGO CATASTRAL: AAA0041WBDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA EN EL PLANO DE LOTEOS CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175.00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NOROESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE EN EXT DE 07.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA POR HOJA N: 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9608512 EL SURESTE: EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT DE 7.00 MTS LINDA CON LA CALLE 37A SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA.

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Predio: URBANO

2. 37A SUR 68I 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1. CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 402661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1978 Radicación: 78-73647

Doc: RESOLUCION 2545 del 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1979 Radicación: 78-100647

Doc: ESCRITURA 1258 del 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-04830

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$173,000

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190917241323632310

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 2

Impreso el 17 de Septiembre de 2019 a las 05:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicación: 103146

Doc: ESCRITURA 1470 del 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe publica

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ ALFONSO

CC# 387886

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

CC# 79496473 X 20%

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

CC# 51734572 X 20%

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

CC# 39709736 X 20%

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51915503 X 20%

A: TORRES ANTONIO ROSAURA

CC# 51779898 X 20%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANTONIO DE TORRES TRANSITO

X C.C 20.110.333.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-04-2019 Radicación: 2019-17749

Doc: OFICIO 778 del 11-03-2019 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2019-0109

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190917241323632310

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 3

Impreso el 17 de Septiembre de 2019 a las 05:08:44 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TORRES ANTONIO ROSAURA	CC# 51779898	X
A: TORRES ANTONIO ALFONSO	CC# 79496473	X
A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA	CC# 51734572	X
A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS	CC# 39709736	X
A: TORRES ANTONIO PATRICIA	CC# 51915503	X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

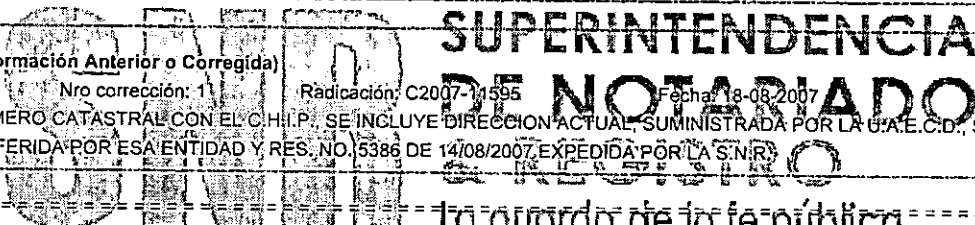
Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



la guarda de la fe pública
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

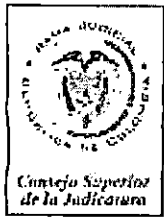
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-376865

FECHA: 17-09-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 30/oct./2019

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

587

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

23208

SECUENCIA: 83804

FECHA DE REPARTO: 30/10/2019 12:42:43p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

DESCO78/19

DESCON 78 / CJUZ 4 CC /
PROCESO 20190109

01

SD584805

ROSAURA TORRES ANTONIO

01

9262685

JORGE L MAYA JIMENEZ

MAYA JIMENEZ

03

OBSERVACIONES: DESCON 78 / CJUZ 4 CC / PROCESO 20190109

30KELIPBIO

FUNCIONARIO DE REPARTO

schinchd

REPARTO HMM10

7700000000

v. 2.0

q7

0000000 40 0. IVI.

ENTRADA No. _____ AL DESPACHO

OBS. _____

FECHA: 05 NOV 2019

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 DIC 2019

Referencia: **Despacho Comisorio 078**
Juzgado Comitente: Juzgado 04 civil del circuito de Bogotá.

Proceso: Declarativo divisorio
Referencia: 2019-109
Demandante: ROSAURA TORRES ANTONIO
Demandado: MARÍA DORIS TORRES ANTONIO Y OTROS.

Atendiendo lo manifestado por el comitente y de conformidad con lo reglado en el artículo 38 y concordantes del Código General del Proceso, el Despacho **RESUELVE**,

AUXILIAR la presente comisión, cuyo juzgado comitente es el Juzgado 04 civil del circuito de Bogotá a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-541958**.

De lo aquí dispuesto, se dispone librar oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, de acuerdo a lo señalado por la parte demandante, para que durante todo el día de la diligencia se encuentre una persona mayor de edad. Tenga en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C. G. del P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante debe tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, asimismo, deberá allegar el certificado de libertad y tradición del citado bien raíz con una expedición no superior a 30 días.

Fíjese como fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia, el **día 31 de Julio de 2020 a la hora de las 9:30 a.m.**

Téngase como insertos los documentos aportados con la auscultada comisión y citados en el mencionado despacho comisorio.

Téngase como secuestre a INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS, designado por el comitente (fl 1).

Practicada la diligencia remítanse las presentes diligencias al Despacho judicial comitente y descárguese la referenciada comisión de la actividad de este juzgado.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Hoy <u>09 DIC. 2019</u>	se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.	
<u>166</u>	
	
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA	
Secretaria	

CCSS

114
A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 19-5122
BOGOTÁ D.C., 19 de diciembre de 2019

Señor (a)
QUIEN OCUPE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA
CALLE 37 A SUR No. 68 I 36
Ciudad

REF. DESPACHO COMISORIO No. 78
No. 2019-0109
PROC. DIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DDO: MARIA DORIS TORRES ANTONIO
ALFONSO TORRES ANTONIO

JUZGADO COMITENTE: 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia (Despacho Comisorio), mediante providencia de fecha **6 de diciembre de 2019**, ordenó oficiar a quien ocupe el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958 ubicado en la **CALLE 37 A SUR No. 68 I 36** de Bogotá, objeto de la diligencia, para que durante todo el día de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** se encuentre una persona mayor de edad. Tenga en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G. del P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La **DILIGENCIA** se realizara por este Despacho el día **31 de julio de 2020** a la hora de las **9:30 a.m.**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

Recibido en el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá el 13-01-2020 a las 4:00 PM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

115 9
11 5 ENE 2020

11 5 ENE. 2020

OFICIO No. 19-5123
BOGOTÁ D.C., 19 de diciembre de 2019

Señores (Secuestre)
INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS
CARRERA 69 A No. 2 –A- 43
Ciudad

REF. DESPACHO COMISORIO No. 78
No. 2019-0109
PROC. DIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DDO: MARIA DORIS TORRES ANTONIO
ALFONSO TORRES ANTONIO

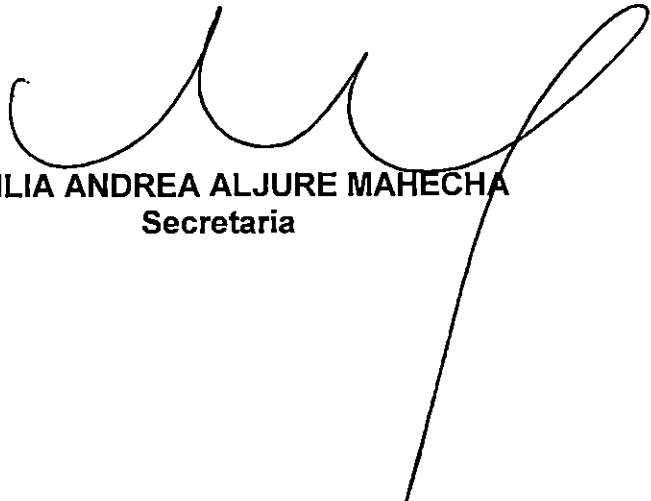
JUZGADO COMITENTE: 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia (Despacho Comisorio), mediante providencia de fecha **6 de diciembre de 2019**, se ordenó comunicarle, que a efectos de llevar a cabo la **DILIGENCIA de SECUESTRO de BIEN INMUEBLE**, se fijó fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia, el día **31 de julio de 2020** a la hora de las **9:30 a.m.**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

ORDEN No. _____ AL DESPACHO

AS. _____

FECHA 4-8-78

116 280

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 MAR 2021

Referencia: Despacho Comisorio No. 078.
Juzgado Comitente: Juzgado 04 civil circuito de Bogotá.

Proceso: Divisorio.
Referencia: 2019-109.
Demandante: ROSAURA TORRES ANTONIO.
Demandado: MARIA DORIS TORRES ANTONIO Y OTROS.

Téngase en cuenta que la diligencia otrora programada (fl 7) no fue posible llevarla a cabo debido a la suspensión de términos promulgada por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia Covid- 19.

Por lo anterior, y atendiendo a que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 2230 del 27/11/2020 dispuso prorrogar la emergencia sanitaria hasta el 28/02/2021, este Despacho en aras de continuar con el trámite respectivo y previa revisión del plenario, **RESUELVE:**

PRIMERO: FIJAR el 09 de julio de 2021 a las 08:30 am para llevar a cabo la aludida diligencia.

De lo aquí dispuesto, se dispone librar oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, de acuerdo a lo señalado por la parte demandante, para que durante todo el día de la diligencia se encuentre una persona mayor de edad. Tenga en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C. G. del P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante debe tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, asimismo, deberá allegar el certificado de libertad y tradición del citado bien raíz con una expedición no superior a 30 días.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ

09 MAR. 2021

Hoy se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.

20

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CCSS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 21-853
BOGOTÁ D.C., 4 de junio de 2021

Señor (a)
QUIEN OCUPE EL INMUEBLE OBJETO DE LA DILIGENCIA
CALLE 37 A SUR No. 68 I 36
Ciudad

REF. DESPACHO COMISORIO No. 78
No. 2019-0109
PROC. DIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DDO: MARIA DORIS TORRES ANTONIO
 ALFONSO TORRES ANTONIO

JUZGADO COMITENTE: 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia (Despacho Comisorio), mediante providencia de fecha **8 de marzo de 2021**, ordenó oficiar a quien ocupe el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-541958 ubicado en la **CALLE 37 A SUR No. 68 I 36** de Bogotá, objeto de la diligencia, para que durante todo el día de la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** se encuentre una persona mayor de edad. Tenga en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G. del P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La **DILIGENCIA** se realizara por este Despacho el día **9 de julio de 2021** a la hora de las **8:30 a.m.**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

Firmado Por:

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58d056622fa7fe17800cfb93abc706abb1e027454a90cb0b82e9bac94f12c052

Documento generado en 08/06/2021 12:00:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492

23 JUN 2021

12 118
FRANQUICIA

OFICIO No. 21-854
BOGOTÁ D.C., 4 de junio de 2021

Señores (Secuestre)
INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED, SAS
CARRERA 69 A No. 2 –A- 43
Ciudad

REF. DESPACHO COMISORIO No. 78
No. 2019-0109
PROC. DIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DDO: MARIA DORIS TORRES ANTONIO
ALFONSO TORRES ANTONIO

JUZGADO COMITENTE: 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Comunico a usted, que en el proceso de la referencia (Despacho Comisorio), mediante providencia de fecha **8 de marzo de 2021**, se ordenó comunicarle, que a efectos de llevar a cabo la **DILIGENCIA** de **SECUESTRO** de **BIEN INMUEBLE**, se fijó fecha para llevar a cabo la mencionada diligencia, el día **9 de julio de 2021** a la hora de las **8:30 a.m.**

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c

Firmado Por:

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

**SECRETARIO MUNICIPAL
JUZGADO 043 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

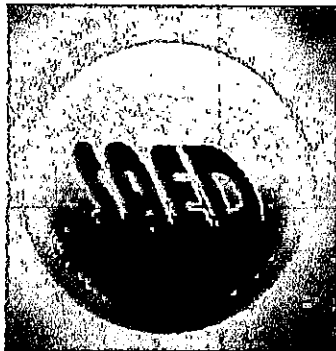
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e3c2de0e5853aa69ab354d00f4528fe48248cbd9d663579008d9c1d6b8bf041

Documento generado en 08/06/2021 12:00:27 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAES S.A.S.

NIT. 901.170.256-5

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:

JUZGADO: Juzgado 43 civil Municipal

PROCESO 2019-109

JUZGADO ORIGEN: 4 del circuito.

COMISORIO N°: _____

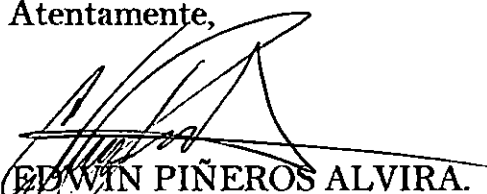
ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de INVERSIONES & ADMINISTRACIONES SAED S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa ha otorgado Poder Especial a Oscar Reyes quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° _____ de 79639581 quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,


EDWIN PIÑEROS ALVIRA.

C.C. 80.219.763

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Celular: 316 397 1244

Cra 69ª No 2ª -43

Correo: inversiones.saedbogota@gmail.com

Notaria

Tercera

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, se presentó:

PIÑEROS ALVIRA EDWIN
quien exhibió C.C. 80219763 y T.P. No. XXXXXXXXXXXXX
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya.

RES: 2048/08/03/2021

Bogotá D.C. 09/03/2021 a las 4:57:45 p.m.
gd3etb4vdtv3d3e

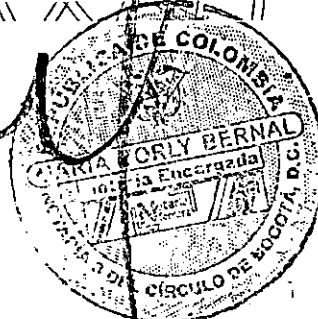
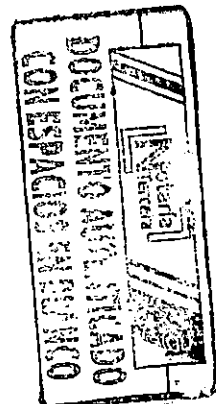


FIRMA



CHKJB9P1POSKP16
www.notariaenlinea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E)
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

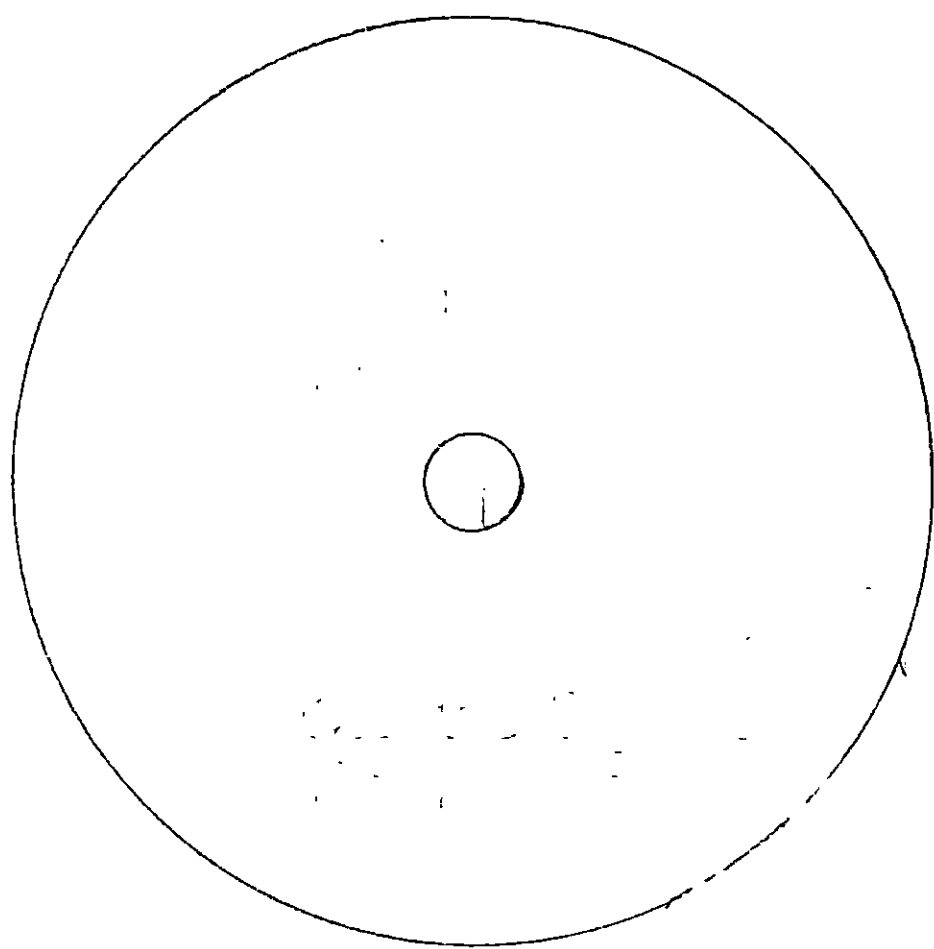


JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CONTROL DE ASISTENCIA A LA DILIGENCIA DE FECHA 09 DE JULIO DE 2021

PROCESO No 2019-00109 – DESPACHO COMISORIO 078

NOMBRE	Nº CEDULA	TARJETA PROFESIONAL	TIPO DE SUJETO / CALIDAD EN LA QUE ACTUA	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
ROSA L. UYAO	9267001	40.041	Affidavido	rosauroras77@gmail.com	[Firma]
Rosaura Torres	51779890		Demandante	rosauroras77@gmail.com	[Firma]
Oscar Reyes	99637581		Sequestre	Inversiones.saeibogota@gmail.com	[Firma]
Patricia Torres	51915808		DEMANDADA		[Firma]

120



16
122

JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No 14 – 33 Piso 4º

DESPACHO COMISORIO No 0078

PROCESO 2019-00109

INSTAURADO POR ROSAURA TORRES ANTONIO contra MARIA DORIS TORRES ANTONIO. FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO, PATRICIA TORRES ANTONIO, ALFONSO TORRES ANTONIO

COMITENTE: Juzgado Cuarto Civil del Circuito.

En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:30 de la mañana fecha y hora previamente señaladas en auto calendado el 08 de Marzo de 2021, para llevar acabo la diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50S-541958, La suscrita Jueza Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C., en asocio de su secretario *ad-hoc* se constituye en diligencia y la declara abierta para el acto. Se hace presente el apoderado de la parte interesada Dr. Jorge L. Mayo identificado con C.C. No 9.262.685 de Bogotá y T.P. 40.065 del C.S.J., y el Secuestre Oscar Reyes identificado con la C.C. 79.637.581 de Bogotá, acto seguido, el Despacho procede a trasladarse al lugar de la diligencia en la que se realiza:

1. La identificación del inmueble objeto de la diligencia, así:

Nomenclatura y Linderos: Si ☒ No ☐.

2. Se deja constancia de los asistentes a la diligencia, y de:

2.1.- Quien atiende la diligencia: Patricia Torres identificado con C.C. No 51.915.508

2.2.- Estado del bien / bienes: Si ☒ No ☐.

2.3.- Los ocupantes actuales: Si ☒ No ☐.

3. Oposición: Si ☐ No ☒.

Opositor: _____ identificado con C.C. No _____.

4. Se practican pruebas: Si ☐ No ☒.

Interrogatorio de parte: Si ☐ No ☒.

Interrogatorio al opositor: Si ☐ No ☒.

Testimonios: Si ☐ No ☒.

Documentos: Si ☐ No ☒.

5. Se declara legalmente secuestrado el / los bien / bienes: Si ☒ No ☐.

123
17

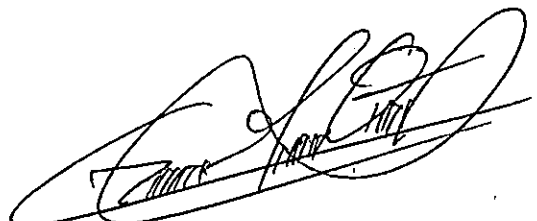
6. Se hace entrega real y material del / los bien / bienes: Si x No

7. Observaciones:

Los honorarios del presente comisorio al secuestre fueron fijados con anticipación por el Juzgado comitente por valor de \$200.000

AUTO: Cumplido el objeto de la comisión, devuélvase la respectiva actuación al Despacho comitente para lo de su cargo. **CÚMPLASE.**


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ
Jueza


GIOVANNI MANUEL FAJARDO ROMERO
Secretario *ad-hoc*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 – 33 PISO 4 TEL. FAX. 3423492.

OFICIO No. 21-1671
BOGOTÁ D.C., 25 de agosto de 2021

6 OCT '21 3:40PM

JDO.4 CIVIL CTO.

Señores
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Ciudad

REF. DESPACHO COMISORIO No. 78
No. 2019-00109
PROC. DIVISORIO
DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO
DDO: MARÍA DORIS TORRES ANTONIO
ALFONSO TORRES ANTONIO

JUZGADO COMITENTE: JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

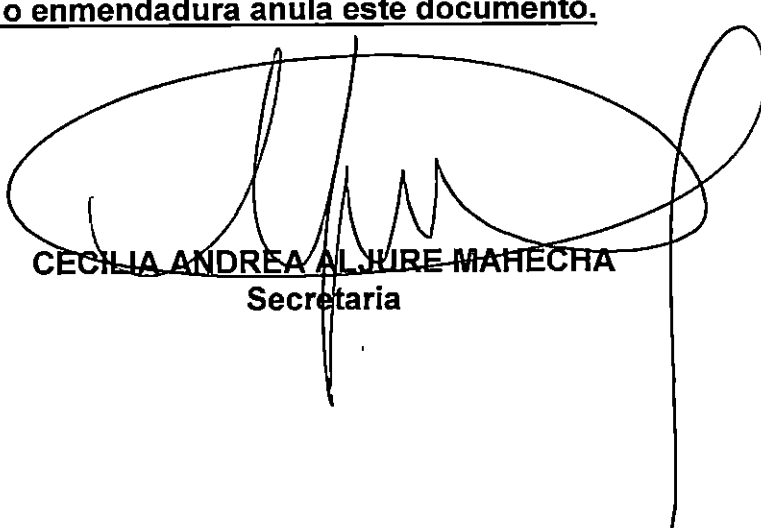
Comunico a usted, que en el proceso de la referencia (Despacho Comisorio), mediante diligencia e fecha **6 de agosto de 2021**, ordenó devolver la actuación al Despacho Comitente para lo de su cargo.

Se remite Despacho Comisorio

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando el número de radicación.-

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,



CECILIA ANDREA ALJIRE MAHECHA
Secretaria

l.e.b.c



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO - DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO - RAD. No. 110013103004-2019-0010900

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021.- En la fecha **INGRESA** el expediente al Despacho del Sr. JUEZ, para proveer lo que en derecho corresponda, con oficio No. 21-1671 del Juzgado 43º Civil Municipal, contentivo de devolución (diligenciado) del Despacho Comisorio No. 78 librado en el presente asunto y una vez surtida por dicha dependencia judicial la comisión dispuesta, se arriman diligencias contentivas del citado Comisorio que incluye acta y CD (fl.107 a 124).

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C. 20 OCT 2021

Para los efectos del art. 40 del CGP., téngase en cuenta la llegada del despacho comisorio No. 078 debidamente diligenciado, agréguese a los autos, póngase en conocimiento la llegada del mismo.

Si bien el art. 411 inciso 1º del CGP., prevé que "...y una vez practicado este se procederá al remate en la forma prescrita en el proceso ejecutivo, pero la base para hacer postura será el total del avalúo..." el avalúo del bien data del 2019, por lo que el mismo debe ser objeto de actualización, para lo cual la parte demandante quien aporó el avalúo al presentar la demanda, deberá actualizarlo.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 0122 Hoy 21 OCT 2021 RUTH MARGARITA MIRANDA P.
--



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

127

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2022

Señora
ROSAURA TORRES ANTONIO
Ciudad

Ref: Avalúo 1877-2022

Respetada doña Rosaura:

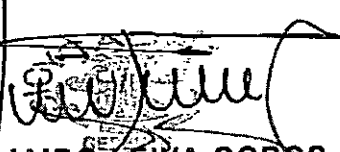
Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de avalúo comercial que nos ha solicitado del predio urbano identificado como Calle 37 A sur N° 68 I-36, en la urbanización Carvajal Osorio en el sector catastral Provienda de esta ciudad.

Basados en el análisis de la información recolectada y la experiencia de sus miembros, nuestro comité de avalúos ha determinado el valor que en este informe se relaciona, el presente informe ha sido elaborado con fundamento en las Normas como el Decreto Nacional N° 1420 de 1998 y la Resolución N° 620 de 2008 del IGAC.

SIGYCAD SAS, es Miembro activo de la Corporación Lonja de Consultores Inmobiliarios, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá; sus Avaluadores inscritos en el Registro Abierto de Avaluadores "RAA" de la Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores "ANA" de acuerdo a la Ley 1673 de 2013 "Ley del Avaluador".

Esperamos haber cumplido su amable encargo y quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud al respecto, en el momento que lo estimen conveniente.

Atentamente,


Ing. JAIRÓ LEIVA COBOS
Representante Legal

Página N° 1



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

INDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL
2. TITULACIÓN
3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR
4. DESCRIPCIÓN DEL PREDIO
5. METODOLOGÍA EMPLEADA
6. CONSIDERACIONES GENERALES
7. CERTIFICACIONES DEL CONSULTOR
8. AVALÚO COMERCIAL
9. ANEXOS



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

P á g . N ° 2 ✓



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

129
Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

1. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. **PROPÓSITO DEL AVALÚO:** Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor de Mercado o Comercial del bien inmueble que más adelante se identifica, con fundamento en metodologías y procedimientos valuatorios universalmente aceptados, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda en condiciones de tiempo y lugar, se obtenga por él un precio justo con forma de pago razonable. El objeto específico es servir como prueba para el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso divisorio.
- 1.2. **TIPO DE INMUEBLE:** Terreno y construcción (Casa de 2 plantas).
- 1.3. **TIPO DE AVALÚO:** Avalúo Comercial.
- 1.4. **NOMENCLATURA:** Calle 37 A sur N° 68 I-36.
- 1.5. **LOCALIZACIÓN:** El predio se ubica en la urbanización Carvajal Osorio, sector catastral Provivienda, código 004504-36-10, localidad de Kennedy.
- 1.6. **DESTINACIÓN ACTUAL:** Vivienda de arrendatarios y propietarios tipo inquilinato.
- 1.7. **VIGENCIA DEL AVALÚO:** Un año, a partir de la fecha de la inspección ocular, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios aquí analizados, según las normas vigentes Decretos Nacionales N° 1420 de 1998 y N° 422 de 2000; y la Resolución N° 620 de 2008 del IGAC.
- 1.8. **MARCO LEGAL DE LA VALUACIÓN:** Las siguientes normas comprenden la normatividad aplicada y considerada para esta valuación: Ley 388 del 18 de julio de 1997, Decreto Nacional 1420 del 24 de julio de 1998; Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del IGAC, Norma Técnica sectorial Colombiana NTS I 01, Contenido de Informes de valuación de Bienes Inmuebles Urbanos; Ley 1673 del 19 de julio de 2013 y Decreto N° 556 del 14 de marzo de 2014.
- 1.9. **TÍTULOS CONSULTADOS:** Copia digital original del certificado de libertad N° 50S-541958 de fecha 18 de enero de 2022; copia de la Constancia de Declaración y pago del Impuesto Predial año 2021.
- 1.10. **FECHA DE LA VISITA:** Enero 19 de 2022.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 3 ✓



2. TITULACIÓN

- 2.1. **PROPIETARIO(S):** Alfonso Torres Antonio c.c. 79.496.473, Flor Esperanza Torres Antonio c.c. 51.734.572, María Doris Torres Antonio c.c. 39.709.736, Patricia Torres Antonio c.c. 51.915.503 y Rosaura Torres Antonio c.c. 51.779.898.
- 2.2. **TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** Según la escritura N° 1125 del 1° de marzo de 2012 de la Notaría 68 de Bogotá.
- 2.3. **MATRICULA INMOBILIARIA:** 50S-541958.
- 2.4. **CHIP:** AAA0041WBDM
- 2.5. **CÉDULA CATASTRAL:** 37-AS-58-8
- 2.6. **OBSERVACIONES:** Según la anotación N° 008, se encuentra registrada una demanda en Proceso Divisorio; según oficio 778 del 11 de marzo de 2019 del Juzgado 04 Civil del Circuito.

NOTA: El anterior capítulo no constituye un Estudio Jurídico de los títulos.

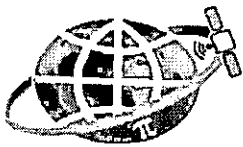
3. CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El sector catastral Provivienda en el cual se ubica el predio objeto de estudio se ubica en la zona sur-occidental de la ciudad, es un sector de uso mixto residencial y comercial para estrato 3, con ejes viales arteriales consolidados para la actividad comercial como la Avenida Calle 26 Sur (Av Primero de Mayo), la Avenida Carrera 68, Avenida Carrera 72; se caracteriza por ser una zona altamente consolidada, con una posición estratégica de la ciudad respecto a la malla vial y al sistema de transporte SITP, en la medida en que es un destino frecuente de población.

Se dispone de buena infraestructura general de redes de servicios públicos, con buenas vías arterias y vías locales que permiten el desplazamiento a otras zonas de la ciudad y se cuenta con algunas zonas verdes y recreativas que presentan un buen mantenimiento.

La urbanización fue desarrollada hace aproximadamente 45 años, pero se han modificado las características básicas de los inmuebles, con algunos englobes de dos o más lotes, sobre los cuales se han levantado construcciones hasta de cuatro plantas para uso comercial o bodegas de doble altura, conservando los antejardines principalmente con cubiertas livianas.





La actividad comercial se desarrolla principalmente sobre la Avenida Primero de Mayo y sobre las carreras 68 I y 69 B, en las cuales se ha consolidado la actividad comercial de tipo zonal y local en construcciones antiguas adaptadas para uso comercial y en algunas construcciones nuevas especializadas hasta de cinco plantas.

Actualmente se adelantan obras sobre la Avenida Primero de Mayo, para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá, para lo cual ya se han demolido varias construcciones.

3.1. DELIMITACIÓN DEL SECTOR CATASTRAL:

Por el norte, con la Avenida Calle 26 Sur (Avenida Primero de Mayo) y los sectores catastrales Provivienda Oriental, e Hipotecho Occidental.

Por el sur-oriente, con la transversal 68 F y transversal 68 B Bis y los sectores catastrales Alquilería La Fragua Norte y Alquilería La Fragua.

Por el sur, con la Carrera 68 L y el sector catastral Nueva York.

Por el occidente, con la Avenida Boyacá y el sector catastral Provivienda Occidental.

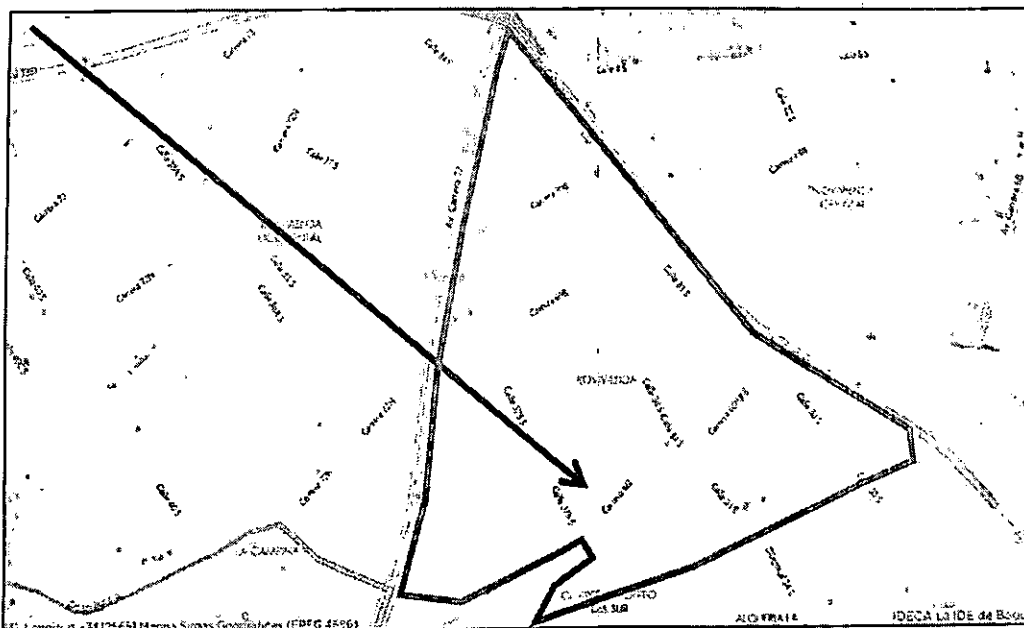


Imagen 1. Ubicación en el sector catastral Provivienda





SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

132

- 3.2. ESTRATO SOCIO-ECONÓMICO:** El predio se clasifica como estrato tres (3), según el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019.
- 3.3. INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA:** El sector cuenta con la infraestructura necesaria para su destinación económica actual; se dispone de buenas redes de servicios públicos como acueducto, alcantarillado, energía, teléfono, gas domiciliario; disponibilidad de Internet y televisión por cable y los servicios complementarios de aseo, recolección de basuras e iluminación pública. La señalización es buena, se encuentran zonas verdes y recreativas, así como la disposición de buen servicio de transporte público en sus diferentes modalidades.
- 3.4. CONSTRUCCIONES DE IMPORTANCIA:** Parque Carvajal, Salón Comunal Carvajal Osorio, Parque Urbanización Carvajal, URI Kennedy, Parroquia San Cayetano.
- 3.5. ACTIVIDAD EDIFICADORA:** En el sector la actividad edificadora es moderada, se observan obras de remodelaciones y adecuaciones en construcciones antiguas; se han desarrollado proyectos de pequeños edificios hasta de cinco plantas en varias zonas del sector y algunas bodegas con oficinas en mezanine. Así mismo algunas ampliaciones hasta de dos plantas se han levantado sobre el área de antejardín en contravención con la norma urbanística, como el predio colindante del costado nor-occidental.
- 3.6. PERSPECTIVAS DE VALORIZACIÓN:** De acuerdo al movimiento de la actividad edificadora, al mercado inmobiliario del sector y a la normatividad urbanística vigente, se puede considerar que la perspectiva de valorización es moderada y puede ser pocos puntos superiores al índice de inflación, como se ha presentado en los últimos años.
- 3.7. COMERCIALIZACIÓN:** Las condiciones de comercialización actuales para el predio son normales, estimadas en ocho (8) meses, en especial por su ubicación como medianero, siendo lote tipo y por las sencillas especificaciones de la construcción.
- 3.8. NORMATIVIDAD URBANÍSTICA:** Por el Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021 se adoptó la Revisión General del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.; por el cual se modifican las normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá Distrito Capital, adoptado mediante el decreto 619 del 2000, revisado por el decreto 469 de 2003 y compilado por el decreto 159 de 2004, expedido



157 210 222 271



9 1 0 0 0 0 0 0 0 0



Pág. N° 6



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

por el alcalde mayor de Bogotá". El predio objeto de estudio se localiza en la Unidad de Planeamiento Local 18 Kennedy.

En razón de que aún no han sido reglamentadas las Unidades de Planeamiento Local UPL, continúan vigentes las normas específicas de las Unidades de Planeamiento Zonal UPZ. En forma especial el predio objeto del estudio se localiza en la UPZ 45 Carvajal, para la cual fue actualizada la reglamentación por medio del Decreto Distrital N° 682 del 30 de diciembre de 2011.

El predio se encuentra ubicado en el sector normativo N° 4, subsector de Edificabilidad D, que se define como tratamiento de consolidación en la modalidad con densificación moderada; área de actividad residencial, con zona residencial con actividad económica en la vivienda.

Según la plancha de edificabilidad de la UPZ 45 Carvajal, se definen las normas de volumetría en forma específica, y para el predio son:

Índice de ocupación	:	0,70
Índice de construcción	:	2,5
Altura máxima permitida	:	3 pisos
Tipología de construcción	:	Continua
Antejardín	:	3,50 metros

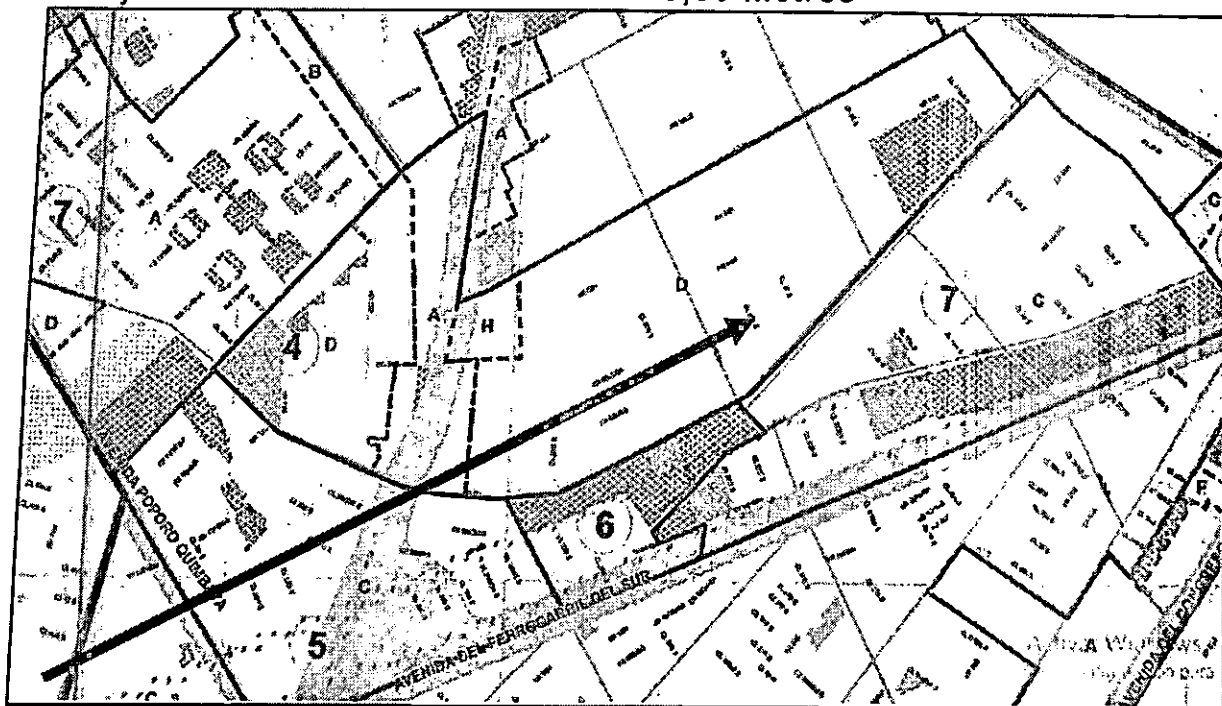


Imagen 2. Ubicación en plancha edificabilidad UPZ 45

De acuerdo a la norma vigente el predio objeto de estudio, este no es susceptible de división.



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

4. DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Se trata de avaluar un globo de terreno que se ubica como predio medianero con frente de 7,00 metros sobre el costado oriental de la Calle 37 A sur; terreno de forma geométrica regular, topografía plana y buena relación frente a fondo de 1 a 3,57.

Así mismo la construcción sobre este terreno levantada, la cual consiste en una casa de dos plantas tipo del sector, la cual conserva el área de antejardín, parte en jardinera y parte en zonas duras; en el interior se conserva un amplio patio y además se tiene un foso central que mejoran las condiciones de iluminación y ventilación natural en la mayoría de dependencias.

Fue construida en los años 70 del siglo XX con altura libre que oscila entre 2,16 y 2,25 metros y cuenta en los dos pisos de un hall central que comunica a todas las dependencias. En la parte interior se hizo una ampliación posterior de regulares especificaciones y con acceso por los halles de cada piso y hay una escalera de bajas especificaciones que comunica a la cubierta de la construcción en donde se adecuó una pequeña zona de ropas y un depósito, conservando toda el área exterior de cubierta libre, sin muro perimetral. Recientemente en el antejardín se cubrió la zona dura de acceso vehicular y peatonal.

4.1. LINDEROS DEL PREDIO:

Por el noroeste, en extensión de 25,00 metros linda con el lote N° 9 de la misma manzana; hoy predio N° 68 I-42 de la calle 37 A Sur.

Por el noreste, en extensión de 7,00 metros, linda con el lote N° 32 de la misma manzana; hoy con los predios N° 68 I-27 y 68 I-29 de la Calle 37 Sur.

Por el sureste, en extensión de 25,00 metros, linda con el lote N° 7 de la misma manzana; hoy predio N° 68 I-30/32 de la Calle 37 A Sur.

Por el suroeste, en extensión de 7,00 metros, con la calle 37 A Sur.

Fuente: Según documentos consultados, en especial el certificado de tradición y libertad con N° de matrícula 50S-541958.

4.2. ÁREA DEL TERRENO: El terreno tiene una cabida superficial de ciento setenta y cinco metros cuadrados (175,00 m²).

Fuente: Según documentos suministrados.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Cl. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 8



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022



Imagen 3. Ubicación del predio en la manzana

4.3. CUADRO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN:

Antejardín	:	24,50 m ²
Construcción principal primer piso	:	111,30 m ²
Ampliación interior primer piso	:	16,80 m ²
Zona dura patio	:	22,40 m ²
Construcción segundo piso	:	113,00 m ²
Ampliación segundo piso	:	16,80 m ²
Área cubierta en terraza	:	6,80 m ²

TOTAL DE ÁREA CONSTRUIDA : **264,70 m²**

Fuente: Según mediciones aproximadas con cinta métrica realizadas durante la inspección ocular.

4.4. ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN:

ESTRUCTURA: En muros de carga en ladrillo tolete, con refuerzos de concreto.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 9



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

136

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

CUBIERTA: En placa de concreto y tejas onduladas de fibrocemento y plásticas.

FACHADA: En fachaleta de fres, carpintería metálica con acabado en esmalte y vidrios planos y martillados; cerramiento exterior de antejardín en ladrillo tolete y portón y reja en perfiles de hierro con acabado en esmalte.

MAMPOSTERÍA: En ladrillo tolete y bloque.

VENTANERÍA: En láminas dobladas y perfiles de hierro con acabado en esmalte; las exteriores con rejas en varillas de hierro con acabado en esmalte.

PUERTAS: Las puertas exteriores y varias interiores en láminas dobladas de hierro con acabado en esmalte; otras en madera de tipo entablerada con acabado en esmalte.

PISOS: En tabletas de gres, baldosa de granito, tabletas de cerámica de varios tipos y calidades, bloques de insolux; concreto afinado.

MUROS: En pañete con estuco y acabado en vinilo y esmalte, enchapes parciales y totales en baldosas de porcelana; en el patio ladrillo tolete a la vista.

CIELO RASO: En pañete liso y rústico con acabado en vinilo y tejas a la vista.

BAÑOS: Hay tres baños, dos en el primer piso y uno en el segundo piso. Dos principales amplios con enchapes en cerámica y división en área de ducha en perfiles de aluminio y láminas de acrílico. El interior del primer piso sencillo, en regular estado.

COCINA: Tres. Dos en el primer piso y una en el segundo piso. Las del primer piso amplias con mesón de concreto enchapado en cerámica y una poceta de aluminio. La del segundo nivel con mueble inferior en madera con acabado en laca. Con punto de gas natural.

4.5. ESTADO CONSERVACIÓN: Todo el inmueble se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento.

4.6. SERVICIOS PÚBLICOS: Se tiene una acometida de acueducto y alcantarillado; una acometida con dos medidores de gas natural y una acometida de energía con dos medidores monofásicos. Se tiene disponibilidad de televisión por cable e internet.

Pág. N° 10



(+57) 310 2332774



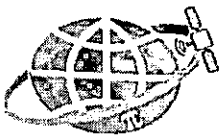
Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com



- 4.7. VETUSTEZ DE LAS CONSTRUCCIONES:** De la construcción original aproximadamente 43 años y 33 años de la ampliación interior.
- 4.8. DEPENDENCIAS:** En el primer piso: Antejardín, garaje, escalera, cuatro alcobas, cocina principal, baño principal, baño interior, cocina interior y patio. En el segundo piso: escalera, sala, hall, cuatro alcobas, cocina, baño, hall interior y zona de ropas. En nivel de terraza zona de ropas y un depósito.

5. METODOLOGÍA EMPLEADA

Dentro de los procedimientos existentes, comúnmente aceptados en el medio y adoptados por las diferentes institucionales especializadas en la práctica de la actividad valuatoria, se conjugan conocimientos donde se aplican diferentes disciplinas y profesiones. Adicionalmente su resultado es el producto de métodos esencialmente objetivos y universalmente admitidos como justos y su desarrollo corresponde a hipótesis y planteamientos regidos a los criterios del Avaluador, lógicamente manejos y adaptados a cada estudio en particular, conforme a la experiencia del perito.

- 5.1. MÉTODO DE MERCADO:** Este método consiste en realizar un análisis de la oferta de inmuebles similares, en principio dentro de la misma zona de influencia y alternativamente en sectores de alguna manera comparables. En la aplicación del método de comparación de mercado se analizaron variables comparativas como ubicación del predio en la manzana, cabida superficial del terreno, tipo de construcciones, destino actual, diseño y distribución de áreas, calidad de materiales empleados y detalle de los acabados.

En las ofertas encontradas hay diferentes tipos de predios, por lo cual la muestra se redujo a predios muy comparables. Con el reconocimiento de las construcciones se estimó su valor comercial y se determina el valor más probable del terreno, para lo cual se homogenizaron las ofertas.

El valor de las construcciones se determina por el valor de costo de reposición depreciado, como se indica en el siguiente ítem, apoyados en la publicación especializada Construdata y el conocimiento de presupuestos de obra del Avaluador.

En el siguiente cuadro se relacionan las ofertas actuales de inmuebles en venta comparables que se consideraron para la determinación del valor del terreno.





SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

ANÁLISIS DE MERCADO - SIGYCAD SAS											
AVALÚO N°		1877		FECHA		21/01/2022		PREDIO		TERRENO Y CONSTRUCCION DE DOS PISOS	
DIRECCIÓN		Calle 37 A Sur N° 881-36		BARRIO		CARVAJAL		MUNICIPIO		BOGOTÁ	
OFERTAS DE MERCADO COMPARABLES											
N°	DESCRIPCION	ÁREA (m²)		VALOR PEDIDO	VALOR NEGOCIADO						
		LOTE	CONST								
1	Calle 34 Sur N° 681-91, Casa, Cod FR: 6832780, Casamaco tel 3107905792, 7 mls x 28 mls consta de 5 aptos, 2 en primer piso y 2 en segundo piso y un apartamento en el tercer piso, 004504-24-42	196.00	340.00	\$ 680.000.000	\$ 646.000.000						
2	Casa, Cod FR: 4988030, Inmobiliaria Campos Saab tel 3203454277, Lote 7x30 en el piso 1: 2 alcobas, cocina, baño, 2 garajes y patio. Piso 2: 4 habitaciones, cocina y baño. Regular	210.00	140.00	\$ 700.000.000	\$ 665.000.000						
3	Calle 39 Sur N° 681-19, Mauricio, Elite Inmobili tel 3164672305, 3 pisos, ultimo piso sin terminar, 3 aptos uno por piso, 1 garaje, lote de 6x25. Código de sector 004504-34-22	150.00	352.80	\$ 610.000.000	\$ 579.500.000						
4	Casa Cl 37 B sur N° 681-50, Andres tel 3133499164, 3 pisos, 3 aptos indep/entes, Piso 1°: Gj, S-C, 4 A, 2 b, 1R; en 2° y 3° dos aptos, C/u de 2 A. Código de sector 004504-37-17.	192.50	392.60	\$ 850.000.000	\$ 807.500.000						
5	Casa Calle 37 A sur N° 681-85, Reyes Inmobiliaria tel 3007727897, Casa de 3 pisos, con 6 aptos independientes, 1 garaje, Renta \$ 3600.000 Código de sector 004504-37-49	192.50	382.00	\$ 720.000.000	\$ 700.000.000						
6	Casa Kt 68 M N° 36-37 sur, Rv Inmobiliaria (Angelica Garcia) tel 6460456, casa de dos pisos y terraza, Lote de 7x25. Código de sector 004504-34-34.	175.00	230.00	\$ 650.000.000	\$ 617.500.000						
N°	VALOR ESTIMADO CONSTRUCCION	VALOR TOTAL CONSTRUCCION	VALOR TOTAL LOTE	VALOR M² LOTE	Integral sobre lote						
1	\$ 580.000	\$ 197.200.000	\$ 448.800.000	\$ 2.289.796	\$ 3.295.918						
2	\$ 600.000	\$ 84.000.000	\$ 581.000.000	\$ 2.766.667	\$ 3.166.667						
3	\$ 550.000	\$ 194.040.000	\$ 385.460.000	\$ 2.569.733	\$ 3.863.333						
4	\$ 700.000	\$ 274.820.000	\$ 532.680.000	\$ 2.767.169	\$ 4.194.805						
5	\$ 600.000	\$ 229.200.000	\$ 470.800.000	\$ 2.445.714	\$ 3.636.364						
6	\$ 650.000	\$ 149.500.000	\$ 468.000.000	\$ 2.674.286	\$ 3.528.571						
N° DE DATOS	6	PROMEDIO	\$ 2.585.561	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	\$ 190.230	COEF. VARIACIÓN (%)	7,36	%			
LÍMITE SUPERIOR	\$ 2.775.791		LÍMITE INFERIOR	\$ 2.395.331							
V/R POR m²	\$ 2.585.561	* FAC. COMERCIAL	0,00	% VALOR ESTIMADO	\$ 2.585.561	VALOR ADOPTADO	\$ 2.600.000				
OBSERVACIONES						AVALUADOR: ING. JAIR LEIVA COBOS. REGISTRO 80263105					

5.2. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN: En Consiste en analizar la reconstrucción total del inmueble a costos actuales para aplicar un demérito por uso durante los años de vida efectiva. Para esta aplicación se ha tenido especial énfasis en la calidad de la construcción, los materiales empleados y el estado actual de conservación y mantenimiento. Basados en este análisis y con la aplicación de las normas sobre avalúos señaladas en la resolución 620 de 2008 del IGAC. Los valores base se toman de la revista Construdata y apoyados en presupuestos de obra de la base de datos del Avaluador.



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

CONSTRUCCION 1° Y 2° PISOS				224,30	m²	SIGYCAD SAS	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	43	VIDA REMANENTE	27	FITTO/CORVINI	3,0
COSTO REPOSICIÓN		\$ 1.527.941		% A DEPRECIAR	61	DEPRECIACIÓN	58,71%
V/R m² DEPRECIADO		\$ 630.858		V/R m² ADOPTADO		\$ 630.000	

AMPLIACIÓN INTERIOR				40,40	m²	SIGYCAD SAS	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	33	VIDA REMANENTE	37	FITTO/CORVINI	3,5
COSTO REPOSICIÓN		\$ 875.000		% A DEPRECIAR	47	DEPRECIACIÓN	56,28%
V/R m² DEPRECIADO		\$ 382.519		V/R m² ADOPTADO		\$ 380.000	

ZONAS DURAS				37,80	m²	SIGYCAD SAS	
VIDA ÚTIL	70	VIDA ACTUAL	33	VIDA REMANENTE	37	FITTO/CORVINI	2,5
COSTO REPOSICIÓN		\$ 95.000		% A DEPRECIAR	47	DEPRECIACIÓN	39,62%
V/R m² DEPRECIADO		\$ 57.366		V/R m² ADOPTADO		\$ 60.000	

5.3. CONCLUSIONES DE VALOR: Por el método de comparación o de mercado se encontró que los valores del terreno oscilan entre \$2'289.796 y \$2'767.169 por metro cuadrado en condiciones normales. Con unos picos superiores de \$3'155.462 para un predio esquinero con uso comercial, que no se consideraron en el análisis estadístico, por presentar alta desviación respecto de la media.

De estos valores se adopta un valor final para el terreno de \$2'600.000 el metro cuadrado, en las condiciones actuales del mercado inmobiliario y la tendencia de desarrollo del sector.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

Además de lo anteriormente expuesto y con el fin de fijar un justo precio para la elaboración del presente avalúo comercial se han tenido en cuenta los siguientes factores y consideraciones generales:

- 6.1. La localización del sector Provivienda de la localidad de Kennedy en la zona sur-occidental de la ciudad, disponiendo de buenas condiciones de acceso y de desplazamiento a diferentes zonas por ejes viales arteriales.
- 6.2. La buena infraestructura general de redes de servicios públicos básicos y complementarios; así como la buena dotación de equipamiento urbano y zonas verdes tipo parque que se mantienen en buen estado.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

P á g . N ° 13



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

140

- 6.3. La reglamentación urbanística que rige el desarrollo y los usos en el sector, según la cual el uso actual para vivienda es permitido y se tiene potencial para levantar construcciones en altura, hasta de cuatro plantas. Para la construcción no se presentó la licencia de construcción, pero se cumple con los índices de ocupación y construcción; aun cuando no se cumple respecto a la norma NCR-10 sobre la estructura sismo-resistente.
- 6.4. Del terreno en especial la cabida superficial tipo del loteo del sector, la forma geométrica regular, la topografía plana, la relación frente a fondo y la localización como predio medianero con frente sobre el costado sur de la Calle 37 A sur de 7,00 metros.
- 6.5. Las especificaciones técnicas de la construcción observándose el empleo de materiales de buena calidad con aceptable detalle de acabados, pero que por falta de mantenimiento preventivo se acentúan del deterioro en algunas dependencias en especial por filtraciones de la cubierta y por la obsolescencia de algunos accesorios en especial de baños y cocinas.
- 6.6. Se efectuó un análisis del mercado inmobiliario en el sector catastral Provivienda y barrios de similares características, mercado éste que presenta una moderada-alta oferta tanto para venta como para arrendamiento. Se consultaron bases de datos de transacciones del último año y de estudios de avalúos recientes.
- 6.7. La comercialización de inmuebles en el sector se considera como de trámite normal, de ocho a diez meses.
- 6.8. Las áreas de construcción reportadas en el presente estudio se deben considerar como aproximadas, y fueron determinadas según las mediciones parciales y observaciones realizadas durante la inspección ocular al predio.
- 6.9. Los valores de terreno y construcción se presentan en forma discriminada pero no pueden ser analizados independientemente por cuanto hacen parte integral del valor total del inmueble que se valora.
- 6.10. El avalúo practicado por **Sigycad SAS**, corresponde al valor comercial del inmueble, expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad, en un mercado con alternativas de negociación para las partes.





SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

141
Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

- 6.11. Es importante recalcar que el valor reportado en el presente informe puede presentar una variación o tolerancia según las condiciones de la negociación.
- 6.12. Para este avalúo no se consideran aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, gravámenes, servidumbres activas y en general aspectos de tipo legal.
- 6.13. El presente informe se basa en la buena fe del solicitante al suministrar la información y documentos que sirvieron de base para nuestro análisis, por lo tanto, no nos responsabilizamos de situaciones que no pudieren ser verificables por nuestra firma en su debido momento.

7. CERTIFICACIÓN DEL CONSULTOR

- 7.1. Que **SIGYCAD SAS**, sus directivos y asociados, no tienen intereses financieros ni de otra índole en el predio avaluado, ni vínculos de naturaleza alguna con sus propietarios, ni con el solicitante, más allá de los derivados de la contratación de nuestros servicios profesionales.
- 7.2. Que con la mejor aplicación de nuestro conocimiento y saber, las declaraciones contenidas en este reporte, sobre las cuales se basaron los análisis y conclusiones, son correctas y verdaderas.
- 7.3. Que nuestros honorarios no se basan en un reporte de un determinado valor que favorezca al cliente, ni tiene ninguna relación directa o indirecta con los resultados presentados.
- 7.4. Que el presente estudio no comprende en modo alguno la valuación de otros bienes tangibles o intangibles que pudieran estar vinculados de alguna forma a las instalaciones físicas de los inmuebles, como por ejemplo "Good Will", primas, daños, lucro cesante, daño emergente.
- 7.5. El presente informe ha sido elaborado de conformidad con las normas del "Código Colombiano de Ética del Avaluador", del Registro Nacional de Avaluadores y de acuerdo a los parámetros exigidos en la Resolución 620 de 2008 del IGAC, Decreto Nacional N° 1420 de 1.998 y demás normas sobre avalúos.
- 7.6. Se prohíbe la publicación de parte o la totalidad de este informe de valuación, hacer cualquier tipo de referencia al mismo, a las cifras descritas en este al nombre de Sigycad SAS, ni el Avaluador sin consentimiento por escrito del mismo.

Pág. N° 15 ✓



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
conflanza

desde 1997
1877-2022

8. AVALÚO COMERCIAL

CALLE 37 A SUR N° 68 I-36
SECTOR CATASTRAL PROVIVIENDA-BOGOTÁ

DESCRIPCIÓN	ÁREA (m²)	V/R \$ / m²	SUB TOTAL
TERRENO	175,00	\$ 2.600.000	\$ 455.000.000
CONSTRUCCION 1° Y 2° PISOS	224,30	\$ 630.000	\$ 141.309.000
AMPLIACIÓN INTERIOR	40,40	\$ 380.000	\$ 15.352.000
ZONAS DURAS	37,80	\$ 60.000	\$ 2.268.000
VALOR COMERCIAL TOTAL DEL INMUEBLE			\$ 613.929.000

SON: SEISCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE.

Atentamente,


Ing. **JAIRO LEIVA COBOS**
Consultor Inmobiliario
Registro ANA 80263105

Bogotá D.C. 21 de enero de 2022.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 16



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

143

9. ANEXOS

- 9.1. Registro fotográfico
- 9.2. Imagen 1. Ubicación en el sector catastral Provivienda
- 9.3. Imagen 2. Ubicación en plancha de edificabilidad UPZ 45
- 9.4. Imagen 3. Ubicación del predio en la manzana.
- 9.5. Certificación del Avaluador.



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 17





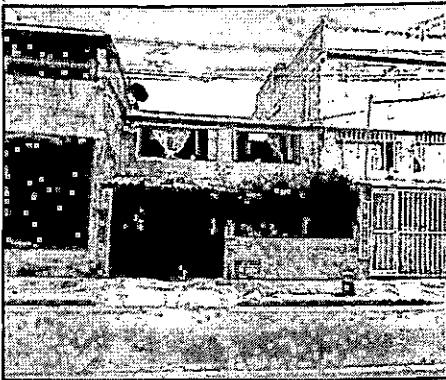
SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

144
Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

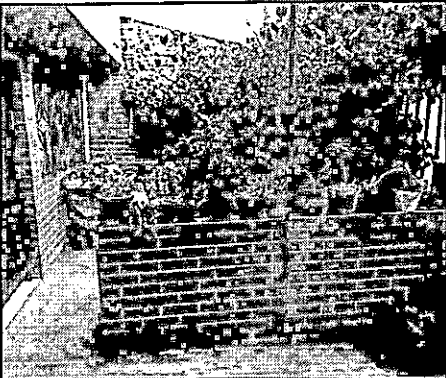
REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTAS DE FACHADA DEL INMUEBLE



VISTAS DEL ENTORNO INMEDIATO



ANTEJARDÍN Y GARAJE



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 18 ✓



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

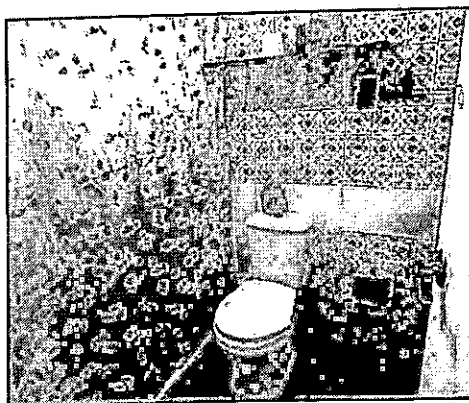
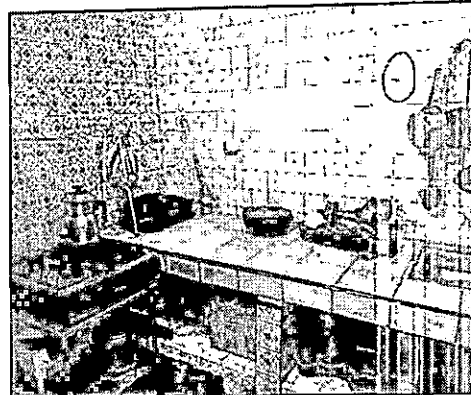
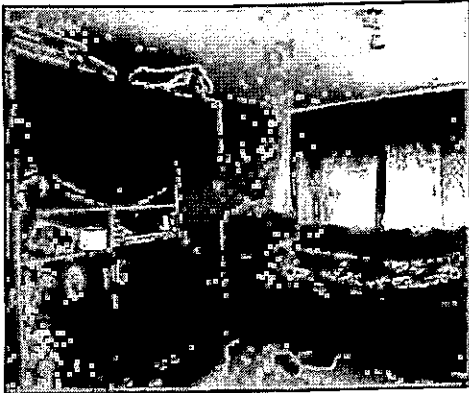
AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

145

REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTAS DEL PRIMER PISO





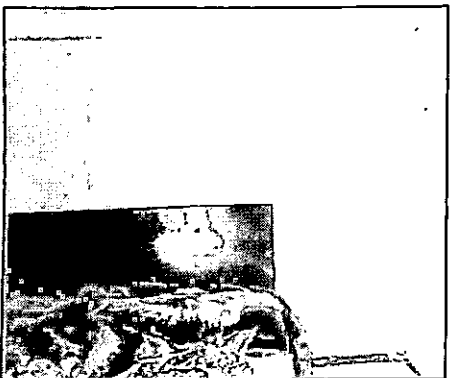
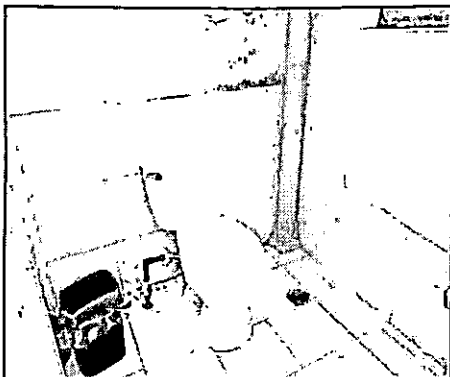
SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

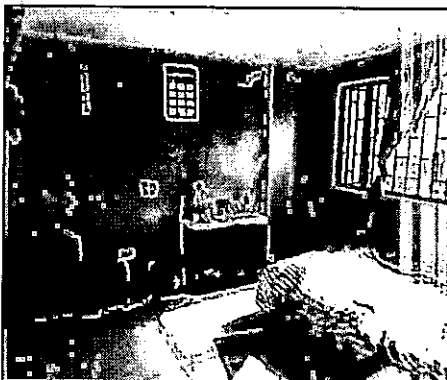
Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTAS CONSTRUCCION INTERIOR Y PATIO



SALA Y ALCOBA EXTERIOR SEGUNDO PISO



(+57) 310 2332774



Av. Cl 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 20 ✓



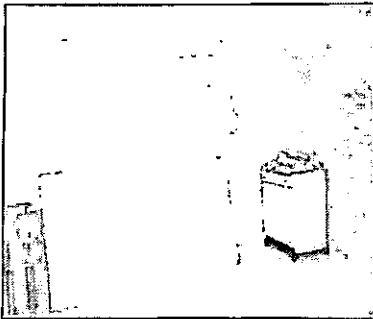
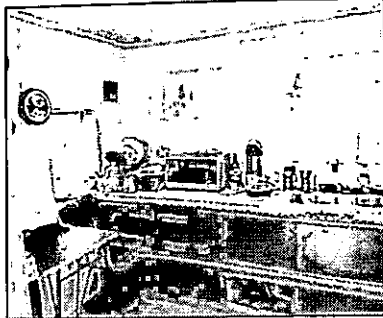
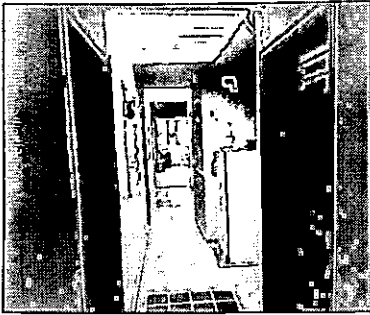
SIGYCAD
Avalúos Especiales • Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

Desde 1997
1877-2022

REGISTRO FOTOGRÁFICO



VISTAS DEL SEGUNDO PISO Y TERRAZA



(+57) 310 2332774



Av. C153 N° 21-84 Of. 303, Bogotá



www.sigycad.com



gerencia@sigycad.com

Pág. N° 21



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

Desde 1997
1877-2022



Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900700014-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20010 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAIRO LEIVA COBOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80263105, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, creado el 25 de Mayo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80263105.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAIRO LEIVA COBOS se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría	Alcance	Fecha	Régimen
Categoría 6 Inmuebles Especiales	Alcance • Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, oficinas y mercados de abastos. Incluye todos los inmuebles que no se clasifican dentro de los números anteriores.	26 Mayo 2017	Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil	Alcance • Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de potencia y distribución, equipos de generación, transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de computación microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, software, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, telecomunicaciones y radiocomunicaciones. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camiones, camionetas, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motocicletas, motocicletas, bicicletas y patinetas.	26 Mayo 2017	Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales	Alcance • Motos, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, ferrocarriles y cualquier modo de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	26 Mayo 2017	Régimen Académico
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio	Alcance • Revalorización de activos, inversiones, materia prima, productos en proceso y productos terminados. Establecimientos de comercio.	26 Mayo 2017	Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles	Alcance • Marcas, patentes, derechos empresariales, derechos autor, derechos comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondos de comercio, prima comercial y otros similares.	26 Mayo 2017	Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales	Alcance • Datos empíricos, lista de espera, datos masivos, conocimientos, derechos	26 Mayo 2017	Régimen Académico



Corporación Autorreguladora Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900700014-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20010 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) JAIRO LEIVA COBOS, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 80263105, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, creado el 25 de Mayo de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-80263105.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) JAIRO LEIVA COBOS se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría	Alcance	Fecha	Régimen
Categoría 1 Inmuebles Urbanos	Alcance • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas estuidas total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	26 Mayo 2017	Régimen Académico
Categoría 2 Inmuebles Rurales	Alcance • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, cabañas, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, cría de aves, explotación de suelos, patos, curules, plantaciones, lotes en suelo de expansión en plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y domilia infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	26 Mayo 2017	Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Surcos de Protección	Alcance • Bienes ambientales, ríos, yacimientos y explotaciones mineras. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes destinados o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	26 Mayo 2017	Régimen Académico
Categoría 9 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos	Alcance • Edificaciones de conservación arqueológica y monumentos históricos.	26 Mayo 2017	Régimen Académico

☐ (+57) 310 2332774 AV. CI 53 N° 21-84 Of. 303, Bogotá
www.sigycad.com
✉ gerencia@sigycad.com
Pág. N° 22

148



SIGYCAD
Avalúos Especiales - Consultoría

AVALÚO COMERCIAL

Agilidad,
calidad y
confianza

desde 1997
1877-2022

Fecha: 14/07/2022

Representante legal: [Firma]

ANEXO 1

ANEXO 2

El presente certificado es emitido en la República de Colombia con la finalidad de constatar que el sujeto de la presente, [Nombre], es el titular de la propiedad de la finca descrita en el presente documento, con la finalidad de constatar que el sujeto de la presente es el titular de la propiedad de la finca descrita en el presente documento.

El presente certificado es emitido en la República de Colombia con la finalidad de constatar que el sujeto de la presente es el titular de la propiedad de la finca descrita en el presente documento.

**RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. RAD. No.11001310300420190010900
- RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO
ACTUALIZADO.**

Categoría amar... X

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Mar 01/02/2022 14:47

Para: Nestor Julio Molina Mape



Avalúo Inmueble Proces...

12 MB



Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

**PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL
ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS
PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.**

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 2:17 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. RAD. No.11001310300420190010900 - RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO ACTUALIZADO.

Señores

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Vía correo electrónico: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

RAD. No.11001310300420190010900.

DTE: ROSAURA TORRES ALFONSO.

DDO: HERMANOS DE ROSAURA TORRES ALFONSO.

ASUNTO: RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO ACTUALIZADO.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, actuando en el presente evento en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante, doy respuesta a su Auto del 20 de octubre de 2021, para lo cual aporto el avalúo actualizado, realizado por la firma SIGYCAD S.A.S. De esta forma dejo contestado su requerimiento de la referencia.

**RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. RAD. No.11001310300420190010900
- RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO
ACTUALIZADO.**

Categoría amar... X

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

**PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL
ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS
PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.**

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: martes, 1 de febrero de 2022 2:17 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. RAD. No.11001310300420190010900 - RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO ACTUALIZADO.

Señores

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Vía correo electrónico: ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

RAD. No.11001310300420190010900.

DTE: ROSAURA TORRES ALFONSO.

DDO: HERMANOS DE ROSAURA TORRES ALFONSO.

**ASUNTO: RESPUESTA AL AUTO DEL 20 DE OCTUBRE DE 2021 Y APORTO AVALÚO
ACTUALIZADO.**

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ, actuando en el presente evento en mi condición de Apoderado Judicial de la parte demandante, doy respuesta a su Auto del 20 de octubre de 2021, para lo cual aporto el avalúo actualizado, realizado por la firma SIGYCAD S.A.S. De esta forma dejo contestado su requerimiento de la referencia.

Atentamente,

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ

C.C.No.9.262.685

T.P. No.40.015 del C.S. de la J.

Anexo: Lo anunciado.

Responder | Reenviar

RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. Rad. 11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR FECHA REMATE.

J Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

Mar 08/03/2022 10:55

Para: Nestor Julio Molina Mape

Connectors - placeholder

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: martes, 8 de marzo de 2022 9:17 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. Rad. 11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR FECHA REMATE.

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Vía correo electrónico.

Ref : PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

Rad. 11001310300420190010900.

DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO.

DDO: ALFONSO, FLOR ESPERANZA, MARIA DORIS y PATRICIA TORRES ANTONIO.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR FECHA REMATE.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, conocido en autos, a usted me dirijo con el respeto acostumbrado para manifestar y solicitarle lo siguiente: a la fecha se aportó avaló exigido en auto anterior, como consecuencia de ello solicito se fije fecha y hora para evacuar la diligencia de subasta pública del bien objeto de la litis.

Ruego a usted, proceder de conformidad.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ.

C.C No.9.262.685.

T.P. No. 40.015 del C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

153

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: **VERBAL / ESP. DIVISORIO**

RAD. No. **110013103-004-2019-00109-00**

Bogotá D.C., 5 de Abril de 2022.-

En la fecha **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer o resolver la anterior solicitud que eleva el gestor judicial del extremo demandante, quien arrima avalúo comercial del predio objeto de la litis para atender exigencia de auto anterior y solicita se fije fecha para su remate [escritos allegados al correo electrónico, se hizo su impresión por tratarse de un exp. físico] <fls. 56 y ss., 102 y ss., 126, 127 y ss. del Exp.>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

21. ABR. 2022

Del avalúo comercial del inmueble objeto de división ad valorem, presentado por la parte demandante, se corre traslado al extremo demandado por el término de tres (3) días.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR-ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO-No. 32 Hoy El Srío 22 ABR. 2022 <i>[Firma]</i> RUTH MARGARITA MIRANDA P.
--

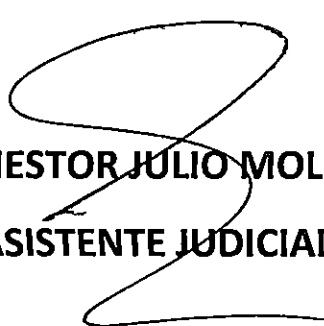
Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

RECIBIDO DE BOGOTÁ D.C. MIRANDA P. RUTH MARGARITA El Srío 22 ABR. 2022 RUTH MARGARITA MIRANDA P.

INFORME: hoy 24 de junio se deja constancia de que el registro del 04-05-2022, no corresponde a este expediente.


NESTOR JULIO MOLINA MAPE
ASISTENTE JUDICIAL



FL.156

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: **VERBAL / ESP. DIVISORIO**

RAD. No. **110013103004-2019-0109-00**

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2022.-

En la fecha **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer conforme a derecho corresponda y/o resolver, informando que, se encuentra vencido y en silencio, el traslado surtido mediante proveído calendado 21 de Abril hogaño y a efectos de concluir sobre solicitudes elevadas por el extremo actor, amén que la parte pasiva se encuentra representada por auxiliar de la justicia ante el amparo *de pobreza* otorgado a dicho extremo procesal <ver fls. 1 y ss., 59 a 60, 91, 10 y ss., 102 y ss., 126 a 154 del Exp. >.

Frente a la constancia vista a fl. 155 del plenario, ella se genera para subsanar lapsus calami del empleado que desanotó en siglo XXI un memorial para este radicado cuando ello no corresponde.

RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.

15 JUL 2022

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado - FI.110 -, secuestrado -FI.122 - y avaluado -FI. 127 a 149 - señálese la hora de las 11:00 del día 17 del mes de agosto del 2022.-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario La Republica o el Espectador o la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión, alléguese igualmente folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia.

Adviértase a los posibles postores que el bien objeto de subasta se encuentra en el estado indicado por el interesado en cuanto a deudas de administración y servicios públicos, lo anterior a fin de dar conocimiento de las mismas para efectos de su pago según la ley.

secuestrado -FI.122 - y avaluado -FI. 127 a 149 - señálese la hora de las 11:00 del día 17 del mes de agosto del 2022.-

El Juez

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

GERMAN PENA BELTRAN

lgm

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario La Republica o el Espectador o la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión, alléguese igualmente folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia.

JUZGADO 4º CIVIL DEL
CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
la anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 57

Hoy

18 JUL 2022

El Sr.

RUTH MARGARITA MIRANDA Pardo

conocimiento de las mismas para efectos de su pago según la ley.

Notifíquese-

El Juez

GERMAN PENA BELTRAN

CIRCUITO

DE BOGOTÁ D.C.

2000

2000

2000

RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO Rad. 11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA REMATE.

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/07/2022 16:50

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 4:25 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO Rad. 11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA REMATE.

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Vía correo electrónico.

Ref : PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

Rad. 11001310300420190010900.

DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO.

DDO: ALFONSO, FLOR ESPERANZA, MARIA DORIS y PATRICIA TORRES ANTONIO.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA REMATE.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, conocido en autos, a usted me dirijo con el respeto acostumbrado para manifestar y solicitarle lo siguiente:

Su despacho fijo fecha y hora para diligencia de subasta para el 12 de agosto de 2022 hora 11 a.m., pero por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, no expidió de manera oportuna el certificado de tradición, requisito exigido para realizar la publicación respectiva.

SOLICITUD:

Por lo expuesto, respetuosamente solicito fijar nueva fecha y hora para la mencionada diligencia. ✓

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ.

C.C No.9.262.685.

T.P. No. 40.015 del C.S. de la J.

APODERADO PARTE ACTORA.



JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CICUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: **VERBAL / ESP. DIVISORIO**
RAD. No. **110013103-004-2019-0109-00**

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2022.-

En la fecha, se **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer o resolver conforme a derecho corresponda, con memorial allegado por el apoderado del extremo demandante, solicitando *se fije nueva fecha* para realizar el remate aquí previsto y por las razones que allí exhibe {escritos allegados al correo electrónico, del cual se hizo impresión por empleado encargado de dicha labor (A.J) por tramitarse de exp. físico} <fs. 1 y ss., 56 y ss., 102 y ss., 157 y 158 del Exp.>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

10 AGO. 2022

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado -Fl.110 -, secuestrado -Fl.122 - y avaluado -Fl. 127 a 149 -, señálese la hora de las 11 am del día 28 del mes de Octubre del 2022.-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

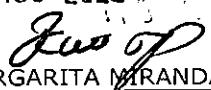
JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 65

Hoy

La Sria. 11 1 AGO 2022


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

21 ABR. 2022

Del avalúo comercial del inmueble objeto de división ad valorem, presentado por la parte demandante, se corre traslado al extremo demandado por el término de tres (3) días.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 Hoy El Srío 22 ABR. 2022 <i>[Firma]</i> RUTH MARGARITA MIRANDA P.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 32 Hoy El Srío 22 ABR. 2022 <i>[Firma]</i> RUTH MARGARITA MIRANDA P.

GERMAN PEÑA BELTRAN

1000

1000

✓ 1000

155

INFORME: hoy 24 de junio se deja constancia de que el registro del 04-05-2022, no corresponde a este expediente.



NESTOR JULIO MOLINA MAPE
ASISTENTE JUDICIAL

FL.156

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

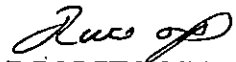
PROCESO: **VERBAL / ESP. DIVISORIO**

RAD. No. **110013103004-2019-0109-00**

Bogotá D.C., 28 de Junio de 2022.-

En la fecha **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer conforme a derecho corresponda y/o resolver, informando que, se encuentra vencido y en silencio, el traslado surtido mediante proveído calendado 21 de Abril hogaño y a efectos de concluir sobre solicitudes elevadas por el extremo actor, amén que la parte pasiva se encuentra representada por auxiliar de la justicia ante el amparo *de pobreza* otorgado a dicho extremo procesal <ver fls. 1 y ss., 59 a 60, 91, 10 y ss., 102 y ss., 126 a 154 del Exp. >.

Frente a la constancia vista a fl. 155 del plenario, ella se genera para subsanar lapsus calami del empleado que desanotó en siglo XXI un memorial para este radicado cuando ello no corresponde.



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C.

15 JUL. 2022

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado - Fl.110 -, secuestrado -Fl.122 - y avaluado -Fl. 127 a 149 - señálese la hora de las 11:00 del día 12 del mes de agosto del 2022.

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, La Republica o el Espectador o la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión, alléguese igualmente folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia.

Adviértase a los posibles postores que el bien objeto de subasta se encuentra en el estado indicado por el interesado en cuanto a deudas de administración, y servicios públicos, lo anterior a fin de dar conocimiento de las mismas para efectos de su pago según la ley.

Notifíquese del día 12 del mes de agosto del 2022.

El Juez

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

lgm

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, La Republica o el Espectador o la constancia del administrador de la emisora respectiva sobre su transmisión, alléguese igualmente folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para la diligencia.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 57

Hoy 18 JUL. 2022

El Sr. RUTH MARGARITA MIRANDA Perito

Notifíquese-

El Juez

GERMAN PENA BELTRAN

CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.

RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO Rad. 11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA REMATE.

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 27/07/2022 16:50

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

JOVANY FERNANDO DÍAZ LARA

ESCRIBIENTE

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

IMPORTANTE:

PARA DAR TRAMITE A SU MEMORIAL DEBE COLOCAR EN EL ASUNTO EL NUMERO DEL RADICADO DEL PROCESO Y LAS PARTES, EL ARCHIVO QUE SE ADJUNTE DEBE SER EN PDF.

Si su escrito se envía con posterioridad a las 5:00 pm, se entenderá radicado a las 8:00 am del día siguiente hábil, por lo que será atendido conforme a su orden de recepción y a los términos procesales vigentes.

Así mismo el respectivo memorial será agregado al expediente digital o físico para su trámite.

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: miércoles, 27 de julio de 2022 4:25 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO Rad. 11001310300420190010900 - SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA REMATE.

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, D.C.

Vía correo electrónico.

Ref : PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

Rad. 11001310300420190010900.

DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO.

DDO: ALFONSO, FLOR ESPERANZA, MARIA DORIS y PATRICIA TORRES ANTONIO.

ASUNTO: SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA REMATE.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, conocido en autos, a usted me dirijo con el respeto acostumbrado para manifestar y solicitarle lo siguiente:

Su despacho fijo fecha y hora para diligencia de subasta para el 12 de agosto de 2022 hora 11 a.m., pero por circunstancias ajenas a nuestra voluntad, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, no expidió de manera oportuna el certificado de tradición, requisito exigido para realizar la publicación respectiva.

SOLICITUD:

Por lo expuesto, respetuosamente solicito fijar nueva fecha y hora para la mencionada diligencia. ✓

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ.

C.C No.9.262.685.

T.P. No. 40.015 del C.S. de la J.

APODERADO PARTE ACTORA.



FL.159

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CICUITO DE BOGOTÁ D.C.
INFORME SECRETARIAL - ENTRADA AL DESPACHO

PROCESO: **VERBAL / ESP. DIVISORIO**

RAD. No. **110013103-004-2019-0109-00**

Bogotá D.C., 29 de Julio de 2022.-

En la fecha, se **INGRESA** al Despacho del Sr. JUEZ, el expediente de la referencia, para proveer o resolver conforme a derecho corresponda, con memorial allegado por el apoderado del extremo demandante, solicitando *se fije nueva fecha* para realizar el remate aquí previsto y por las razones que allí exhibe (escritos allegados al correo electrónico, del cual se hizo impresión por empleado encargado de dicha labor (A.J) por tramitarse de exp. físico) <fls. 1 y ss., 56 y ss., 102 y ss., 157 y 158 del Exp.>.

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

10 AGO. 2022

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado -Fl.110 -, secuestrado -Fl.122 - y avaluado -Fl. 127 a 149 -, señálese la hora de las 11 am del día 28 del mes de Octubre del 2022:-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

10 AGO. 2022

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado -Fl.110 -, secuestrado -Fl.122 - y avaluado -Fl. 127 a 149 -, señálese la hora de las 11 am del día 28 del mes de Octubre del 2022:-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

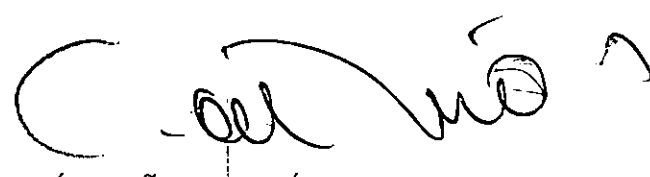
Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

10 AGO. 2022

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado -Fl.110 -, secuestrado -Fl.122 - y avaluado -Fl. 127 a 149 -, señálese la hora de las 11 am del día 28 del mes de Octubre del 2022:-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

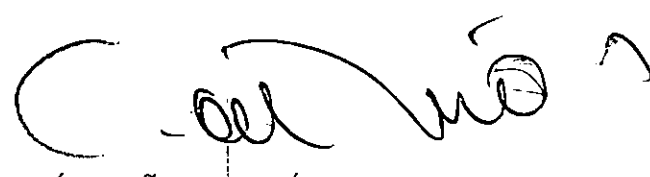
Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.

10 AGO. 2022

Conforme a lo solicitado, el Juzgado dispone:

Para llevar a cabo la diligencia de remate del bien perseguido dentro del presente asunto, debidamente embargado -Fl.110 -, secuestrado -Fl.122 - y avaluado -Fl. 127 a 149 -, señálese la hora de las 11 am del día 28 del mes de Octubre del 2022:-

Iniciada la licitación la misma no se cerrará, sino después de transcurrida una hora, siendo postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo del bien, previa consignación del 40%.

Publíquese el aviso, por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada en el diario LA REPUBLICA o EL ESPECTADOR y agréguese, antes de dar inicio a la subasta, al expediente copia informal de la página del diario, alléguese igualmente folios de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de remate expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

3.- Respecto de la forma como se realizará la diligencia de remate; se deberá allegar la publicación y folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, al correo electrónico del juzgado ccto04bt@cedndoj.ramajudicial.gov.co el día anterior a la fecha de la diligencia.

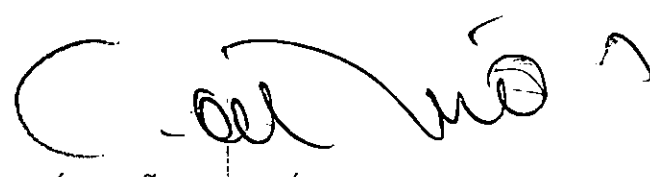
Se deberá descargar por los posibles postores y partes la aplicación teams, verificando que tenga buena conexión a internet y este despacho le enviara un link para llevar a cabo la audiencia en forma virtual.

Los interesados en el remate deberán solicitar por medio de correo electrónico el acceso al expediente digitalizado y se les remitirá el correspondiente vínculo una vez recibida la solicitud.

Los sobres cerrados de los interesados en la diligencia de remate, se deberán arrimar al juzgado de manera física, con antelación a la fecha y hora fijada para el remate, los que no se alleguen de manera física, podrán ser exhibidos ante la cámara en la diligencia y remitidos en formato PDF al correo del juzgado, con ellos deberán aportar copia de la cedula de ciudadanía del posible postor y memorial contentivo de los datos (nombre, cedula, teléfono y correo electrónico). Y el sobre cerrado con la postura.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

EL ESPECTADOR

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACION	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE	VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SEQUESTR	
ROSALBA TORRES ANTONIO C.C.Nº 57.793.898	ALFONSO TORRES ANTONIO C.C.Nº 79.436.473 FLOR ESPERANZA TORRES ANTONIO C.C.Nº 57.793.898 MARIA DORIS TORRES ANTONIO C.C.Nº 39.709.736 PATRICIA TORRES ANTONIO C.C.Nº 51.916.503	JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CARRETERA 9 No.71-45 PISO 5 Correo electrónico: aneto4@hotmail.com o jarama@judicial.gov.co	Declarativo Divisorio	VEINTICHOCHO (28) OCTUBRE DE 2022 HORA 11:00 a.m.	Sobre el 100% del bien inmueble	Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA Identificado con foto de matrícula inmobiliaria Nº 505-541958 - CHIP AAA00041WBM y cédula catastral 37AS-58-II.	Ubicado en la Calle 37 A Sur Nro. 68 I-36 (Dirección Catastral), Carrera 58 No.37-07 Lote 8, Manzana 55, barrio Carnaval, Urbanización Carnaval Cosío, sector Kennedy, de Bogotá, D.C.	\$613.929.000.	Señal postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien.	Señal postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien y será posterior a haber consignado previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.	1100103103 00420 1900109001	Funge como sequestrador designado INTERVENCIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS con NIT 901701266-5 con representante legal EDWIN PÉREZ ALVIRA, en la C. 69 No.2-43 Bogotá, D.C. celular 3163971244, el delegado es OSCAR REYES con C.C.No.79.637.531.
MERCEDES SÁNCHEZ LÓPEZ	MARLENE SÁNCHEZ LÓPEZ, CARLOS JULIO SÁNCHEZ LÓPEZ	TREINTA Y UNO (31) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO DIVISIVO	28 DE OCTUBRE DE 2022 HORA 9:00AM	CASA DE VIVIENDA	Matrícula Inmobiliaria: 505-561695	CARRERA 7B No. 20A - 48 BARRIO VIENTE DE JULIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$911.490.000.00 M/CTE	100% \$ 911.490.000.00 M/CTE	40% \$364.596.000.00 M/CTE	1100103 030.3120 1900506001	LEXCONT SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS S.A.S. - NIT: 900-000194 DIRECCIÓN: Calle 119 No 9-20 OFICINA 254 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. TELÉFONO: 847 28 4129 - 300-6129338
N/A	N/A	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA. EDIFICIO BENAVIDES MACEDA Calle 23 No. 5-63 Bloque 1 oficina 401- Tel. 4214264	EJECUTIVO	FECHA OCHO (8) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) HORA 9:00 AM	Bien inmueble junto con el lote de terreno en que está construida, situada en esta ciudad, con un área de lote 136,00 M2. Área de forma rectangular regular plana, y un área de construcción de 146,00 m2, de un solo piso, su acceso principal está localizado sobre la carrera 7 - LINDEROS: NORTE: Con mejoras de Nelys de Bariza SUR: Con María Jiménez ESTE: Con carrera en medio y la Urbanización GUSTIE: Con zonas desconocidas.	Matrícula Inmobiliaria: NO. 090-113945 - código Catastral No. 0113010200005000	Carrera 7 No. 19 - 48, del corregimiento de Gaitán - Bañadero del Rodadero Santa Marta	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIESEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/LEGAL. (\$166.877.410,27).	SESENTA (70%) DEL AVALUO.	PARA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL O SEA EL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL AVALUO. NIT 860.007.590-5 TELÉFONO: 848-09 38 - 243 52 33 - Cel.: 316 818 74 90 E-mail: dollysan1215@hotmail.com	2018-000412-00 NIT 860.007.590-5 TELÉFONO: 848-09 38 - 243 52 33 - Cel.: 316 818 74 90 E-mail: dollysan1215@hotmail.com	SAUL KILGAM CERVANTES C.C. No. 1378.913 DE SANTA MARTA TELÉFONO: 848-09 38 - 243 52 33 - Cel.: 316 818 74 90 E-mail: dollysan1215@hotmail.com
MARIA DEL ROSARIO AVELLA	SAEL HERNANDO SALCEDO BONILLA Y ANGELA HIBETH BONILLA	JUZGADO (7) SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE DUITAMA, BOYACA	EJECUTIVO	25 DE OCTUBRE DE 2022 9:00 AM	EL 50% DEL LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CARRERA 6 # 7 - 38 EN MONGUI, BOYACA	ML 095-143136	CARRERA 6 # 7 - 38 EN MONGUI, BOYACA	\$170.436.381,25 ciento diez millones cuatrocientos treinta y seis mil ciento ochenta y un pesos con veintiocho fracciones de peso.	\$77.305.326,875 setenta y siete millones trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y cinco pesos con cincuenta fracciones de peso.	\$44.174.472,50 cuarenta y cuatro millones ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y dos pesos con cincuenta fracciones de peso	152183157-002-2017-00022-00.	Nelly del Carmen Bravo Rodríguez: Transversal 6 # 44 - 68 Bogotá, Boyacá; Cel: 3143828777
AMPARO ORTIZ DE SANCHEZ	IGNACIO FORERO Y FERNANDO CORONADO	15 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EJECUTIVO	19 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 11:00 A.M.	BIEN INMUEBLE (CASA)	50-5-40012827	Inmueble: D6 46 sur 13A - 19 de Bogotá.	\$ 238.102.500	El 70% del avalúo del inmueble = \$166.671.750	Señal postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal de 40% calculado sobre el monto del avalúo, que corresponde a la suma de: (\$95.241.000), valor que deberá consignarse en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario No. 110010341000 a nombre de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Código No. 11001010103000. El postulante deberá radicar sus ofertas en sobre cerrado en la ventanilla del primer piso (Calle 15 No. 10 - 61 de Bogotá).	11001 40030 -19-2014- 00510-00.	ADMINISTRACIONES JURÍDICAS S.A.S NIT: 900.793.196-1 CARRERA 6 No. 12-27 OFICINA 402 Bogotá EMAIL: asignacionesempresas@gmail.com TELÉFONO: 312 575 84 13
BANCO CAJA SOCIAL S.A	DUBER HERRANDO GUTIERREZ	JUZGADO QUINTO (5) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA-CUNDINAMARCA	EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA	25 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 7:30 A. M.	BIEN INMUEBLE	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 051-152233	CALLE 12 No. 13-60 APARTAMENTO 201 TORRE 19 EN SOACHA- CUNDINAMARCA.	\$ 88.662.000,00	\$ 62.063.400,00	40% (\$35.464.800,00)	PROCESO No. 5-2019- 00024	CY O ADMINISTRACION JURIDICA SAS DIAGONAL 76 No. 1-A-70 OFICINA 506 BOGOTÁ TELÉFONO: 3105569775
BANCO CAJA SOCIAL BCSC S.A.	JAIME LIZARDO LOPEZ CUESTA	JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION IDE SENTENCIAS DE BOGOTÁ JUZGADO DE ORJEN 54 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ)	EJECUTIVO MIXTO CON GARANTIA HIPOTECARIA	28 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:30 A. M.	LOTE-VEREDA PANTANILLO MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 156-92287	LOTE-VEREDA PANTANILLO MUNICIPIO DE ALBAN CUNDINAMARCA	\$ 38.610.000,00	\$ 27.027.000,00	40% (\$15.444.000,00)	11001 40 03 054 2002 17448 00	LOREN JURIDICO SAS CALLE 18 No. 6-47 OFICINA 704 BOGOTÁ TELÉFONO: 6014586570 - 3124804904
DIANA MARCELA CASTILLO ARREDONDO	SANDRA RUBIELA ORTIZ CRUZ Y FIDELIGNA CRUZ DE ORTIZ GUSTAVO ORTIZ LINARES	DIECISEIS (16) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		AUTO DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2022 SE FIJO FECHA Y HORA PARA LA DE REMATE QUE SE ELEVARA A CABO A LAS 9:00 A.M. EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DEL 2022- LA AUDIENCIA SE EFECTUARA DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DEL LINK: https://call.live360cloud.com/15753033	PREDIO URBANO EL PALMAR CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA - QUE UNA EXTENSION APROXIMADA DE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADROS (295,00 MTS2)	MATRÍCULA No. 090-2401 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE RAMIRQUI - BOYACA - NUMERO CATASTRAL 01-00-0006-0015-000	UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLON - DEPARTAMENTO DE BOYACA - CARRERA 4 No. 4-40/46	CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 169.246.500) M/CTE	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 118.472.550) M/CTE	SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 67.698.600) M/CTE	11001400 5064201 30025601	ASESORIA Y ADMINISTRACION DE BIENES DE COLOMBIA ASACOB S.A.S. NIT: 960.136.875-1 CARRERA 13 No. 13-05 TLAYJA - BOYACA TELÉFAX: (096) 7404287 CELULAR 3108569739 / escob-3262013@hotmial.com
BANCO CAJA AGRARIA HOY ANTONIO MAURICIO GÓMEZ FORERO	HUMBERTO MUÑOZ LONDÓÑO	JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO DE MELGAR	EJECUTIVO HIPOTECARIO	20 DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 9:00	FIRCA DENOMINADA PARCELA No 42 CON EXTENSION SUPERFICIAL DE 19 HECTÁREAS CINCO MIL	MI 366-9140	UBICADA EN LA VEREDA EL BARRIO DENOMINADA PARCELA No 42.	\$ 133.383.640	70% DEL AVALUO: \$93.368.548	40% DEL AVALUO \$53.353.640	RAD 1996 - 4226	MIQUEL ÁNGEL VARONA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220727620962543076 Nro Matrícula: 50S-541958
Pagina 1 TURNO: 2022-318279

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 10:04:16 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página
CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 24-01-1980 RADICACIÓN: 04830 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 17-01-1980
CODIGO CATASTRAL: AAA0041WBDMCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

CRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL BARRIO CARVAJAL TERCER SECTOR EN JURISDICCION DE LA ZONA DE BOSA DEL D.E. DE BOGOTA EN EL PLANO DE LOTEOS CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA 55 SE DISTINGUE EN LA NOMENCLATURA CON EL NUMERO 37# 07 SUR DE LA CARRERA 58 TIENE UNA AREA DE 175.00 M2 Y ESTA COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS POR EL NOROESTE EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 9 DE LA MISMA MANZANA POR EL NOROESTE EN EXT. DE 07.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 32 DE LA MISMA MANZANA POR HOJA N. 2 VIENE DE LA HOJA M.M M9608512 EL SURESTE EN EXT DE 25.00 MTS LINDA CON EL LOTE NUMERO 7 DE LA MISMA MANZANA Y POR EL SUROESTE QUE ES SU FRENTE EN EXT. DE 7.00 MTS LINDA CON LA CALLE 37A SUR DE LA NOMENCLATURA URBANA ENCIERRA.

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
CALLE 37A SUR 681 36 (DIRECCION CATASTRAL)
CARRERA 58 37-07 S LOTE 8 MANZANA 55

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
50S - 402661

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 22-09-1978 Radicación: 78-73647
Doc: RESOLUCION 2545 del 01-09-1978 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA DESARROLLAR PLAN DE VIVIENDA Y ENAJENAR 25 LOTES (LOTES 5 AL 17 Y 23 AL 34)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: SUPERINTENDENCIA BANCARIA
A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-12-1979 Radicación: 78-100647
Doc: ESCRITURA 1258 del 06-11-1978 NOTARIA 17 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: : 999 PERMISO SUPERBANCARIA PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR VIVIENDAS ENAJENAR RESOL 3025



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220727620962543076

Nro Matricula: 50S-541958

Pagina 2 TURNO: 2022-318279

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 10:04:16 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-04830

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$173,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

CC# 79143284 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-01-1980 Radicación: 80-

Doc: ESCRITURA 866 del 22-08-1979 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

CC# 79143284 X

A: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1982 Radicación: 103146

Doc: ESCRITURA 1470 del 08-11-1982 NOTARIA 17 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$114,217.57

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS

A: TORRES LOPEZ JOSE ALFONSO

CC# 79143284 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TORREZ LOPEZ ALFONSO

CC# 387886

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

CC# 79496473 X 20%

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

CC# 51734572 X 20%

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

CC# 39709736 X 20%

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

CC# 51915503 X 20%

A: TORRES ANTONIO ROSAURA

CC# 51779898 X 20%

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-03-2012 Radicación: 2012-28062



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220727620962543076

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 3 TURNO: 2022-318279

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 10:04:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1125 del 01-03-2012 NOTARIA 68 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE USUFRUCTO: 0314 CONSTITUCION DE USUFRUCTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ANTONIO DE TORRES TRANSITO

X C.C 20.110.333.

NOTACION: Nro 008 Fecha: 01-04-2019 Radicación: 2019-17749

Doc: OFICIO 778 del 11-03-2019 JUZGADO 004 CIVIL DE CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO N.2019-0109

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: TORRES ANTONIO ROSAURA

A: TORRES ANTONIO ALFONSO

A: TORRES ANTONIO FLOR ESPERANZA

A: TORRES ANTONIO MARIA DORIS

A: TORRES ANTONIO PATRICIA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGÚN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220727620962543076

Nro Matrícula: 50S-541958

Pagina 4 TURNO: 2022-318279

Impreso el 27 de Julio de 2022 a las 10:04:16 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

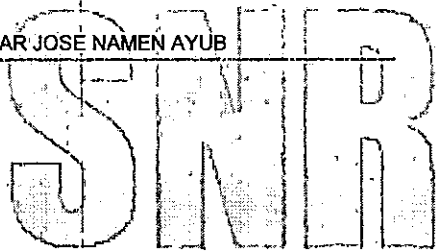
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-318279

FECHA: 27-07-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

RV: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. Rad. 11001310300420190010900 - APORTO EL AVISO EL ESPECTADOR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2022 Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 11/10/2022 14:50

Para: Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: Jorge Luis Maya Jimenez <jorgemayaji@gmail.com>

Enviado: martes, 11 de octubre de 2022 2:44 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO. Rad. 11001310300420190010900 - APORTO EL AVISO EL ESPECTADOR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2022 Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN:

Señor

JUEZ CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Vía correo electrónico.

Ref : PROCESO DECLARATIVO DIVISORIO.

Rad. 11001310300420190010900.

DTE: ROSAURA TORRES ANTONIO.

DDO: ALFONSO, FLOR ESPERANZA, MARIA DORIS y PATRICIA TORRES ANTONIO.

ASUNTO: APORTO EL AVISO EL ESPECTADOR DEL 9 DE OCTUBRE DE 2022 Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN.

JORGE LUIS MAYA JIMENEZ, conocido en autos, me permito aportar el aviso en prensa publicado el 9 de octubre de 2022 por El Espectador y el certificado de tradición del inmueble, para tener en cuenta para la diligencia de remate.

JORGE LUIS MAYA JIMÉNEZ.

C.C No.9.262.685.

T.P. No. 40.015 del C.S. de la J.

APODERADO PARTE ACTORA

Anexo: Lo anunciado.